



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE
PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS
(RNIPME)

SECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS
DE LA NACIÓN

INFORME DE GESTIÓN 2012
Buenos Aires, 8 de abril de 2013



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

I. INTRODUCCIÓN

II. FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS

II.1. COMPETENCIAS

II.1.a. COMPETENCIA TERRITORIAL

II.1.b. COMPETENCIA MATERIAL

II.2. INCOMPETENCIAS

II.3. COMPETENCIA POTENCIAL

II.4. RESPECTO A LA ACCIÓN DESARROLLADA

II.5. RESPECTO AL ESTADO DE LAS CARPETAS ADMINISTRATIVAS

III. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

III.1. CONSEJO ASESOR HONORARIO DEL REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS

III.2. FIRMA DE ACTAS ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

III.3. REDES INSTITUCIONALES

III.3.a. REDES FORMALES

III.3.b. REDES NO FORMALES

III.3.c. SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE

CHIC@S PERDID@S

III.4. JORNADAS DE REFLEXIÓN E INTERCAMBIO

IV. PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

IV.1. INTRODUCCIÓN

IV.2. FUNDAMENTACIÓN

IV.3. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA

IV.3.a. PROPÓSITO

IV.3.b. POBLACIÓN

IV.3.c. OBJETIVOS



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

IV.3.d. MODALIDADES DE INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

IV.3.e. COMPONENTES

IV.4. ACCIONES Y ARTICULACIONES DESARROLLADAS

IV.4.a. PRIMER COMPONENTE

IV.4.b. SEGUNDO COMPONENTE

IV.4.c. TERCER COMPONENTE

IV.5. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

IV.6. ENCUENTRO PAI

IV.7. ENCUENTRO en PARANÁ. RNIPME - PAI – COPNAF

IV.8. CASO TESTIGO

V. BASE DE DATOS – JUSCHICOSII

VI. PRENSA Y DIFUSIÓN

VII. EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

VII.1. ADULTOS

VII.2. ACTUACIONES INFORMALES

VIII. EQUIPO SOCIAL

VIII.1. INTRODUCCIÓN

VIII.2. OBJETIVOS, METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN Y SU

COMPETENCIA

VIII.3. LAS INTERVENCIONES DEL EQUIPO SOCIAL.

VIII.3.a. MARCO TEÓRICO

VIII.3.b. CASOS TESTIGO

VIII.3.c. RESTITUCIONES

VIII.4. EL EQUIPO SOCIAL Y LAS ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD

VIII.5. ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD CON LAS QUE ARTICULÓ EL EQUIPO SOCIAL EN EL AÑO 2012

VIII.6. EL EQUIPO SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

VIII.7. ACTUACIONES DEL EQUIPO SOCIAL – SU ANÁLISIS

VIII.8. LAS ARTICULACIONES REALIZADAS POR EL EQUIPO SOCIAL

VIII.9. LAS VIOLENCIAS

VIII.9.a. MALTRATO INFANTIL INTRAFAMILIAR

VIII.9.b. INFANCIA Y MALTRATO INFANTIL INTRAFAMILIAR

VIII.10. ADOLESCENTE: DEFINICIÓN Y PROBLEMÁTICAS

IX. BIBLIOGRAFÍA



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

I. INTRODUCCIÓN

EL REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS, creado en el año 2003 por Ley 25.746, reglamentado por el Decreto 1005/03 e incorporado a la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS de la NACIÓN, mediante el Decreto 163/05, fue concebido originalmente como una herramienta de política criminal, y como auxiliar de la Justicia Penal y de Menores.

En el marco de la vigencia de la Ley 26.061, el REGISTRO NACIONAL debe y puede desarrollarse como instrumento para el diseño y ejecución de las políticas públicas dirigidas a la *protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes*.

Durante la gestión 2009/2012, se llevó a cabo un plan integral de difusión de la existencia y funcionamiento del REGISTRO, tanto a los gobiernos locales, a las autoridades judiciales y policiales, así como al resto de las organizaciones de la comunidad.

II. FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS

Durante la gestión 2012 resultó necesario acordar criterios unívocos para la optimización de la información requerida para la realización de estadísticas en cumplimiento de los objetivos de la ley de creación del REGISTRO.

A los fines prácticos, se procedió a redefinir las competencias e incompetencias ya existentes del REGISTRO NACIONAL.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

II.1. COMPETENCIAS

Se entiende por competencia del RNIPME, la atribución otorgada por ley a este organismo de Estado para intervenir en casos vinculados con el extravío de niños, niñas o adolescentes.

II.1.a. COMPETENCIA TERRITORIAL

Respecto a la distribución de casos entre las distintas Regiones dentro de RNIPME, el criterio será el de la ubicación territorial de la autoridad interviniente.

II.1.b. COMPETENCIA MATERIAL

Los casos considerados dentro de las *competencias* de este REGISTRO serán aquellos niños, niñas o adolescentes de quienes se desconociere su lugar de ubicación, o aquéllos localizados, de quienes se desconocieren sus datos filiatorios. Los grupos de competencias de la intervención del REGISTRO se definen en relación con *la existencia o no de voluntad del niño, niña o adolescente a la hora de producirse el “extravío” o la ausencia de los lugares en los que habitualmente se encuentra o a los que habitualmente asiste.*

También se considerará dentro de las competencias, el caso de los *hallados sin vida*, con o sin datos identificatorios, *pero de los cuales se desconocieren sus datos filiatorios*. En aquellos casos en los que la edad fuera presuntiva y pudiese tratarse de un adolescente, sí se procederá al registro.

Tipos de competencia en los que media la voluntad del niño, niña o adolescente

Abandono. Entiéndase como tal, cuando por la edad o por las características del caso, se presumiera la “*voluntad*” de sustraerse de un determinado lugar. Esto se aplicará tanto para niños, niñas o adolescentes buscados o hallados.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- a. Abandono de domicilio/ lugar de residencia.
- b. Abandono de hogar convivencial.
- c. Abandono de institución de salud.

Tipos de competencia en los casos en los que está mediando la voluntad de alguno de los progenitores del niño, niña o adolescente o de quien detente la guarda

a. *Abandono físico.* Es el caso del niño, niña o adolescente en situación de desamparo, hallado en la vía pública o en alguna institución.

b. *Sustracción Parental.* A los fines prácticos, serán competencia del RNIPME aquellos casos en los que se requiriere la búsqueda de niños, niñas o adolescentes que hubieran sido sustraídos por uno de sus progenitores, por un tercero conviviente o por quien detentare la guarda. La denuncia será efectuada por el otro progenitor (o por quien detentare la guarda), y la autoridad competente no deberá conocer el domicilio de los mencionados.

Todos los casos son considerados como de “*sustracción parental*” y, como tales merecen una reparación civil (acción dentro de la justicia civil o de familia). Aquellos casos que se penalizan, lo hacen bajo el tipo penal de “*impedimento de contacto*”. Pero todos los casos constituyen una sustracción. El REGISTRO interviene únicamente en los casos en los que la autoridad interviniente o el progenitor denunciante (que tiene la tenencia) desconoce efectivamente el domicilio del niño, niña o adolescente. La sustracción del niño, niña o adolescente, en estos casos, siempre es efectivizada por un tercero responsable (padre o madre).

c. *Violación de una medida de protección especial:* Aparece cuando un niño, niña o adolescente es sujeto de una medida de protección especial establecida por un organismo de protección de derechos o una autoridad judicial, y ésta ha sido violada. Los casos sobre los que ha intervenido en este REGISTRO dan cuenta de que uno de



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

los dos progenitores, o ambos, son quienes violan la medida y la búsqueda de paradero se encuentra denunciada por el organismo competente.

d. *Fuerza mayor*: Los casos de “fuerza mayor” se configuran cuando la madre o el padre que se llevan al niño o a la niña, tienen menos de 18 años. En estos casos, la denuncia no ha sido efectuada por el otro progenitor ni por quien detentare la guarda. También pueden configurarse dentro de esta competencia, aquellos casos en los que el niño, niña o adolescente es llevado por alguno de sus padres mayores de 18 años y no se configure una sustracción parental, la denuncia no ha sido realizada por el otro progenitor o quien detente la guarda.

Tipos de competencia en los casos en los que está mediando la voluntad de un tercero no responsable

a. *Vulneración del derecho a la libertad por parte de terceros*. Esta situación se configura cuando se presume, en forma explícita o implícita que su derecho a la libertad ha sido viciado o afectado, que ha sido sustraído por un tercero del cuidado de sus padres o quien detentare la guarda o tutela, o lo hubieran inducido a abandonar su lugar de residencia.

b. *Protección por parte de terceros ante conflictos familiares*: Estos casos aparecen cuando se presume en forma explícita o implícita que ha sido llevado por un tercero con la intención de ofrecerle contención frente a situaciones de “violencia intrafamiliar”.

Por último, aparecen competencias en las que no hay mediación de voluntad alguna, ni del niño, niña o adolescente ni de un adulto. Es el “*caso fortuito*”. Estos casos se configuran cuando la persona menor de edad es buscada o fue hallada en la vía pública o en alguna institución, y se presume que se ha desorientado, se ha alejado de la vista de un adulto responsable, o ha sufrido un accidente.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

En el caso de los “hallados sin vida”, con o sin datos identificatorios, se procederá, en tanto competencia de este REGISTRO, a registrar la búsqueda de la familia o del grupo de pertenencia, mientras se desconozcan los datos filiatorios del mismo.

Cuando no existieren referencias claras que pudieran dar cuenta de que se está frente a alguna de las categorías anteriores, la competencia aparece “sin datos”.

II.2. INCOMPETENCIAS

Se entiende por *incompetencia* del RNIPME, la carencia de facultades de este organismo del Estado para intervenir respecto del seguimiento de casos vinculados con el extravío de niños, niñas o adolescentes. Estos casos serán registrados y archivados.

1. Domicilio Conocido

Cuando un niño, niña o adolescente buscado fue llevado por uno de sus progenitores o quien detentase la guarda o tutela, y la denuncia fue realizada por el otro progenitor o quien detentase la guarda o tutela. Pero durante el transcurso del seguimiento, se toma conocimiento de que el progenitor que hace la denuncia y/o la autoridad interviniente en el conflicto familiar, conocen el paradero del niño, niña o adolescente.

2. Progenitor Mayor de Edad

Cuando un niño, niña o adolescente buscado fue llevado por uno de los progenitores o quien detentase la guarda o tutela mayor de edad, y durante el transcurso del seguimiento se corrobora que la denuncia no fue realizada por el otro progenitor o quien detentase la guarda o tutela.

En caso de que el niño o la niña haya sido llevado por uno de los progenitores menor de edad, es condición para el archivo de la carpeta administrativa, que el



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

progenitor alcance la mayoría de edad en el tiempo transcurrido desde que ingresó al REGISTRO.

Es importante que no exista motivo que hiciera presumir que el niño, niña o adolescente podría encontrarse en situación de extrema vulnerabilidad (víctima de violencia o explotación), en tal caso permanecerá en seguimiento.

3. Hallado fallecido- Restitución efectiva

Cuando luego de haber encontrado fallecido a un niño, niña o adolescente (con o sin datos identificatorios), pero del cual se desconocían sus datos filiatorios, se efectúa la restitución efectiva del cuerpo a la familia o grupo de pertenencia.

4. Hallado fallecido - “Cese de la Búsqueda”

Cuando luego de haber encontrado fallecido a un niño, niña o adolescente (con o sin datos identificatorios), pero del cual se desconocían sus datos filiatorios, no se logra encontrar a su familia, y han transcurrido dos años respecto la fecha de recepción de denuncia.

5. Conflicto con la Ley Penal

Cuando se solicita la búsqueda de un niño, niña o adolescente en conflicto con la ley penal, sobre quien pesa una investigación acerca de la comisión de un hecho con apariencia delictual. Esta información puede surgir con la primera notificación fehaciente recibida o a partir del seguimiento realizado.

6. Habido Fallecido

Cuando es encontrado fallecido un niño, niña o adolescente con previa solicitud de búsqueda. Para estos casos, será necesaria la notificación fehaciente por parte de una autoridad competente, de la localización de un niño, niña o adolescente fallecido. Cabe hacer notar que, para la siguiente categorización, es necesario contar con la constancia de una causa judicial que avale tal clasificación.

- Muerte Natural
- Accidente



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- Homicidio
- Suicidio
- Causa Dudosa

7. Mayoría de Edad

Cuando aquel niño, niña o adolescente, alcanza la mayoría de edad en el tiempo transcurrido desde su ingreso al REGISTRO.

8. Inexistencia de Autoridad Interviniente

Cuando a partir del seguimiento realizado, respecto el pedido de búsqueda de un niño, niña o adolescente, o de la familia o grupo de pertenencia de aquel hallado, se corrobore la no intervención de todas las autoridades que han sido notificadas al REGISTRO como intervinientes. Cuando se consideran agotados los recursos para continuar el seguimiento, resultando administrativamente imposible continuar con el mismo.

9. Inexistencia de datos sobre el pedido de la búsqueda

Cuando a partir del seguimiento realizado, respecto el pedido de búsqueda de un niño, niña o adolescente, o de la familia o grupo de pertenencia de aquel hallado, *no se cuenten con datos certeros sobre el extravío del mismo.*

Cuando se consideran agotados los recursos para continuar el seguimiento, resultando administrativamente imposible continuar con el mismo.

II.3. COMPETENCIA POTENCIAL

Las búsquedas de personas mayores de edad se consideran parte de las *competencias potenciales* del RNIPME, dada la posibilidad de implementación del PROGRAMA NACIONAL DE BUSQUEDA, IDENTIFICACION Y REGISTRO DE PERSONAS ADULTAS EXTRAVIADAS. La competencia específica será delimitada por una posterior reglamentación. No obstante, en la actualidad, se ingresa y se realiza



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

seguimiento en aquellos casos de personas mayores de edad con padecimientos físicos o mentales, cuyo estado pudiera haber motivado su extravío, o supusiera una situación de peligro para su integridad física o psíquica.

Esta necesidad responde a la cantidad de notificaciones que se reciben en este REGISTRO, y la criticidad que pueden presentar las situaciones de las cuales se toma conocimiento.

En los casos de personas mayores de edad, se requiere también de una certificación sobre su discapacidad o padecimiento mental. No se requiere el certificado de discapacidad propiamente dicho, sino cualquier certificación expedida por médicos o psicólogos que avalen el estado.

Los casos de niños, niñas o adolescentes que no hayan sido *habidos* o aquéllos *hallados* de los cuales no se haya localizado a su grupo familiar, de pertenencia o institución en la que se alojaron y que cumplen la mayoría de edad, presentando padecimientos físicos o mentales, cuyo estado pudiera haber motivado su extravío, o supusiera una situación de peligro para su integridad física o psíquica, continuarán en búsqueda.

Cabe destacar que no es necesaria la existencia de una nueva denuncia o notificación fehaciente para continuar la misma.

II.4. RESPECTO A LA ACCIÓN DESARROLLADA

Es la acción notificada al REGISTRO, por alguna autoridad competente, que motiva la intervención.

-Búsqueda: niño, niña o adolescente buscado por su familia, grupo de pertenencia u organismo responsable.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

-Hallazgo: niño, niña o adolescente hallado, con o sin vida, del cual se desconoce sus datos filiatorios. En este caso la búsqueda es del grupo familiar o de pertenencia.

II.5. RESPECTO AL ESTADO DE LAS CARPETAS ADMINISTRATIVAS

Se refiere al resultado obtenido en el seguimiento

1. En Trámite: cuando el niño, niña o adolescente continúa siendo buscado por su familia, grupo de pertenencia, u organismo responsable; o ha sido hallado y se desconocen sus datos filiatorios, o no ha sido dispuesta una institución de alojamiento transitorio por autoridad judicial u organismo administrativo competente; o el niño, niña o adolescente ha sido *hallado sin vida, con o sin datos identificatorios, pero del cual aún se continúan desconociendo sus datos filiatorios*. El equipo del REGISTRO efectúa el seguimiento legal y social del caso.

2. Paralizado: cuando el niño, niña o adolescente *buscado* fuera *habido*; o cuando el niño, niña o adolescente *hallado* fuera restituido al grupo familiar, de pertenencia, o a una institución dispuesta por la autoridad judicial u organismo administrativo competente.

Ante la posibilidad de incurrir en una repetición de conducta y por tratarse de un niño, niña o adolescente, se paraliza la intervención en la *carpeta administrativa* permaneciendo la misma en las Regiones, sin remitirla al Área de Archivo.

3. Cerrado: cuando sea detectada mediante el seguimiento, una incompetencia.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

III. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

El trabajo que desarrolla el REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS se centra en el interés por analizar las características del extravío y de la población objeto de intervención de este organismo. También las formas de articulación institucional en la tarea de búsqueda o restitución del niño, niña o adolescente a su familia o grupo de pertenencia.

El rol esencialmente articulador del REGISTRO se evidenció claramente durante las gestiones de los años precedentes. Y puso de manifiesto la necesidad de convocar a todos los actores involucrados en la problemática de la niñez en la Argentina, y trabajar sobre los emergentes del recorrido institucional realizado en el país durante el trienio precedente.

Esta articulación puede darse entre los distintos estamentos del Estado Nacional, y entre los distintos niveles (dentro de nuestra forma de gobierno federal) con los gobiernos provinciales, municipales y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De la misma forma, se ha buscado incansablemente, y se han logrado importantes resultados, la constitución de un entramado institucional por fuera de las organizaciones gubernamentales, que comprenda y articule los niveles de intervención de las organizaciones de la comunidad. En este sentido, los avances en la articulación han sido notables, pero ésta, en tanto el RNIPME tiene esencialmente un rol “articulador” entre instituciones, continúa siendo una meta para la gestión 2013.

El REGISTRO NACIONAL, así, resulta ser una eficaz herramienta para la prevención del extravío, abandono, sustracción parental y vulneración de los derechos contra la libertad de niños, niñas y adolescentes; para implementar mecanismos de búsqueda; y para la realización de estadísticas. Resulta también un útil instrumento para el diseño y ejecución de políticas; asimismo, constituye la forma de intervención del Estado Nacional en esta problemática y un buen auxiliar de las autoridades



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

judiciales. El tejido de redes (*entendiendo a éstas como un conjunto de relaciones horizontales que se establece entre instituciones*) es la respuesta eficaz que dan sociedad y Estado frente al extravío de una persona que no ha alcanzado la mayoría de edad.

III.1. CONSEJO ASESOR HONORARIO DEL REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS

Se realizó el 26 de abril de 2012, contando con representantes de las siguientes instituciones:

- Prefectura Naval Argentina
- Policía de Seguridad Aeroportuaria
- Gendarmería Nacional Argentina
- Dirección de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- ASAPMI
- Procuración General de la Nación (Fiscalía General de Política Criminal)
- Policía Federal Argentina
- División Delitos contra Menores (PFA)
- CASACIDN
- UNICEF

Temas tratados:

- Presentación del Informe de Gestión 2011 con datos estadísticos.
- Explicación por parte de las encargadas del área, sobre datos cuali y cuantitativos.
- Abordaje de casos de incompetencias
- Importancia respecto a los datos que recibe el registro



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- Trabajo realizado por el PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL durante el año 2011, basado en la reconstrucción de la historia de vida de los chicos en situación de calle.
- Trabajo institucional del REGISTRO durante el año 2011. Capacitaciones y Firma de Actas Acuerdo de Cooperación Institucional.
- Estado y avances de la Base de datos JuschicosII
- Proyecto de base de datos nacional para el PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.
- Acerca de los lineamientos definidos para el REGISTRO respecto de la gestión 2012, basadas en la visibilización del maltrato infantil intrafamiliar.
- Proyecto elevado sobre la creación del Registro de Personas Mayores Extraviadas y no Identificadas.
- Anuncio del Segundo Encuentro de Registro de Chic@s Perdido@s en el Centro Cultural Haroldo Conti (ex Esma).

III.2. FIRMA DE ACTAS ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Para lograr los propósitos de este REGISTRO NACIONAL y darles mayor operatividad, es aconsejable articular acciones que tiendan a aunar esfuerzos en el ámbito nacional, provincial o municipal con organismos oficiales, organizaciones de la comunidad y los diversos actores comprometidos en la lucha contra violaciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes contenidos en la Constitución Nacional, en los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, y en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por la República Argentina.

El Estado Nacional no puede permanecer ajeno a esta problemática o permitir que se continúe trabajando sin coordinación, con la consiguiente falta de celeridad, eficiencia y eficacia, debida a la dispersión de la información y a la carencia de



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

mecanismos útiles y ágiles para la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes extraviados.

El mejor medio para lograr un conocimiento cabal de la realidad de los niños, niñas y adolescentes extraviados, sustraídos o abandonados y hallados, es contar con un registro único que centralice y organice la información que, fragmentada y parcializada, poseen los juzgados, los organismos protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, las fuerzas de seguridad y las organizaciones de la comunidad.

De esta forma, surge la necesidad de trabajar en forma conjunta para el fortalecimiento institucional y en la construcción de un Estado democrático, pluralista y participativo, respetuoso de los derechos fundamentales de sus habitantes.

Por ello, durante la gestión 2012, se llevó a cabo la celebración de Actas Acuerdo de Cooperación Institucional, cuyo objetivo fundamental es entablar una acción coordinada entre el REGISTRO NACIONAL y los representantes de las autoridades locales, que permita el intercambio, la promoción, la difusión y consolidación de datos y actividades conjuntas, tendientes al desarrollo de políticas públicas en el área de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y de acciones concretas para prevenir situaciones de extravío, sustracción y abandono de los mismos.

A tal efecto, se procedió a la firma de Actas Acuerdo de Cooperación Institucional con:

Provincias

Provincia de Santa Cruz.

Municipios

Municipalidad de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires)

Municipalidad de General Pueyrredón (Provincia de Buenos Aires)

Municipalidad de Chacabuco (Provincia de Buenos Aires)

Municipalidad de Mercedes (Provincia de Buenos Aires)



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

III.3. REDES INSTITUCIONALES

III.3.a. REDES FORMALES

Durante el año 2012 se continuó con la política implementada en el año 2009, de recorrida del país, en pos de articular acciones y construir conceptos comunes con las instancias gubernamentales de los distintos estamentos estatales, implicados en la temática objeto de nuestra intervención, en el extravío de niños, niñas y adolescentes.

Un concepto que expresa acabadamente estos procesos desarrollados en el año 2012, es el de RED *entendido como una forma de relación horizontal entre instituciones, en ese caso puntualmente, entre instituciones gubernamentales, dado que se hace referencia a la red formal constituida.*

Las redes favorecen la consolidación de estructuras más flexibles y dinámicas de organización y trabajo, ya que la información circula continuamente y se optimizan recursos, tanto materiales como simbólicos.

En lo que hace a la problemática objeto de trabajo del RNIPME, la red formal que se ha ido constituyendo desde el año 2009 ha sido una de las herramientas más útiles para la pronta solución de situaciones de extravío de niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, el carácter federal del quehacer político del REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS se fortaleció con nuevos viajes a las provincias ya recorridas, estableciendo vinculaciones con distintas agencias estatales.

La vinculación entre instituciones gubernamentales que actúan en el ámbito de las políticas públicas de niñez, en todos los niveles jurisdiccionales, potencia y favorece el desarrollo de estas políticas con enfoque de derechos, garantistas, de protección integral y restitución de los mismos. Se logra así, frente a la complejidad de las



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

situaciones de extravío de niños, niñas y adolescentes (ya sea por la multiplicidad de actores involucrados –familia, fuerzas de seguridad, organismos del Poder Judicial, organismos de protección de derechos- o por la extrema vulnerabilidad a la que se encuentra expuesto un niño, niña o adolescente fuera de su hogar) mayor efectividad en la respuesta institucional.

Desde el mes de enero, se realizaron viajes institucionales, por capacitaciones, por acompañamiento y restitución de derechos vulnerados y por seguimiento de casos a:

- Provincia de La Rioja (junio, diciembre)
- Provincia de Misiones (mayo, julio, noviembre)
- Provincia de Salta (abril, mayo, octubre, noviembre)
- Provincia de Jujuy (febrero, agosto, septiembre –en dos ocasiones-, octubre, noviembre –en dos oportunidades-).
- Provincia de Córdoba (marzo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre)
- Provincia de Catamarca (septiembre)
- Provincia de Río Negro (septiembre)
- Provincia de Santa Fe (marzo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre)
- Provincia de Mendoza (mayo, julio)
- Provincia de Tucumán (mayo)
- Provincia de Corrientes (mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre)
- Provincia de Entre Ríos (enero, febrero, junio, septiembre, octubre)
- Provincia de Santa Cruz (marzo)
- Provincia de Chubut (marzo)
- Provincia de La Pampa (enero, mayo, junio)
- Provincia de Santiago del Estero (abril)
- Provincia de San Juan (noviembre –en dos ocasiones-)
- Provincia de Tierra del Fuego (junio)



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Provincia de Buenos Aires –interior- (abril, mayo, junio, agosto, diciembre)

Las situaciones de viajes por acompañamiento y restitución de derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes, serán objeto de un análisis más exhaustivo en un apartado siguiente. De todas maneras, cabe consignar que ocho de los viajes enunciados más arriba correspondieron a estas restituciones, mientras que fueron dos las capacitaciones brindadas, una en Salta, a los cadetes de la Escuela de Policía provincial, en la Cátedra de Derechos Humanos, y otra en Mar del Plata, por invitación del Concejo Deliberante de General Pueyrredón, puntualmente convocados por el concejal Fernando Maraude, FPV.

Región testigo en lo que hace al mapeo institucional: PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En mayo de 2009 se sancionó la Ley provincial 13.394 que crea el Registro Provincial de Información de Personas Menores Extraviadas, ley reglamentada por el decreto 169/2011. Esta ley provincial sacó de la órbita del Ministerio de Seguridad de la provincia la problemática del “chico extraviado”, otorgándole un enfoque de protección de derechos, ya que funciona en la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos provincial.

Dada la enorme población de la provincia (15.625.084 habitantes, según el censo de 2010), la tarea de unificación, centralización y registro de los datos es una tarea ardua para las autoridades provinciales que no puede hacerse de un día para el otro. Es parte de un proceso de concientización de las fuerzas provinciales y de las autoridades fiscales y judiciales provinciales para las cuales la búsqueda de paradero de un niño, niña o adolescente o las situaciones de extravío en general dejen de tener connotaciones penales y pasen a ser vistas como posibles situaciones de vulneración de derechos.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

El REGISTRO NACIONAL, en tanto, ha armado una red institucional que en la actualidad funciona de manera no homogénea, y de la que empieza a formar parte el Registro Provincial. Esta red se integra, además, con los municipios de la provincia con los que se han firmado actas acuerdo de cooperación institucional.

Durante los años 2009 y 2010 el objetivo de este REGISTRO, respecto de la provincia, fue lograr la reglamentación de la ley provincial, objetivo logrado en 2011. De la misma manera, siguió siendo prioritario que las autoridades judiciales, fiscales y policiales informen acerca de las denuncias de búsqueda o hallazgo de niños, niñas y adolescentes en todo el territorio de la provincia. Los logros han sido parciales, aunque es legítimo decir que pudieron aceitarse de manera más eficaz los mecanismos de circulación de la información con el Conurbano, en donde reside la mayor parte de la población de la provincia (10.711.396 personas), a través de las Unidades Funcionales de Instrucción, los Juzgados de Garantías, los Servicios Zonales y Locales de Protección de Derechos (no en forma pareja) y, en mucha menor medida, la policía provincial.

Desde el mes de febrero de 2012 y motivados por el seguimiento de casos en trámite en este REGISTRO NACIONAL se trabajó en territorio con los siguientes organismos.

- FISCALÍAS DE LA MATANZA (febrero, junio, agosto, octubre)
- SERVICIO ZONAL DE LA PLATA (junio)
- FISCALÍAS DE MORÓN (julio)
- TRIBUNALES 1 y 2 DE MAR DEL PLATA, FISCALÍAS DE MAR DEL PLATA, SERVICIO ZONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS y DIRECCIÓN DE NIÑEZ DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN (agosto).
- FISCALÍAS DE LA MATANZA (agosto)
- FISCALÍAS DE LA PLATA (setiembre, octubre)
- FISCALÍAS DE EZEIZA (setiembre)



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- SERVICIO LOCAL DE SAN JUSTO (octubre)
- FISCALÍAS DESCENTRALIZADAS DE MALVINAS ARGENTINAS (diciembre)
- FISCALÍAS DE SAN MARTÍN (diciembre)
- FISCALÍAS DE QUILMES (diciembre)
- FISCALÍAS DESCENTRALIZADAS DE ESCOBAR (diciembre)

Se mantienen además fluidos contactos institucionales con las siguientes autoridades judiciales, fiscales y policiales:

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Comisaría Olavarría 2°.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Comisaría Mar de Ajó 2°.

Servicio Zonal de General Madariaga.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Comisaría Ciudad Evita Matanza Este 3°.

Comisaría Distrital Sur 2° - Virrey del Pino.

Comisaría Distrital Matanza Sur 1° - González Catán.

Comisaría Distrito Noroeste 1° - San Justo.

Comisaría Distrito Matanza Sur 3° - Villa Dorrego.

Comisaría La Matanza Noroeste 4° - Los Pinos.

Comisaría Oeste 4° - San Alberto – Isidro Casanova.

Servicio Zonal de La Matanza.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

Comisaría Distrital General Pueyrredón – 9°.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

Estación Comunal Carmen de Areco.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO

Comisaría Gral. Rodríguez 2°.
Comisaría Moreno 1°.
Comisaría Moreno 8° - Las Catonas.
Comisaría Moreno 5° - Paso del Rey.
Comisaría Moreno 2° - Trujuy.
Comisaría de la Mujer y la Familia de Moreno.
Servicio Local de Moreno.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Comisaría Merlo 4°.
Comisaría Hurlingham 3°.
Subcomisaría Barrio Matera.
Comisaría Hurlingham 2° - Villa Tesei.
Comisaría Merlo 3° - Parque San Martín.
Comisaría Morón 6°.
Comisaría de la Mujer y la Familia de Merlo.
Servicio Zonal Oeste de Promoción y Protección de Derechos del Niño.
Casa de Abrigo Oeste de Morón.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN MARTÍN

Comisaría José C. Paz 1°.
Comisaría José C. Paz 2° - Barrio Frino.
Comisaría San Martín 2° - Villa Ballester.
Comisaría San Martín 3°.
Comisaría San Martín 4° - José León Suárez.
Comisaría Tres de Febrero 1°.
Comisaría Tres de Febrero 2°.
Comisaría Tres de Febrero 3° - Santos Lugares.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Comisaría Tres de Febrero 9° - Villa Bosch.

Comisaría Malvinas Argentinas 1° - Grand Bourg.

Comisaría Malvinas Argentinas 4° - Tortuguitas.

Servicio Zonal de San Martín.

Servicio Local de José León Suárez.

Servicio Local de San Miguel.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS

Subdelegación Departamental de Investigaciones – San Pedro / Baradero.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONEXOS A
LA TRATA DE PERSONAS.

JUZGADO DE FAMILIA N° 1 PILAR.

JUZGADO DE GARANTIAS DEL JOVEN N° 1 PILAR.

DDI de Vicente López.

Comisaría de Tigre 2° - Pacheco

Comisaría de San Fernando 1°.

Comisaría de Tigre 6° - Talar Centro.

Subcomisaría de Ricardo Rojas.

Comisaría de Tigre 4° - Benavídez.

Destacamento Rincón de Milberg.

Comisaría Pilar 4° - Alberti.

Comisaría Pilar 1°.

Comisaría San Isidro 11° - La Cava.

Comisaría Pilar 6° - Villa Rosa.

Sub DDI Tigre – San Fernando.

Destacamento Agustoni – Pilar.

Servicio Local de Tigre.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

DE UFI J N° 1 A LA N° 6 DESCENTRALIZADA DE FCIO. VARELA.
DE LA UFI N° 1 A LA N° 5 DESCENTRALIZADA DE BERAZATEGUI.
DDI de Quilmes.
Comisaría de la Mujer y la Familia de Quilmes.
Comisaría Quilmes 1°.
Comisaría Quilmes 2°.
Comisaría Quilmes 5°.
Comisaría Quilmes 6° - Ezpeleta.
Comisaría Quilmes 9°.
Comisaría de la Mujer y la Familia de Florencio Varela.
Comisaría Varela 2°.
Comisaría Varela 3°.
Comisaría Varela 4°.
Comisaría Varela 5°.
Comisaría Varela 6°.
Servicio Zonal de Quilmes.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNIN

DDI JUNIN.
Comisaría Junín Seccional 1°.
Servicio Zonal de Junín.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

DDI LA PLATA.
Servicio Zonal de La Plata.
Servicio Local de Cañuelas.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

JUZGADO DE GARANTÍAS N° 1.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Comisaría de la Mujer y la Familia de Pehuajó.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE – CAMPANA

Comisaría Escobar 1°.

Comisaría Escobar 3° - Garín.

Subestación de Policía Comunal Los Cardales.

Comisaría Zárate 1°.

Destacamento Loma Verde – Zárate.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS

Fiscalías Descentralizadas de Avellaneda.

Fiscalías Descentralizadas de Ezeiza.

Fiscalías Descentralizadas de Esteban Echeverría.

Comisaría Esteban Echeverría.

Comisaría Avellaneda 1°.

Comisaría Lanús 5° - Villa Diamante.

Comisaría Lomas de Zamora 4° - Llavallol.

Comisaría Ezeiza 1°.

Destacamento Islas Malvinas – Adrogué.

Comisaría Avellaneda 5°.

DDI de Lomas de Zamora.

Destacamento de Bánfield Oeste.

Comisaría de Esteban Echeverría 2° - Luis Guillón.

Comisaría Almirante Brown 1° - Adrogué.

Comisaría Lomas de Zamora 7°

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de Almirante Brown.

Servicio Local de Avellaneda.

Servicio Local de Caraza.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

MUNICIPIOS

Partido de la Costa. Dirección de Dirección de Derechos Humanos.

Partido de Junín.

Partido de Florencio Varela. Dirección de Derechos Humanos.

Partido de Quilmes. Dirección de Derechos Humanos.

Partido de Lanús. Dirección de Niñez.

Partido de La Plata. Secretaría de Asuntos Institucionales.

Partido de Morón. Dirección de Niñez.

Partido de Pilar. Dirección de Niñez.

Las autoridades judiciales que no han enviado información a este REGISTRO NACIONAL durante 2012, corresponden a los siguientes departamentos judiciales:

SAN NICOLÁS

TRENQUE LAUQUEN (a excepción del JUZGADO DE GARANTIAS N° 1)

BAHÍA BLANCA Y AZUL

NECOCHEA

DOLORES

PERGAMINO

Lograr un ágil intercambio durante el año 2013 con ellos, es uno de los objetivos de gestión de este organismo. De la misma forma, se buscará articular acciones y desarrollar una fluida circulación de la información con todas las comisarías de la provincia y con los servicios zonales y locales de protección de derechos del niño con los que aún no se ha logrado trabajar conjuntamente.

Durante el mes de julio, se desarrolló una Jornada de Intercambio y Capacitación en el Concejo Deliberante de General Pueyrredón que contó con la presencia de cincuenta personas, que puso de manifiesto la necesidad de seguir



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

trabajando en los que es la difusión del paradigma de la protección integral. Se continuará durante el 2013.

A partir del análisis de lo actuado durante todo el año por los responsables y técnicos de la Región PROVINCIA DE BUENOS AIRES, cuyo mapeo de articulación institucional se desarrolla en los párrafos precedentes, y por los consultores asignados pertenecientes al Equipo Social del RNIPME, es que se continúa proponiendo la articulación de todas las instituciones, gubernamentales y no gubernamentales, jurisdiccionales, administrativas o judiciales, para la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, como lo es la población objeto de tarea y análisis, por parte de este organismo nacional. La coordinación y definición de competencias de intervención, la labor complementaria y conjunta, la rapidez en la comunicación a partir del establecimiento de nexos y referentes, facilita la labor de los organismos involucrados en las políticas públicas referidas a niñez con enfoque de derechos.

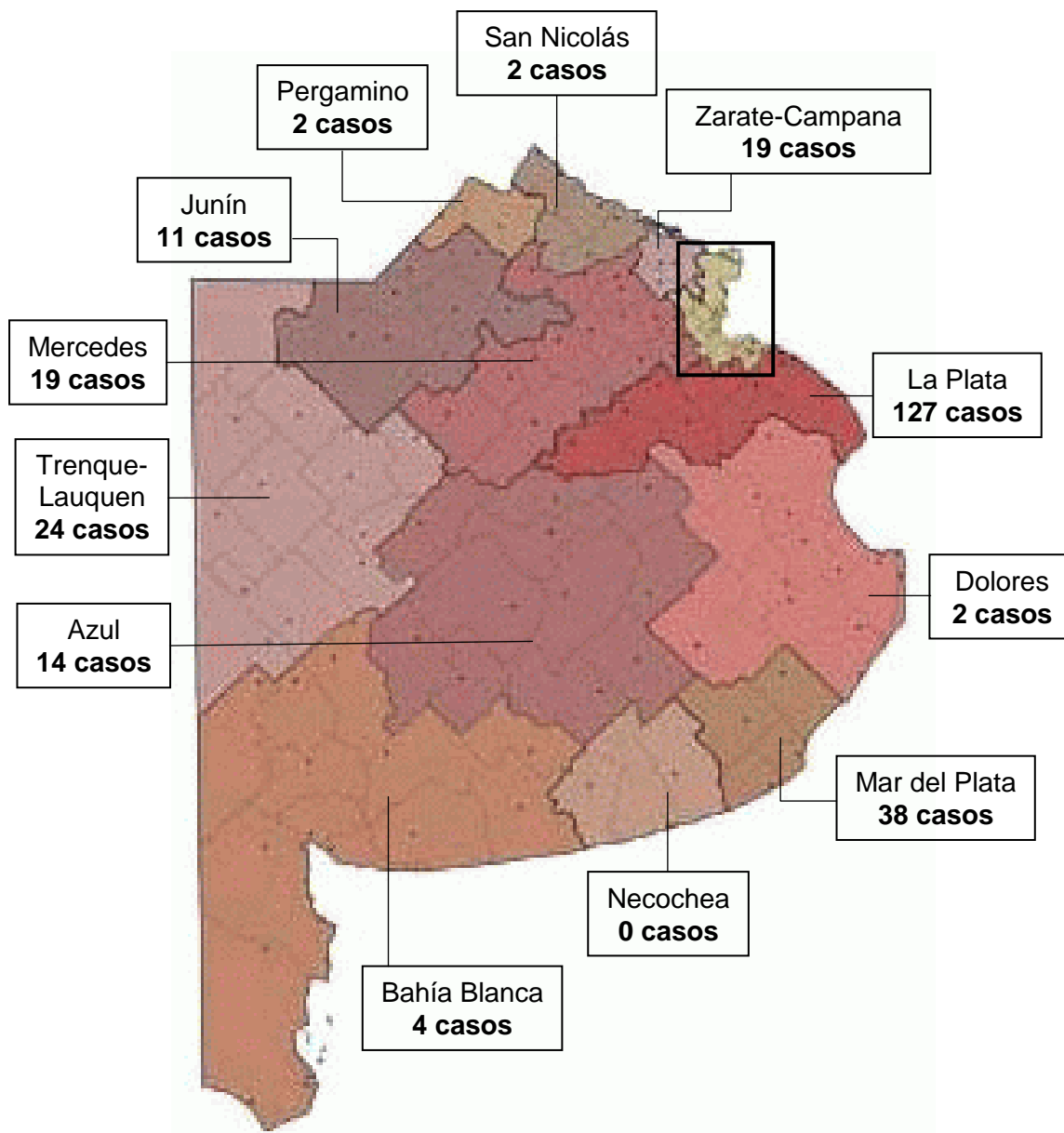
La articulación institucional se muestra entonces como un concepto apropiado para expresar la posibilidad de aglutinar voluntades y experiencias, así como reagrupar recursos y patrimonios, esencialmente simbólicos. Constituye un mecanismo que potencia los lazos de cooperación por sobre los lazos de competencia, promoviendo el accionar coordinado y solidario de soluciones y respuestas a la problemática.

Nuevamente, la complejidad de las situaciones de extravío pone a este REGISTRO NACIONAL en la imperiosa necesidad de reforzar de manera permanente las políticas de articulación y de reiniciarlas allí donde los esfuerzos han sido infructuosos. En ese marco de logros heterogéneos, se diseñarán las estrategias de intervención para el 2013.



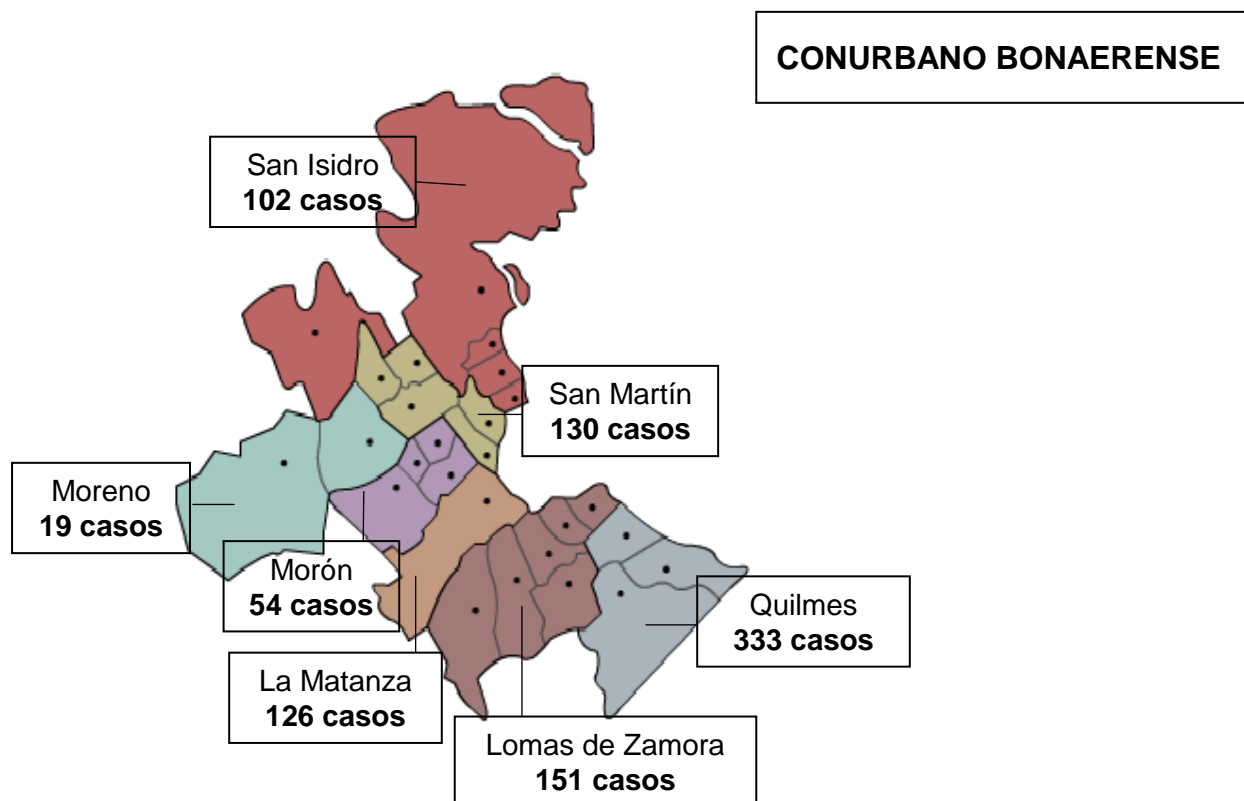
*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DISCRIMINADOS POR EL
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA AUTORIDAD INTERVINIENTE**





*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



En un solo caso no se pudo determinar el departamento judicial de la autoridad interviniente.

III.3.b. REDES NO FORMALES

El RNIPME ha considerado de suma importancia profundizar durante la gestión 2012, la inserción territorial en el ámbito comunitario, desde el acercamiento y la vinculación con diferentes actores de la sociedad civil, grupos organizados o no.

Esta articulación permanente entre Estado y comunidad permite, en lo que hace a la problemática del “chico extraviado”, una mayor efectividad en la prevención, la detección y el abordaje de las situaciones que a diario se presentan.

La construcción del entramado comunitario se llevó a cabo especialmente desde el Equipo Social del RNIPME y desde el PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, que funciona bajo la órbita del REGISTRO NACIONAL.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Los procesos desarrollados en el trabajo cotidiano y conjunto con la comunidad, en lo que se refiere a prevención y resolución de casos, son expresados cabalmente por el concepto de *RED*, en este caso de *red comunitaria*, entendida como la relación horizontal entre instituciones que desarrollan su tarea diaria en el seno de la sociedad, y el Estado, con la responsabilidad primaria e indelegable que posee respecto de grupos en situación de vulnerabilidad al que pertenecen tanto los niños, niñas y adolescentes en situación de extravío, como los niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

Las organizaciones comunitarias con las que se ha trabajado durante 2012, que se agregan a las que ya forman parte de la red no formal de REGISTRO, son:

Programa OKUPA-KALLE EX SERPAJ.

La Balsa. ONG CABA

Asociación Civil La Casona de los Barriletes, CABA.

El Transformador, Asociación Civil. Provincia de Buenos Aires.

Organización Los PIBES. CABA

Hogar Isondú. CABA.

Hogar Liguén. CABA

Hogar Eva Duarte. CABA

Hogar VIVENCIA. CABA.

Asociación Civil PRONATS (Hogar Buenos AIRES). CABA

Centro Terapéutico CASA PUERTO. CABA.

Centro Terapéutico CASA FARO. CABA.

Centro de Día LA PALOMA. San Justo. Provincia de Buenos Aires.

Comedor Comunitario Mate Cocido / Movimiento 18 de Diciembre. Villa 1-11-14

Organización Che Pibe, Villa Fiorito. Provincia de Buenos Aires.

Organización CHICOS del SUR. Villa Fiorito. Provincia de Buenos Aires.

Asociación CIVIL AMANECER. CABA.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Asociación CIVIL SOMOS. CABA

Asociación CIVIL NEA (Nuestro Espacio Abierto) Florencio Varela. Provincia de Buenos Aires.

Fundación Creer es CREAR. Hudson. Provincia de Buenos Aires.

Asociación ANANAKE. Lanús. Provincia de Buenos Aires.

Asociación ZAPATILLAS GASTADAS. Barrio La Esperanza. Quilmes. Provincia de Buenos Aires.

DARLOCAB Provincia de JUJUY.

III.3.c. SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE CHIC@S PERDID@S

Los días 4 y 5 de diciembre de 2012 se llevó a cabo el “SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE CHIC@S PERDID@S”, organizado por el REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti (ex E.S.M.A).

El objetivo de este Encuentro Nacional fue trabajar la problemática a nivel nacional, intercambiar ideas, compartir experiencias, metodologías de trabajo, reflexionar sobre el armado y constitución de redes de articulación, formales e informales, respecto de las políticas públicas a desarrollarse en todos los niveles de actuación estatal, en relación con la problemática del “chico extraviado”, enmarcando todos los procedimientos en el paradigma de la Protección Integral, vigente en nuestro país por Ley 26.061, que basa en el Interés Superior del niño, su máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidas por esta Ley.

El total de asistentes al Encuentro fue de 200 personas, de distintos perfiles profesionales y laborales, y originarios de diferentes lugares del país.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

La apertura del encuentro estuvo a cargo de la Señora Estela Barnés de Carlotto, presidenta de la Asociación “Abuelas de Plaza de Mayo”, de la Dra. Marisa Graham, Directora Nacional de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, y de la Sra. Coordinadora Nacional del REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS, Prof. Cristina Fernández.

Durante las jornadas presentaron sus ponencias el Dr. Aníbal Fernández (“Compromiso Social e Institucional para la protección, sanción y erradicación de la violencia y el abuso de poder en el grupo familiar”); el Dr. Damián Loreti (“Tratamiento del Derecho a la Intimidad y la imagen de los niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación”); el Dr. Alejandro Slokar (“La criminalización de niños, niñas y adolescentes: alcances y límites del rol garante del Poder Judicial”); la Dra. Marisa Graham (“Violencia y crueldad contra niños, niñas y adolescentes”); el Prof. Diego Ginestra (“La infancia es la cultura: una alianza inevitable”); la Lic. Nora Schulman (“La CIDN y el compromiso institucional para su plena vigencia”), y el Dr. Bernardo Kliksberg (“Las infancias y la cuestión de la pobreza y la exclusión”).

El cierre del Encuentro estuvo a cargo de la Prof. Fernández, en lo que resultó la puesta en común de las conclusiones de los talleres que se desarrollaron.

TALLERES

TALLER CELESTE

Tema: “*Las infancias y la cuestión de la pobreza y la exclusión*”.

Presentación del PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.

Creado en agosto de 2011, para fortalecer el trabajo de las organizaciones comunitarias y del Estado dedicadas a resolver la problemática de los niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle, con el objeto realizar acciones e intervenciones basadas en el Sistema de Protección Integral de Derechos.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Luego de la presentación de cada uno de los y las participantes, se trabajó en torno a la palabra “articulación” a través de la consigna: ¿Qué les significaba o a qué les remitía el término “articulación”?

El grupo expresó una serie de frases como:

- contacto con otras instituciones,
- trabajar en equipo, corresponsabilidad,
- compromiso,
- respeto por el seguimiento que realiza otro u otra profesional.

Llamó la atención al grupo la palabra “*artritis*” mencionada por un compañero proveniente del área de salud. El significado que adquirió es que cuando no hay una articulación adecuada entre las instituciones, resulta en la disminución o pérdida de la movilidad (se ha anquilosado), es decir, si el abordaje de un/una profesional, operador o institución se desarrolla todavía en el marco del paradigma tutelar, si hay una actitud de celo profesional, de desconfianza con respecto a compartir el espacio territorial, y si también hay reticencia a informar sobre el seguimiento de la historia de un niño o niña, esto va a derivar en una suerte de “*artritis de articulación interinstitucional*” provocando que no se logren acuerdos sobre estrategias a seguir.

Otro aspecto que el grupo compartió fue el hecho de trabajar desde la inmediatez, es decir, apelando a resolver situaciones puntuales, haciendo uso de la creatividad a nivel personal o institucional. Esta inmediatez y sobrecarga de trabajo expresada planteó la idea de que en el futuro las instituciones que tienen un recorte más específico en la temática, que pueden desplazarse de un territorio a otro, que tienen capacidad de articular interministerialmente u con otras provincias, puedan apoyar a las que no pueden ir más allá de la localidad en la cual trabajan.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

También, el grupo expresó la existencia de una especie de “vacío institucional” en las provincias en relación a los NNyA¹ que presentan una problemática de adicción y/o consumo de sustancias que pueda albergarlos y contenerlos.

El grupo coincidió y expresó como ideario de trabajo que ante la vulneración de los derechos de algún NNyA, la intervención se hace “*reconociéndolo*” no sólo como sujeto de derecho, sino también como parte de un espacio familiar que ha sufrido algún tipo de vulneración de derechos. Ello implica un desafío complejo, puesto que invita a un trabajo más articulado con otras instituciones, a una lectura sobre la complejidad de las realidades del NNyA. Sin embargo, no solamente es un desafío de articulación. También lo es de las políticas de niñez en su conjunto.

TALLER VERDE

Tema: “Compromiso Social e Institucional para la protección, sanción y erradicación de la violencia y abuso de poder en el grupo familiar”.

Equipo del Programa Nacional “Cuidando a Nuestras Chicas y Chicos”, Promoción de Buenos Tratos y Prevención de la Violencia. Se expondrá sobre las características y objetivos del programa en el trabajo con la comunidad.

En primera instancia, se realizó una presentación breve de cada participante, dentro de los cuales se encontraba una representante de la Defensoría Zonal de Pompeya, Ciudad de Buenos Aires; así como también una representante del colegio de abogados del mismo lugar. También se encontraban participando once miembros del REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS.

En un segundo momento se presentaron, la Lic. Claudia GOMEZ, y la Lic. Catalina VIDBO, dos expositoras del programa “Cuidando a nuestras chicas y chicos”. Las profesionales plantearon el desarrollo de la propuesta en forma de taller, ya que es

¹ NNyA: Niños, niñas y adolescentes.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

la manera en que lo muestran en diferentes barrios de todo el país, como un espacio de reflexión respecto de los “buenos tratos”. En este sentido, la Lic. GOMEZ explicó que el taller estaba dirigido a adultos, y contaba con 26 láminas, cada una de las cuales presenta gráficamente una escena cotidiana, con pequeños diálogos, o frases, que funcionarían como disparadores.

De esta manera, las expositoras repartieron a todos los participantes, algunas láminas, y cada persona fue leyendo lo que le había tocado.

Se observó que cada escena cotidiana que se leía y se mostraba en los gráficos, producía conmociones diferentes, y movilizaba al grupo. Se resaltan algunas frases expresadas significativas a continuación:

“Cuántas palabras naturalizadas que tenemos”

“La violencia se traduce en todos los ámbitos, y en todos los niveles”

“Reconocer el momento de furia es importante”

“La puesta de límites también es proteger”

“Enseñar con el ejemplo”

“Aunque nos guste o no nos guste, somos modelos para nuestros niños”

“Se subestima a los niños”

“Hay culturas que permiten el incesto”

“Decirles la verdad a los niños evita dolores futuros”

“Todos hablan del concepto de resiliencia, pero el niño está pagando un costo siempre, más allá de sobreponerse a todo lo que le pasa”

“A veces uno no sabe qué hacer con estas preguntas, la idea es consultar”

“Aplicar la ley de violencia en todas las provincias, para hablar el mismo idioma”

“Reflexionar sobre las pautas de la crianza”

Para concluir, se sugirió desde algunos participantes del taller la realización de talleres con láminas dirigidas a niños, ya que sería de importancia para que los mismos puedan conocer sus derechos. También se rescata desde el grupo la confección y



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

selección de las imágenes de las láminas, ya que han sido representativas e invitarían a la identificación.

TALLER AMARILLO

Tema: “Desafíos del Paradigma de Protección Integral: del Patronato a Niños, Niñas y Adolescentes Sujetos de Derecho”.

El Equipo Social del RNIPME expondrá sobre el Sistema de Protección Integral. Diseño de políticas públicas para el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de los niños, niñas y adolescentes”.

En un primer momento se realizó la presentación de los diferentes integrantes del taller y de sus respectivos espacios de trabajo:

En un segundo momento, el Lic. Juan José CALVO realizó su exposición sobre los desafíos del paradigma de la protección integral en relación a las prácticas cotidianas, y el diseño de políticas públicas para el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Para ello estableció un cuadro comparativo entre la Ley de Patronato y la Ley de Protección integral. Expresó que su relato surgió de la experiencia de los cuatro años en los que el Equipo Social a través del RNIPME, recorrieron el territorio nacional estableciendo contactos con los actores que intervienen en la problemática.

Su propuesta para generar el debate fue tomar la Ley de Protección Integral (26.061), trasladar sus postulados a lo cotidiano y desde allí repensar las propias prácticas. Se preguntó en qué grado se el postulado sobre el pleno derecho de NNyA y buscó en conjunto las dificultades que se les presentan a cada uno de los concurrentes al taller en las diferentes áreas de trabajo.

Finalmente planteó a modo de ejemplos una serie de situaciones observadas en la intervención del Equipo Social a lo largo del país. Atravesó rápidamente las legislaciones provinciales; el lugar que ocupan el poder judicial y las fuerzas de



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

seguridad en el nuevo paradigma; los protocolos; la descentralización de los organismos de protección; la violencia de género; el lugar de los adolescentes en el imaginario colectivo; la estructura patriarcal de las familias y de otras instituciones. Concluyó con datos estadísticos surgidos de las intervenciones del Equipo Social.

Paralelamente a la exposición se realizaron algunos aportes de los presentes:

- Operadores del CAINA (CABA) expresaron que son los propios operadores los que arman redes con instituciones del Conurbano Bonaerense cuando las familias de los chicos viven en la provincia de Buenos Aires, ya que no es una necesidad visualizada desde las instancias gubernamentales del Gobierno de la Ciudad.

- Miembros del Área de Niñez de Morón relataron que en la zona oeste del Conurbano Bonaerense existe una red de organismos que trabajan con niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle, que se reúnen quincenalmente para acordar estrategias conjuntas. Pero expresaron que obstaculiza el trabajo el hecho de que un niño comience a “ranchar” por zonas de la Ciudad de Buenos Aires. Queda a criterio de los operadores individuales la modalidad de abordaje de la situación, ya que el niño no se encontraría en el territorio de su competencia. Expresaron: *“A veces les perdemos el rastro cuando cruzan Liniers”*.

El Lic. Juan José CALVO retomó la palabra reflexionando acerca de lo aportado por las compañeras: *“Romper la barrera de la territorialidad sin que dependa de una cuestión de operadores o profesionales individuales, es un desafío del Sistema de Protección”*.

Asimismo, el coordinador de Equipo Social planteó que la falta de articulación no es un problema exclusivo de la Ciudad de Buenos Aires y de la provincia de Buenos Aires, sino que a lo largo de las situaciones acompañadas por el RNIPME, observan dificultades en el diálogo entre las diferentes provincias. Mencionó que justamente uno



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

de los objetivos del RNIPME es facilitar ese diálogo entre los diferentes organismos territoriales, a fin de articular acciones.

Posteriormente, la coordinadora del taller planteó algunas preguntas disparadoras, surgidas de la exposición del Lic. CALVO:

- ¿Ha cambiado el paradigma realmente o el proceso de cambio presenta resistencias?
- ¿Qué tipo de relación hay entre la práctica y la letra de la ley?
- ¿Cómo lo viven cada uno y cada una en sus respectivos lugares de trabajo todos los días?

Un compañero de la provincia de Misiones, el abogado Marcelo Susini de la Defensoría de Niños de la Ciudad de Posadas, expresó que en su lugar de trabajo y residencia, busca aportar al cambio de paradigma haciendo cumplir la Ley Nacional y la Ley Provincial de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Relató que se encuentra con la resistencia de muchos organismos que continúan solicitando oficio judicial, por ejemplo, para tomar medidas de abrigo, cuando esos organismos son los responsables de tomarlas. Del mismo modo, relató que también en su ámbito, se enfrentan a la resistencia de los juzgados. Por otro lado, refiere sobre la violencia familiar. Relata que la mayoría de los niños de la provincia de Misiones, se retiran de los hogares familiares por maltrato y que, en dichas ocasiones, el Estado no encuentra otra manera de resolución que la institucionalización. Y reflexiona: “A veces volvemos al Sistema del Patronato”.

Una docente de La Matanza planteó el caso de un niño de 8 años que se encuentra en situación de calle. Manifestó que, desde la escuela, han articulado con diferentes organismos pero que las instituciones de salud quedan por fuera de esa red. La asistente de La Pampa relató un caso donde los niños no fueron escuchados por las instituciones, vulnerando de ésta forma sus derechos. Y menciona: “El problema



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

que constituye el hilo conductor de lo que nos pasa, es que no se logra que el nuevo paradigma se instale”.

Miembros de la Dirección de Niñez de Morón agregaron que *“aún existen instituciones a las que les cuesta correrse del sistema tutelar: la escuela (pidiendo autorización a los padres para dar educación sexual), las instituciones de salud (piden que los chicos vayan acompañados por un adulto) y los juzgados”*. Manifiestan que articular con estos organismos para realizar un abordaje integral de la situación, se transforma en una tarea compleja y ardua.

Se mencionó que uno de los problemas es el lugar que ocupa la problemática de niñez en la agenda pública. *“¿Cómo podemos trabajar bien desde las instituciones si nosotros también recibimos maltrato?”*. En muchos casos la falta de capacitación del personal de las instituciones que trabajan para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes sin tener los conocimientos necesarios sobre esa temática es un eje central.

Otro participante de la provincia de Misiones quien forma parte de un equipo interdisciplinario de cincuenta personas, con el objetivo de “proteger los derechos de los niños con experiencia de vida en calle”, se encuentran con dificultades y resistencias de jueces y de policías en la intervención. Relató que más allá de la capacitación que reciben los operadores, van construyendo un aprendizaje en el día a día.

Representantes de la SENAF mencionaron que trabajar en esta problemática *“es ponerle el cuerpo”*. Una de ellas relató que los niños y adolescentes a los que acompaña, vienen de un entorno en donde la forma de comunicación es a través del cuerpo y que también la policía suele violentar a estos niños, también con y desde el cuerpo. En ese contexto el CAD (Centro de Admisión y Derivación) de la SENAF para adolescentes infractores, oficiaría de organismo mediador entre ambos.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Se mencionó también que desde la opinión pública se realizan juicios de valor sobre los chicos, y *“no se los ve como sujetos de derecho”*.

Walter Torres de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Río Cuarto, Córdoba, retomó el tema de las prácticas de las instituciones y mencionó que en su provincia *“siempre se termina haciendo lo mismo, llevando a los niños a hogares”*. Refiere que *“no hemos pasado al nuevo paradigma sino que nos encontramos en un proceso de transición”* y mencionó que la cuestión es discutir el cambio de las “recetas” que venimos utilizando. Y deja una pregunta: *¿“La violencia que muchas veces encontramos en los niños no es generada por la violencia de las instituciones hacia ellos?”*.

Mencionó también que verdaderamente existen organismos descentralizados de atención y asistencia a niños, pero que éstos cuentan con escasos recursos para acompañar extensas áreas de territorio, situación que refleja que diversas familias vean sus derechos vulnerados.

Un representante de Misiones aportó una reflexión, para que cada uno de los participantes pueda analizarla internamente: *“Estamos en la cultura del posesivo ‘mi’, donde decimos ‘mi hijo’, ‘mi alumno. O del ‘nuestro’ para las instituciones que decimos ‘nuestros niños’. ¿Habría que pensar dónde nos paramos para pensar al otro? ¿Habría que pensar cómo miramos al otro? Y si es así, ¿lo miramos como objetos de posesión o como sujetos de derecho?”*.

Finalmente, Cristina Coelho, estudiante de la Maestría de DDHH de la Universidad de San Martín, mencionó que *“nunca hay que perder de vista a los niños, niñas y adolescentes que acompañamos, que ellos tienen voz y voto en la construcción de prácticas acordes a sus deseos y necesidades por lo que es necesario que ellos conozcan sus derechos”*.

En el segundo día, el taller VERDE se unió al taller AMARILLO, enriqueciendo el debate iniciado el día anterior.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Para facilitar el intercambio, la coordinadora del taller y la secretaria, escribieron en un afiche, los temas surgidos el día anterior, sobre las dificultades y desafíos observados en la vigencia del sistema proteccional:

- Barreras territoriales
- Falta de formación profesional
- Diferencias existentes entre la práctica y la letra
- Necesidad de que la sociedad (tanto en lo público como en lo privado), haga visible y acompañe el cambio de paradigma

Walter, un compañero de la Universidad de San Martín, refiere que además de los ejes nombrados, no habría que olvidar lo conversado sobre la cuestión de pensar el cambio de paradigma *“como una lucha, una militancia por los derechos de los niños y las niñas”*.

Se habló sobre la necesidad de articular la práctica con la ética. La importancia del compromiso para realizar un cambio cultural que posibilite instaurar el paradigma de protección integral. Varios participantes sostuvieron que *“es fundamental realizar una alianza con los niños, niñas y adolescentes, que permita brindarles un espacio donde sean oídos”*, valorizar sus experiencias, su subjetividad y no bajar discursos *“moralistas”* de cómo deben vivir y ser, que es muy importante el cambio de leyes sobre la niñez, pero que en la práctica *“todavía queda mucho camino por recorrer”*.

Finalmente un compañero de la provincia de Catamarca, acuerda con lo aportado anteriormente por sus compañeros y menciona que en su *provincia “existe una gran diferencia entre la ley y la práctica”*. Relató que mientras se habla de los derechos de los niños, a la hora de abordar situaciones concretas, se termina buscando como solución la institucionalización, como si fuese la única alternativa.

Las conclusiones surgidas de dos días de debate conjunto fueron:



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- Adecuar nuestras prácticas en el acompañamiento a niños, niñas y adolescentes, conforme a los postulados de la Convención, donde se vea al niño como un sujeto pleno de derechos que deben ser respetados.
- La necesidad de una educación centrada en los derechos humanos y particularmente en los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- La necesidad de que la sociedad se involucre en la temática.
- La necesidad de que el Estado elabore políticas públicas idóneas para la protección de los niños, niñas y adolescentes basadas en la posibilidad de articular en los diferentes territorios.
- Recuperar el valor de la identidad y la autonomía de los niños, niñas y adolescentes.

TALLER NARANJA

Tema: *“Tratamiento del Derecho a la Intimidad y la Imagen de los Niños, Niñas y Adolescentes en los Medios de Comunicación: entre el sensacionalismo y el respeto”.*

Dr. Rómulo Rubén Abregú, Asesor de Menores, Departamento Judicial de Trenque Lauquen. Se presentará un ejemplo de tratamiento mediático sobre el delito de abuso sexual cometido contra una niña y las diferentes instancias judiciales y normativas que debieron activarse para proteger el derecho a la intimidad y a la imagen.

El debate se inició a partir de la idea de que en su mayoría son los medios de comunicación son corporaciones privadas. Por eso surgió la pregunta acerca de cuál es el lugar para emitir juicio y valoración sobre el tratamiento que realicen de los casos. Se mezclan entonces el sensacionalismo y el modo en que se imparte la información, para vender más que para informar, con la ética que debe tener una persona (un o una periodista) respecto del tratamiento de una situación de vulnerabilidad.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Sin embargo, existe la obligación de cumplir con los tratados y leyes que apelan a la protección de los derechos del niño, aunque pueda resultar que choque con hechos considerados de interés público. Hay entonces dos derechos que chocan: el de informarse y el de niños, niñas y adolescentes a ser protegidos.

Pero ¿quién regula, aprueba o prevé el contenido de lo que informan los medios? Según los participantes del grupo, existen entes que deberían de hacerlo. Se escuchan los nombres “AFSCA”, el poder judicial, CONACAI. De cualquier modo se plantea el conocimiento real de la legislación, en lo que hace a la protección integral, sin dejar de lado que el riesgo de estar frente a situaciones de censura es grande.

Los participantes se preguntan si hay sanciones en caso de incumplimiento de la ley de protección integral y quién debería imponerlas.

Según Damián Loreti: “Los medios deberían autorregularse” ya que lo que existen no son normativas, si no sugerencias. Y el eje de esa autorregulación es la ética, pero no la periodística, la ÉTICA con mayúsculas.

¿Cuáles son los efectos de la exposición mediática de un niño, una niña o un adolescente?

Existe la idea mayoritaria de que se genera una estigmatización del niño o niña como efecto posterior a la exposición mediática. Sin embargo, se dan cuenta de un puñado menor de casos, donde el rol de los medios facilitó de algún modo que algunos fueran resueltos. Otra vez aparece el concepto de “autorregulación” de los medios, donde se plantea que se debe proteger el “fin legítimo”. En contraposición a ello, nuevamente se habla de “prevención” frente a estos hechos, lo que podría resolverse con un protocolo de intervención para los medios. Sin embargo se genera el planteo de un entendimiento de la existencia de una tensión establecida entre la libertad de expresión y la Convención de los Derechos del Niño (el derecho a la intimidad).



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

TALLER ROJO

Tema: “El Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, evaluación y propuestas de gestión interinstitucional e intersectorial, de articulación de acciones conjuntas para optimizar los recursos y dar una respuesta eficaz en el proceso de búsqueda y hallazgo de los niños, niñas y adolescentes ausentes de su grupo convivencial.”

Dra. Cristina CAAMAÑO IGLESIAS PAIZ, Secretaria de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas, del Ministerio de Seguridad. Se realizará una puesta en común del trabajo de articulación que la Secretaría desarrolla en relación a la implementación del protocolo de actuación frente a casos de desaparición de personas.

La Dra. Cristina Caamaño expuso sobre la función del organismo a su cargo en relación a la denuncia y búsqueda de personas extraviadas

En el mismo sentido, la profesora Cristina Fernández inició el taller, con la presentación del REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS, e intervino conjuntamente con la Dra. Caamaño, en la exposición de algunos casos testigo en los cuales se tomó intervención.

Se dejó en claro, por parte de todos los participantes, la necesidad del trabajo conjunto y articulado de todos los actores relacionados con la temática a nivel nacional y en los diferentes órdenes gubernamentales (provinciales y municipales).

También se expuso la necesidad de afianzar la comunicación interprovincial, es decir, que todas las provincias entre sí, sin perjuicio de la comunicación central con el REGISTRO NACIONAL, tengan acceso a la información y/o consulta sobre las búsquedas tanto en sus territorios como en los de las demás provincias, tomando contacto con los diferentes nexos u organismos encargados del tema en cada uno de los territorios provinciales y/o municipales.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Los representantes del REGISTRO NACIONAL manifestaron que el fin último es la creación en cada provincia del correspondiente registro provincial de búsqueda de personas, que se ubicará dentro de la órbita que cada provincia considere adecuada, conforme la estructura y el organigrama gubernamental de cada una. Se sugirió la creación en la órbita de derechos humanos, ya que es en el ámbito en donde funciona el REGISTRO NACIONAL.

Ante la sugerencia de obligar a las provincias a la creación del registro, se dejó en claro que cada una de ellas es autónoma y que el Gobierno Nacional no puede interferir en los asuntos internos de las mismas. Su actuación se limita a invitar a las provincias a crearlo, mientras con los organismos designados para tal fin, ofreciendo toda la ayuda y colaboración que necesiten a esos fines.

También se manifestó la necesidad de concientización sobre el envío de la información referida a las búsquedas y hallazgos de niños, niñas y adolescentes. Es fundamental que la misma llegue al REGISTRO NACIONAL con la mayor cantidad de datos personales y familiares y con la celeridad que las circunstancias imponen. Este tema es central, ya que el REGISTRO es justamente una base de datos cuyo fin es el entrecruzamiento de información para dar con la ubicación de la persona en el menor tiempo posible. La celeridad evita posibles vulneraciones de derechos. En este mismo sentido, se solicitó la baja de la publicación de la fotografía en forma inmediata luego de ser habido, como si también de los datos personales, evitando con ello la sobreexposición del niño, niña o adolescente.

En síntesis, se planteó la necesidad del trabajo coordinado y en conjunto entre la Nación y las provincias, a través de los distintos organismos de gobierno, conformando una red y articulando acciones llevadas a cabo, poniendo en marcha todos los recursos disponibles creados y a crearse, para la pronta recuperación de niños, niñas y adolescentes dentro y fuera del territorio nacional.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

III.4. JORNADAS DE REFLEXIÓN E INTERCAMBIO

Se trata de encuentros de reflexión sobre la problemática de las niñas, los niños y adolescentes extraviados.

Las jornadas de reflexión e intercambio responden a la necesidad de difundir la existencia y funcionamiento del REGISTRO, como así también a la conveniencia de continuar trabajando en un cambio integral en cuanto a la visión y tratamiento de la problemática relacionada al extravío de niños, niñas o adolescentes, buscando eliminar todo juicio de valor peyorativo o que tenga una connotación penal, y poniendo al alcance de los asistentes, elementos que contribuyan a la comprensión del nuevo paradigma.

La temática desarrollada en los encuentros consiste en la normativa internacional vinculada a la niñez y adolescencia, la Ley de Protección Integral de Niños, Niñas o Adolescentes (Ley N° 26.061), la Ley de Creación del REGISTRO NACIONAL (Ley N° 25.746), así como también consideraciones de hecho vinculadas a la temática del extravío y hallazgo. Estas capacitaciones o jornadas de reflexión dirigidas, están a cargo del Equipo de Capacitadores del REGISTRO NACIONAL, integrado por personal del organismo, y han sido llevadas a cabo con representantes de las fuerzas de seguridad, del Poder Judicial, del Ministerio Público Fiscal, de los sectores de Salud y Educación, de organizaciones de la comunidad y sectoriales, y con integrantes de las direcciones y secretarías de Niñez, Adolescencia y Familia de los gobiernos municipales y provinciales, en las siguientes jurisdicciones:

SALTA – Representantes del REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS realizaron un encuentro el día 22 de mayo, con el fin de capacitar a los cadetes de la Policía Provincial, que asisten a la Cátedra de Derechos Humanos, presidida por la Dra. María PACE, Ministra de Derechos



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Humanos de la Provincia. El tema a tratar por el personal del REGISTRO fue la Ley 25.746 y Art. 5° del Decreto Reglamentario N° 1005/2003 y demás temas inherentes al funcionamiento del Registro dentro de la órbita de la Secretaría de DDHH, del Ministerio de JUSTICIA de la Nación, así como también la Ley de Protección Integral 26.061.

En el Encuentro se presentó el REGISTRO, se pautaron modalidades de trabajo, se conversó sobre el Protocolo de Actuación para las Fuerzas Policiales y se entregaron Formularios Ley y material para la difusión del Registro. Se conversó y se remarcó la importancia de la Ley de creación del Registro y la Ley Provincial, dejando claro el objetivo, de centralizar, organizar y entrecruzar la Información de todo el país, en cuanto a los niños, niñas y adolescentes extraviados.

BUENOS AIRES - El día 4 de julio, en la Ciudad de Mar del Plata, convocada por el Concejo Deliberante de General Pueyrredón, se realizó la Primera Jornada sobre Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes: Nuevos Paradigmas y Desafíos del Cambio. Esta jornada se llevó a cabo gracias a las gestiones del concejal Fernando Maraude del FPV. Contó con la presencia de 50 personas, miembros de la comunidad, de organizaciones de la sociedad civil y de organismos de protección de derechos.

El REGISTRO se ha planteado un trabajo de difusión permanente de los principios de protección integral de derechos y de construcción de la praxis que permita ejecutar estrategias con los equipos que trabajan en la comunidad, directamente con los chicos que han padecido una sustracción parental o han decidido abandonar el lugar de residencia por propia voluntad.

La intervención del REGISTRO atraviesa sectorialmente al Poder Ejecutivo, tanto a los organismos de niñez como a las fuerzas de seguridad y al Poder Judicial. La articulación institucional se establece, también, con los niveles provinciales y municipales, presentándose así la complejidad de los abordajes sociales.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Expositoras/es:

- Dra. Flavia Fernández Brozzi, “El RNIMPE, organización normativa y metodológica”.
- Lic. Bárbara Espínola, “Construcción de intervenciones sociales desde el paradigma de protección integral. De las normas a las prácticas”.
- Prof. Cristina Fernández, “El impacto cultural, social y económico en los motivos del abandono voluntario del hogar de los y las adolescentes.”

IV. PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

IV.1. INTRODUCCIÓN

EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL (PAI) sistematiza una política pública destinada a contribuir a revertir la situación de niños, niñas y adolescentes que atraviesan o han atravesado experiencias de vida en calle, a partir de solicitudes de búsqueda de paradero de esos niños, niñas y adolescentes que han llegado al REGISTRO NACIONAL. Se pretende promover la inclusión social, educativa, sanitaria, recreativa, simbólica, económica y cultural de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y exclusión, a partir de la generación de vínculos transformadores y productores de subjetividad. El PAI se propone articular los espacios de contención, recreación, salud, educación y asistencia que deben constituir esta red de vínculos.

Mediante RESOLUCIÓN MJyDH N°: 721/11 se crea, en la órbita del REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS, el PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL (PAI). El mismo se propone contribuir a garantizar, junto con todas las instancias gubernamentales y no gubernamentales necesarias con o sin competencia específica en la temática, el



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

derecho a la educación, la salud, al juego, a ser escuchados y escuchadas, a la recreación, el deporte y esparcimiento de los niños, niñas, y adolescentes.

La perspectiva de abordaje del PAI es la de considerar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y no como objetos de intervenciones aisladas, esporádicas y sin la articulación que requiere la complejidad de la situación por la que atraviesan. El PROGRAMA se concibe en tanto política pública de infancia como un instrumento de cambio, superador de prácticas que no han cesado de demostrar su ineficacia y su incapacidad de dar respuesta a una necesidad específica y concreta: qué hacer frente a la situación de que haya un niño, niña o adolescente que viva en la calle.

El Estado Nacional es el garante de los derechos y constituye la instancia frente a la cual se vuelve exigible el restituirlos inmediatamente en casos de vulneración de los mismos. El voluntarismo, la empatía y la buena predisposición individual lamentablemente no alcanzan, y generalmente producen intervenciones iatrogénicas que empeoran las condiciones de vida y desarrollo de esos niños y niñas.

IV.2. FUNDAMENTACIÓN

La relación con el mundo, y los otros y otras significativos contribuye a la formación de la propia subjetividad; es en el vínculo estrecho con los demás (familia, amigos y amigas, grupos de pares, personas de referencia) cómo se constituye la propia personalidad. El adulto es quien procesa el mundo para los niños y niñas, quien interpreta sus necesidades y lleva a cabo (con los recursos materiales, simbólicos y comunitarios con los cuenta) los modos posibles de satisfacerlas, en tiempo y forma.

Para que un niño o niña piense, juegue, imagine, simbolice y se desarrolle plenamente, es necesario un proceso complejo de constitución de la subjetividad, que no está dado, sino que es producto de un devenir “sujeto”. Se considera al desarrollo



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

infantil como un proceso de cambio continuo y sistemático, por el cual toda niña o niño a partir de sus posibilidades biológicas, económicas, culturales, sociales, de su accionar en el mundo y de la interacción con los otros y otras, aprende a alcanzar niveles cada vez más complejos en sus movimientos, pensamientos, sentimientos, lenguaje y en su interrelación y vínculos con los demás.

Este proceso es de carácter social, ya que la niña o el niño necesariamente deben vincularse con otros y otras que, desde su posicionamiento social, económico, ideológico y cultural, al mismo tiempo interpretan y dan respuesta a sus necesidades. Cabe señalar que, tanto la interpretación como las respuestas de los adultos que se vinculan con el niño o niña, están atravesadas por su propio contexto y por las referencias histórico-sociales-económico-culturales que los atraviesan a ellos mismos como sujetos sociales. Es a través de esos otros y otras, capaces de traducir sus demandas y darles respuestas adecuadas al nivel de desarrollo alcanzado, que el niño o niña va construyendo su propia subjetividad.

Si es entonces en el proceso de la crianza, mediante el cual los adultos a través de las prácticas y representaciones que la sociedad ha construido, heredado, y aprendido respecto de la relación con los niños o niñas, y en esa mayor o menor distancia que cada uno puede tener en su propia familia con respecto a ese modelo impuesto, donde decíamos se produce el devenir sujeto, cabe preguntarse cómo, además de satisfacer las necesidades fisiológicas y materiales del niño o de la niña, establecemos un vínculo de contención, acompañamiento, comunicación y escucha, que nos permitan en el marco de una política pública integral, crear hoy para estos niños, niñas y adolescentes entornos protectores en los cuales puedan desarrollarse activamente.

El universo de niños, niñas y adolescentes en situación de calle o con experiencias de vida en calle, se nutre de un conjunto de la población que por su situación económico-social-cultural-histórica se encuentren excluidos del sistema



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

significativo -social y comunitario- que nos constituye y sostiene como sujetos brindándonos diversos contextos de referencia. El esfuerzo deberá concentrarse entonces en restituir o constituir, según el caso, algo de ese sistema significativo ampliado: familia nuclear, extensa, conjunto de vínculos interpersonales, amigos y amigas, instituciones de referencia. Podemos entender este sistema significativo de referencia como una red social y comunitaria.

IV.3. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA

IV.3.a. PROPÓSITO

Contribuir a instalar y sostener espacios protectores de derechos y redes comunitarias simultáneas con fines diversos, pero articulados (recreación, contención, salud, educación, restitución de derechos, asesoramiento para obtención de recursos, profesionales idóneo y comprometido, acompañamiento en la revinculación familiar y comunitaria).

IV.3.b. POBLACIÓN

La mayoría de los niños, las niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle, tienen familias, no son abandonados, si bien mantienen con ellas vínculos inestables y periódicos. Estas familias padecen en primer lugar una precariedad económica grave, con sueldos o coberturas sociales que apenas llegan al salario base, y que a menudo compensan con el desarrollo de economías informales: venta ambulante, compra-venta de chatarra, cartoneo, arreglos domiciliarios o changas.

En segundo lugar, los adultos significativos poseen una preparación laboral insuficiente o inexistente. Muchos de ellos ni siquiera cuentan con graduación escolar, ya que han abandonado sus estudios desde muy corta edad, desmotivados por un



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

sistema educativo que no ha sabido llegar a ellos y a ellas o los expulsa ante la menor dificultad extracurricular.

Por último, la ausencia de la posibilidad de proyectarse en el futuro es algo muy habitual, ya que todos los esfuerzos y estrategias se hallan vinculados a la satisfacción de la necesidad imperiosa e inmediata, lo cual no favorece el establecimiento de vínculos estables basados en la confianza mutua. La capacidad de decidir como un sujeto autónomo se ve truncada por una vida marcada por hechos fortuitos, aislados, traumáticos.

En la vida cotidiana se encuentran efectos de las situaciones económicas y sociales que dejaron las políticas neoliberales implementadas en los años 90, situaciones que amenazan y vulneran continua y sistemáticamente los derechos de niños y niñas, y que comprometen seriamente la posibilidad de un desarrollo integral. Cuando hay necesidades básicas insatisfechas (materiales y simbólicas), existe un riesgo creciente para estos niños y niñas que quedan expuestos a una marginalidad que los priva de construir sólida y protagónicamente su propia historia. El desamparo, la exclusión, la estigmatización, son el resultado de esta situación. Para revertirla se requiere la presencia de otros significativos que los reciban, amparen y sean capaces de devolverles una imagen positiva y afectuosa de sí mismos.

La falta de redes sólidas, familiares y extrafamiliares, formales e informales, y el difícil contexto de supervivencia que enfrentan a diario, hacen que la necesidad de obtener resultados a corto plazo les impida evaluar las consecuencias y efectos de algunas de sus acciones en el mediano y largo plazo. Lamentablemente determinadas desigualdades y diferencias en la línea de partida, agravan las dificultades que se deben enfrentar, y esas dificultades no se hallan repartidas equitativamente en el conjunto de la sociedad.

Para que un niño, niña o adolescente con experiencia de vida en calle pueda proyectarse en un futuro distinto al presente que sufre en lo cotidiano, tiene que contar



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

con la posibilidad de construir, junto con otros y otras, un horizonte positivo a partir de alguna experiencia significativa y superadora, que le permita intentar revertir lo que ha vivido y, sobre todo le posibilite reapropiarse de su historia activamente y no sólo desde la posición invalidante de la “víctima”.

Desde la práctica técnico-profesional-administrativa que requiere un acompañamiento como el propuesto, resulta imperioso el constituir en forma conjunta con todas las instancias que se requieran, un espacio y un tiempo que le permitan a estos niños, niñas y adolescentes ejercer su derecho a ser escuchados y que su opinión sea tenida en cuenta. Los entornos protectores de derechos deben propiciar ámbitos de reconocimiento en los cuales se vuelva una realidad concreta el hecho de constituirse como protagonistas de su propia historia.

IV.3.c. OBJETIVOS

- Brindar espacios de participación comunitaria que los niños y niñas puedan sentir como propios, propiciando su identificación con figuras que puedan devolverles una mirada basada en el afecto y la comprensión y no en el miedo y la desconfianza.
- Generar vínculos significativos (con personas e instituciones) que favorezcan la reinserción en la vida escolar y mitiguen los efectos nocivos de su deserción.
- Contribuir mediante la promoción y difusión de las acciones a informar sobre esta temática a la comunidad en su conjunto.

IV.3.d. MODALIDADES DE INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

En función de alcanzar los objetivos propuestos se ha considerado conveniente discriminar acciones en tres niveles, articulando con las distintas instancias municipales, locales, provinciales y nacionales con competencia específica en la temática:

1. Promoción: de salud, vínculos de confianza basados en el cuidado y el afecto.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

2. Prevención: de la deserción escolar, del retorno al circuito de calle, del abuso de sustancias.

3. Asistencia: en pos de retomar los estudios, médica, psicológica, asesoramiento legal, técnico, profesional, acompañamiento en la revinculación familiar o con otros y otras significativos.

El PAI, en tanto política pública integral de infancia, deberá contemplar en toda su complejidad la singularidad de cada sujeto y la especificidad de la problemática que atraviesa. El respeto y la consideración de la subjetividad del otro (avasallada en muchas intervenciones profesionales en pos de la imposición de la propia idiosincrasia), serán consideradas bajo dos perspectivas diferentes pero necesariamente complementarias: la perspectiva de la planificación estratégica y la perspectiva de la planificación participativa².

En el primer caso se hará hincapié en los intereses y preocupaciones de los actores políticos e institucionales (autoridades municipales, locales, provinciales y nacionales competentes). Los esfuerzos se centrarán en la necesidad de dar respuesta desde las instancias gubernamentales a la problemática de niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle y en instalar en la agenda la situación, los números concretos, las dificultades en la articulación de acciones conjuntas y a largo plazo, y los avances requeridos para la instalación del Sistema de Protección Integral de Derechos. En cuanto a la segunda, se colocará el acento en los niños, niñas y adolescentes, en habilitar instancias de escucha valorizarlos como sujetos de derechos que participen activamente en las propuestas de participación social y comunitaria, y en la creación y sostenimiento de sus redes de pertenencia, así como de los espacios de contención y asistencia requeridos según cada necesidad.

² Niremberg; Brawerman; Ruiz. Programación y Evaluación de Proyectos Sociales, Buenos Aires, Paidós, 2003.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

La compulsión en las estrategias y la imposición de recetas efectistas y sin trascendencia real en la vida de estos niños, niñas y adolescentes, no es el camino. El carácter participativo implica incluir protagónicamente a los diversos actores y referentes, especialmente a los niños y niñas. La articulación institucional con diversas áreas de salud, de infancia, desarrollo social, trabajo, justicia, organismos defensores de derechos humanos, instituciones sectoriales, gremiales, escuelas, institutos, universidades, centros de estudiantes, establecimientos deportivos y organizaciones de la sociedad civil, será la clave para la consecución de fines comunes.

Se busca asegurar la sustentabilidad socio-comunitaria de esta política pública promoviendo la participación de todas las instancias, considerando sus creencias, actitudes, formaciones, objetivos, costumbres y expectativas, lo cual se va generando a lo largo de la puesta en marcha de las acciones.

La red social también da cuenta y explicita los procesos de desintegración psicosociales. Esta red, que será necesario recuperar, construir o fortalecer según cada caso, puede comprenderse como el conjunto de todas y cada una de las relaciones que un sujeto identifica como significativas o frente a las cuales se comporta en forma diferenciada. El registro de la red en un mapa local y significativo que incluya a la familia, las amistades, el club, la escuela, la salita, las relaciones laborales y comunitarias, contribuye a que cada uno tome nota de su propia red social y de este modo pueda movilizar, activar, enriquecer y disponer de sus propios recursos vinculares y socio-comunitarios en el propio lugar de pertenencia.

Esta materialización de la red produce un efecto alentador: uno se halla en medio de un conjunto de otros, posibles colaboradores y parte integrante de la consecución de objetivos comunes.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

IV.3.e. COMPONENTES

En vínculo estrecho con los niveles de intervención y acompañamiento se distinguen programáticamente tres componentes:

El primer componente comprende el relevamiento institucional de actores y recursos que trabajan en la temática y el conjunto de las acciones tendientes a identificar las problemáticas generales que contribuyen a que un niño, niña o adolescente decida irse de su casa, haga de un lugar de tránsito su lugar de pertenencia y desarrolle allí diversas estrategias de supervivencia, solo o sola, en grupos de pares, o con otros adultos.

El segundo componente comprende acciones tendientes a minimizar y revertir los efectos de la vulneración de derechos por medio de la asistencia, el acompañamiento, la derivación responsable, la información, la contención y la promoción de vínculos comunitarios.

El tercer componente comprende acciones tendientes a dar una respuesta concreta a una demanda específica, brindar un servicio de asistencia e información pertinente sobre derechos y mecanismos de exigibilidad, orientación sobre trámites de reinscripción en el sistema educativo, de salud, información sobre planes sociales, obtención del DNI, becas y programas gubernamentales de terminalidad de los estudios, formación en oficios.

Los tres componentes se orientan, como podrá observarse, en forma mediata y articulada a un mismo propósito: garantizar la restitución de derechos vulnerados, aportando desde todas las áreas de gobierno, con todos los recursos destinados a las políticas públicas de infancia, articulando a su vez con todas las instancias no gubernamentales que puedan contribuir desde su actividad específica.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

IV.4. ACCIONES Y ARTICULACIONES DESARROLLADAS

IV.4.a. PRIMER COMPONENTE

Para el primer componente se identificaron y relevaron las instituciones y recursos disponibles en cada nivel de decisión para trabajar en la temática de niños en situación de calle y con las que efectivamente el Programa articuló durante el año 2012.

Estas instituciones pueden ser clasificadas según la finalidad principal³ que orienta su trabajo:

Organizaciones de Promoción Humana: son organizaciones dedicadas a la asistencia directa de personas y familias con carencias básicas. Pretenden promover sus capacidades individuales para acceder a recursos necesarios para su supervivencia y bienestar.

Organizaciones de Promoción Social: son organizaciones cuyos miembros pertenecen a la misma población receptora de los bienes y servicios que generan, aunque éstos últimos pueden estar destinados a un entorno social más amplio. El objetivo consiste en promover la organización colectiva y la cohesión social.

Organizaciones de Promoción del Desarrollo: son organizaciones cuya finalidad consiste en promover capacidades y conocimientos que se transfieren a organizaciones sociales y a los miembros de estas comunidades, favoreciendo, también, el fortalecimiento grupal e institucional de las entidades sociales.

Organizaciones de Promoción de Derechos: son organizaciones cuya finalidad primordial estriba en la defensa y extensión de derechos y valores universales o de categorías sociales particulares.

³ Se utilizó la tipificación de organizaciones elaboradas por el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC), plasmada en el Documento de Organizaciones de la Sociedad Civil en la Argentina, <http://www.cenoc.gov.ar/librosinstitucionales.html>.



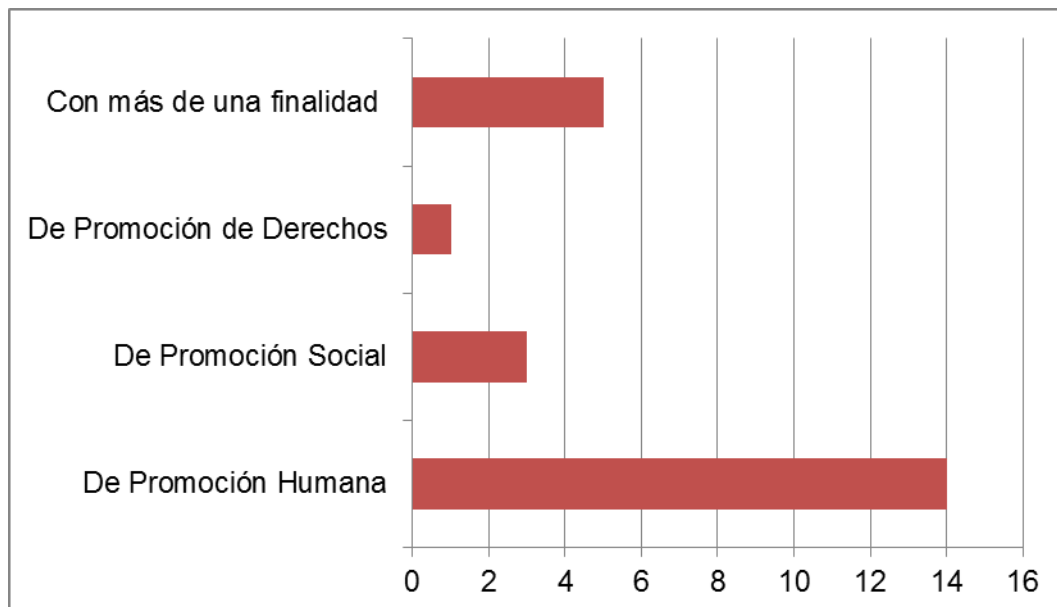
*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Tal clasificación no pretende ser exhaustiva ya que se contempla que pueden existir instituciones que asumen todos o varios de estos fines y propósitos. Sin embargo se entiende que alguno de ellos prevalece en la configuración de la identidad de las organizaciones y que puede identificarse con relativa objetividad la finalidad principal de las mismas.

Según la clasificación presentada las instituciones relevadas presentan la siguiente distribución:

CLASIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES CON LAS QUE TRABAJÓ Y ARTICULÓ EL PROGRAMA DE ACUERDO A SU FINALIDAD PRINCIPAL

Cantidad de organizaciones: 23



Aclaración: hay 5 organizaciones que asumen dos de los propósitos propios de las distintas categorías, las combinaciones que presentan son: Promoción de Derechos



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

junto a Promoción Humana, o Promoción Social, o Promoción de Desarrollo, o Promoción Humana junto a Promoción de Desarrollo.

IV.4.b. SEGUNDO COMPONENTE

ACTUACIONES DE ACOMPAÑAMIENTO

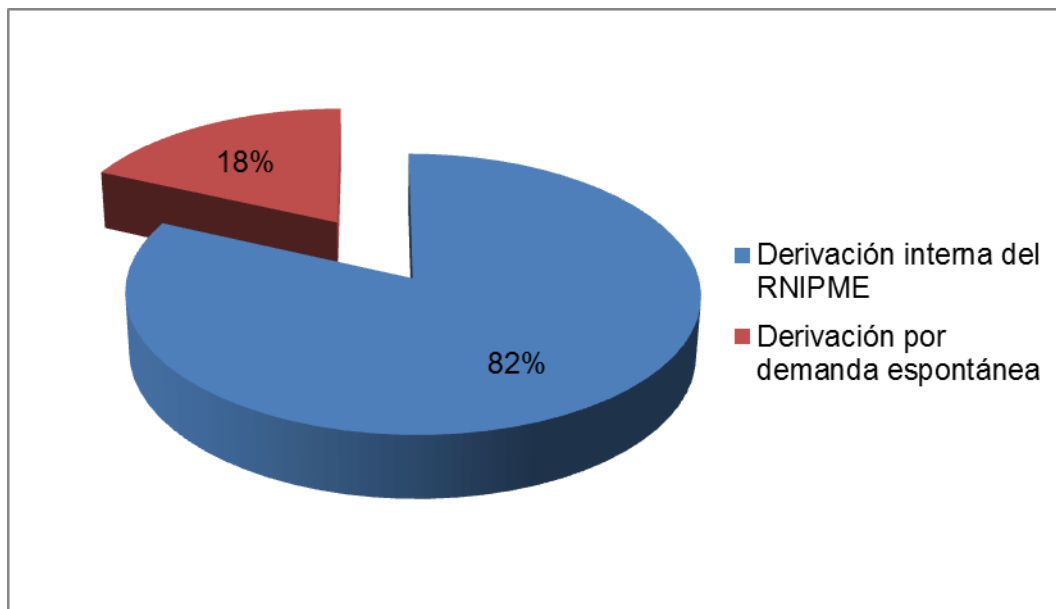
Para el segundo componente se llevaron a cabo un conjunto de actuaciones específicas con el objetivo principal de elaborar propuestas que en alguna medida esulten superadoras de la situación por la que atraviesan los niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle.

Los casos reconocen dos vías de ingreso principales:

- Por derivación interna, refiere a los casos remitidos por las diferentes instancias de trabajo del propio RNIPME. Ésta comprende: derivación por la coordinación del PAI, derivación por los equipos técnico-profesionales regionales del REGISTRO NACIONAL, y derivación por el Equipo Social del RNIPME.
- Derivación por demanda espontánea, comprende el resto de los casos. Incluye el llamado telefónico y el contacto establecido en terreno con alguna de las instituciones que se ocupan de la problemática.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



En lo atinente a las actuaciones específicas con respecto a la situación de los niños, niñas y adolescentes, se llevaron a cabo un conjunto de articulaciones institucionales en tres grandes áreas, con el objetivo principal de garantizar o restituir derechos en caso de ser necesario:

El área de salud: articulaciones tendientes a que los niños, niñas y adolescentes puedan acceder al sistema de salud, contar con servicios de calidad acordes con sus necesidades, acompañando el ingreso al sistema con presencia de operadores del PROGRAMA y brindando a los efectores la información pertinente que contribuya a evitar la expulsión institucional. Se mantuvieron entrevistas con los profesionales de cada servicio a fin de articular (profesionales de trabajo social, de la psicología, de la medicina, nutricionistas) en conjunto las estrategias de atención y en caso de ser posible, el tratamiento requerido según el caso. Se articuló con los dispositivos de atención en calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de brindar información sobre el abandono del tratamiento de salud, para, de dar con ese niño, niña o adolescente en calle, se intente que retome el tratamiento indicado en la



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

dependencia de salud correspondiente, o de ser posible o inevitable, en forma ambulatoria.

El sector de educación: articulaciones tendientes a garantizar la educación niños, niñas y adolescentes, contribuyendo a la gestión y agilización de pases entre establecimientos educativos, por los cuales alguna vez estos niños, niñas o adolescentes pueden haber transitado. Se acordaron desde la coordinación del PAI reuniones con las distintas Secretarías de Inspección correspondientes con el objeto de poner en conocimiento la situación de vulnerabilidad de derechos por la cual atraviesan estos niños y niñas, haciendo un especial esfuerzo en que la escuela y el aula puedan volver a ser un espacio de aprendizaje y desarrollo. Se llevaron a cabo entrevistas con los docentes que llevarían a cabo el proceso de enseñanza, poniendo en su conocimiento las líneas generales de trabajo del PAI, y del funcionamiento general de la tarea que se lleva a cabo desde el año 2003 en el RNIPME.

El derecho a la identidad: articulaciones tendientes a garantizar el derecho a la identidad, al ejercicio del derecho a ser oídos, a saber quiénes son y a que se reconozca su identidad, contribuyendo desde el asesoramiento y acompañamiento personalizado, a la obtención o renovación del Documento Nacional de Identidad, que es el instrumento de acreditación de la identidad y acceso a otros derechos, como la escolaridad, la atención sanitaria y la seguridad social, por ejemplo, la Asignación Universal por Hijo. Se brindó información sobre la gratuidad del primer documento de todos los niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años. Se llevaron a cabo acciones de articulación con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, del lugar de origen o procedencia de los niños, niñas y adolescentes, con el objeto de ofrecer espacios contenedores y acordes a su edad, gusto, intereses, motivaciones, necesidades, que desde el nivel local contribuyan a fortalecer los vínculos de pertenencia (familias, amigos y amigas, el club, el barrio, la escuela, el centro cultural, la salita de salud).



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Con el firme objetivo de avanzar en la construcción de los consensos requeridos para dar respuestas, en los diversos niveles y con todos los actores intervinientes, se llevaron a cabo desde la coordinación del PAI un conjunto de reuniones con los referentes de una serie de instituciones (gubernamentales y no gubernamentales) que abordan específicamente la problemática de niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Entre los objetivos de las articulaciones efectuadas con cada uno de los responsables y decisores de estas instituciones, se encuentra el de la elaboración conjunta y coordinada de protocolos de actuación con definición de estándares mínimos para la exigibilidad y efectivización de derechos, en las intervenciones con niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

IV.4.c. TERCER COMPONENTE

En cuanto al tercer componente se participó en diversas jornadas y encuentros atinentes a la temática de infancia y se concretizaron acciones de asistencia, información, orientaciones, consultas, acompañamiento y asesoramiento en general.

JORNADAS Y ENCUENTROS

18 y 19 de Mayo

Se participó del IV Foro Patagónico Por Una Niñez Plena De Derechos, en el panel III en el espacio “COMPARTIENDO EXPERIENCIAS” junto a la Asesoría de Familia e Incapaces de Puerto Madryn, la Policía Comunitaria de Puerto Madryn y representantes de Supervisión de Nivel Medio y Polimodal del Ministerio de Educación de la Ciudad de Puerto Madryn. En dicho panel se presentaron las funciones del REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS y del PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

24 de Octubre

Se participó de la reunión de la “Red de Organizaciones en Calle del OESTE” en el Centro de Noche del Transformador, sito en MORÓN, junto con parte de los equipos del Equipo de Calle Amuyén, Zonal La Matanza, Centro de Día y Noche El Transformador y Cable a Tierra.

Estas reuniones las realizan los diversos equipos que trabajan con niños, niñas y adolescentes en situación de calle en la zona OESTE cada quince días, con el propósito de acordar intervenciones, intercambiar experiencias y organizar actividades con la comunidad. En esta reunión se organizó el lanzamiento de la última campaña de concientización para el 24/11/2012 en la plaza de MORÓN.

28 y 29 de Noviembre

El objetivo de este primer encuentro en Paraná fue compartir e intercambiar las experiencias de trabajo con respecto a los niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle. Las jornadas estarán encuadradas dentro del marco jurídico de la Convención de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, manifestado en la Ley 26.061 de Promoción y Protección Integral de Derechos. La COPNAF es la expresión visible de esta ley a partir de la adhesión de la provincia de Entre Ríos a la misma.

El documento que se utilizará en el armado de estas jornadas es: La resolución Interna N° 0210/04 CPM que aprueba la Estructura Orgánica del Consejo Provincial del Menor, particularmente las funciones y deberes del “*promotor de derechos*”.

17 y 18 de Diciembre

Se participó en una mesa de trabajo interinstitucional en la provincia de La Rioja a fin de intercambiar experiencias de trabajo y afianzar lazos con organismos locales abocados a la Niñez y Adolescencia.

Participaron de la misma:



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- El Juzgado de Menores de la Ciudad de La Rioja
- La Dirección General De Niñez y Adolescencia de la Provincia de La Rioja
- El Servicio de Adolescencia del Hospital “DR. VERA BARRIOS”
- El Programa “CRECER SANOS” de los Ministerios de Salud y Educación de la Provincia de La Rioja (*desde dicho programa se realiza el acompañamiento del niño y su familia durante el periodo de escolaridad primaria*)
- El Programa CIAPEM, dependiente del Ministerio de Educación (*acompaña a los jóvenes durante el transcurso del periodo secundario*)
- Representantes de la Dirección de Salud Mental
- Representantes del Departamento de Salud Infantil
- El Programa de Acompañamiento Familiar del Municipio (*acompaña a las familias relevando las necesidades y derivando a los diferentes programas locales*)
- El Programa de Teléfono del Niño, Línea 102
- El Equipo Territorial de la DINAF que se encarga de acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle en la Ciudad de La Rioja.

En dicho encuentro se trabajó como eje central la necesidad de realizar un trabajo de articulación tendiente a optimizar los recursos presentes en el territorio provincial y de esta manera dar una respuesta a tiempo a las problemáticas suscitadas.

ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO GENERAL

Se brindó información general a organismos competentes con respecto a la situación de niños, niñas y adolescentes que se hallan ingresados en la base del RNIPME, aportando nuevos datos, información actualizada y facilitando articulaciones entre diversas instancias gubernamentales y no gubernamentales con el objeto de colaborar activamente en la búsqueda de paradero (Registro de Chicos Perdidos del



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, servicios locales, hogares de tránsito, dispositivos de promoción de derechos de CABA).

Se establecieron contactos que facilitaron la puesta en marcha de instancias de presentación de la tarea que se lleva adelante desde el RNIPME, con el objetivo de acordar capacitaciones específicas relacionadas la temática general de niños, niñas y adolescentes extraviados.

Se facilitó información pertinente en lo que respecta a la obtención y renovación del DNI, tanto de niños, niñas y adolescentes (ingresados al PAI o no), como de adultos, indicando dónde dirigirse, en qué horarios y con qué documentación.

IV.5. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

CANTIDAD DE CASOS INGRESADOS EN 2012.

El total de casos ingresados al PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL durante el año 2012 ha sido de **103 casos**.

CANTIDAD DE CASOS INGRESADOS EN 2011 CON SEGUIMIENTO EN 2012

Los casos ingresados al PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL durante 2011 cuyo seguimiento continuó en 2012, han sido **29**.

De ello resulta que durante el año 2012 se trabajó con 132 casos, de los cuales 5 fueron cerrados porque se trataba de niños, niñas y adolescentes sin experiencia de vida en calle. Por lo tanto, el seguimiento se realizó sobre 127 casos.

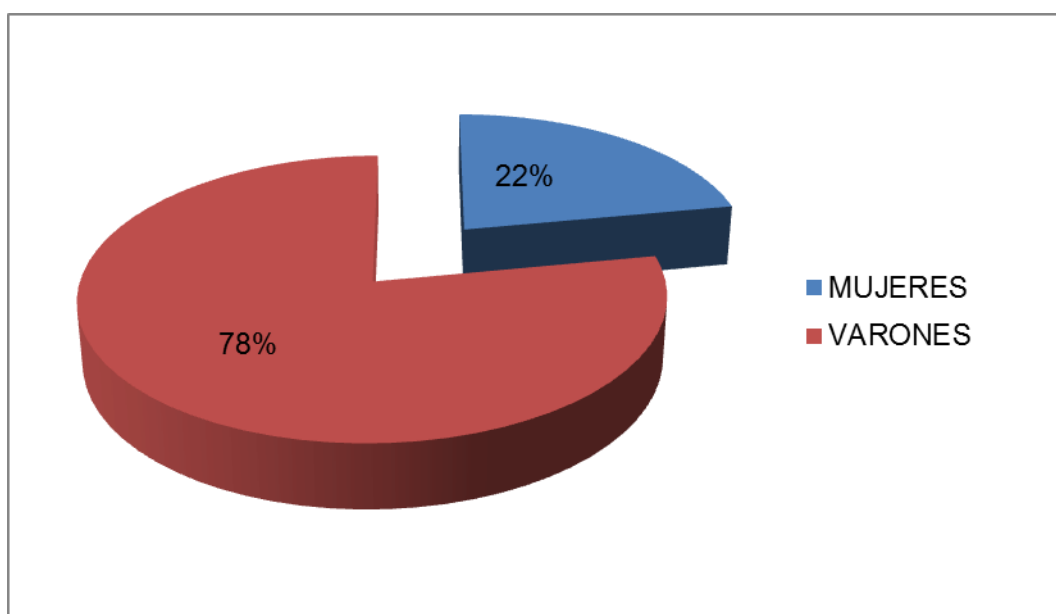
DISCRIMINACIÓN POR SEXO

*El universo de niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle, en seguimiento durante el año 2012 en el PAI, ha sido de **127 casos**. De esos casos, **28***



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

corresponden a niñas y adolescentes del sexo femenino y 99, a niños o adolescentes varones.

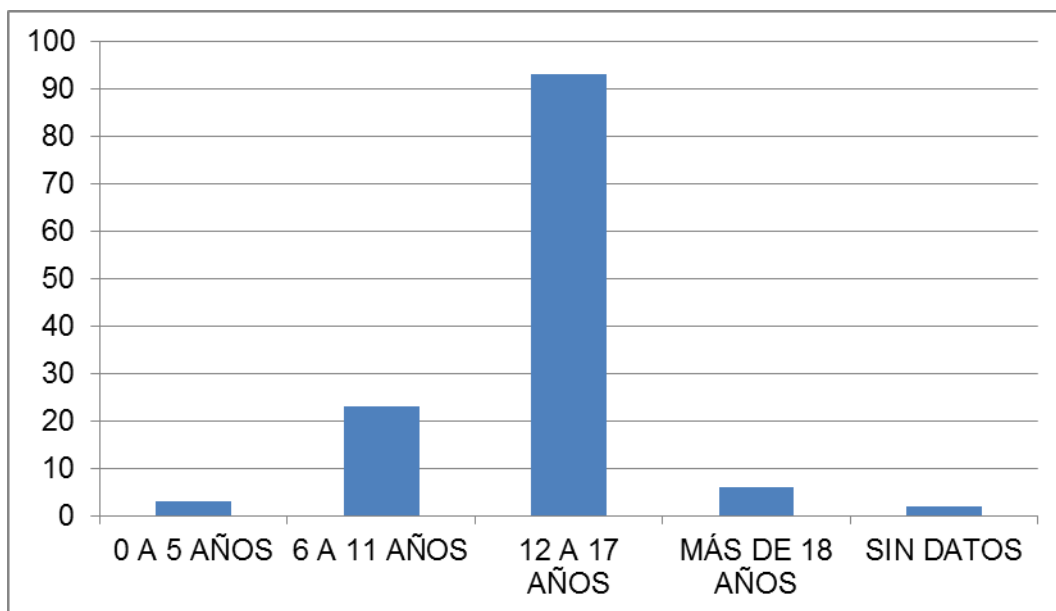


DISCRIMINACIÓN POR EDAD

Se ha dividido a la población sujeto de intervención de este PROGRAMA en cuatro franjas etarias, teniendo en cuenta la edad de niños, niñas y adolescentes al comienzo de la intervención: 0 a 5 años, 6 a 11 años, 12 a 17 años y más de 18 años. Así resulta que el **2,4 % (3 casos)** corresponde a la franja etaria 0 a 5; el **18,1% (23 casos)**, 6 a 11; **73,2% (93 casos)**, 12 a 17; **4,7% (6 casos)**, más de 18 años; y del **1,6% (2 casos)** de los niños, niñas o adolescentes ingresados se desconoce la edad. Es importante señalar que los casos de jóvenes de más de 18 años con seguimiento en el Programa, corresponden a personas que tienen algún tipo de padecimiento, mental, físico o ambos.



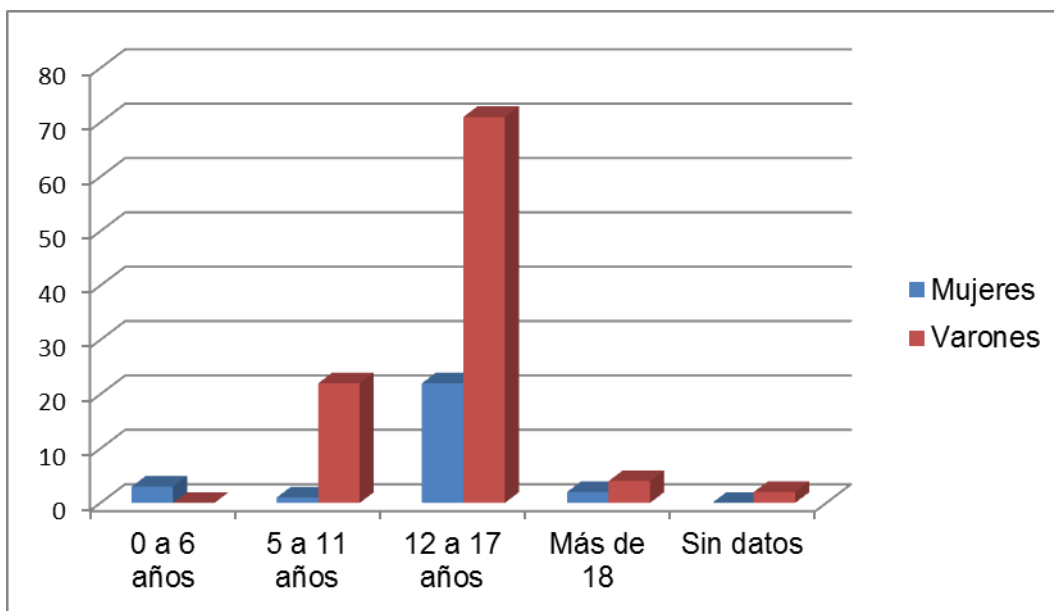
*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



Hay que destacar que **la mayor parte de los niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle** que ha seguido el equipo de operadores del PAI durante 2012, **comienza esa experiencia entre los 6 y los 11 años**. A esta franja etaria corresponde **el 41,7% de los casos**. En tanto, **el 61,4%** de los niños, niñas y adolescentes **hace menos de cinco años** que han comenzado a tener experiencia de vida en calle, solos o en ranchadas.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



Se observa en el análisis de la población que aborda el PROGRAMA, que el **56% (71 casos)** corresponde a varones de los 12 a los 17 años. Contrariamente a lo que sucede con los niños, niñas y adolescentes en situación de extravío, mayoritariamente del sexo femenino, en lo que hace a experiencia de vida en calle, esta situación se invierte y predominan los varones.

NACIONALIDAD Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Hay 113 niños, niñas y adolescentes argentinos, 2 paraguayos, 1 peruano y de 11 se desconoce la nacionalidad. En relación con el documento de identidad, 84 lo poseen, 5 están indocumentados, 4 lo tienen en trámite y de 34 se desconoce si poseen documento. La historia fragmentada y atravesada por la intervención de múltiples instituciones resulta muchas veces difícil de reconstruir. Cuando puede recuperarse directamente la voz de niño, éste desconoce si tiene o no documento de identidad. Cada institución tiene una parte de la historia, el niño otra. Y es objetivo del



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

PARTIDO DE ORIGEN EN EL CASO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

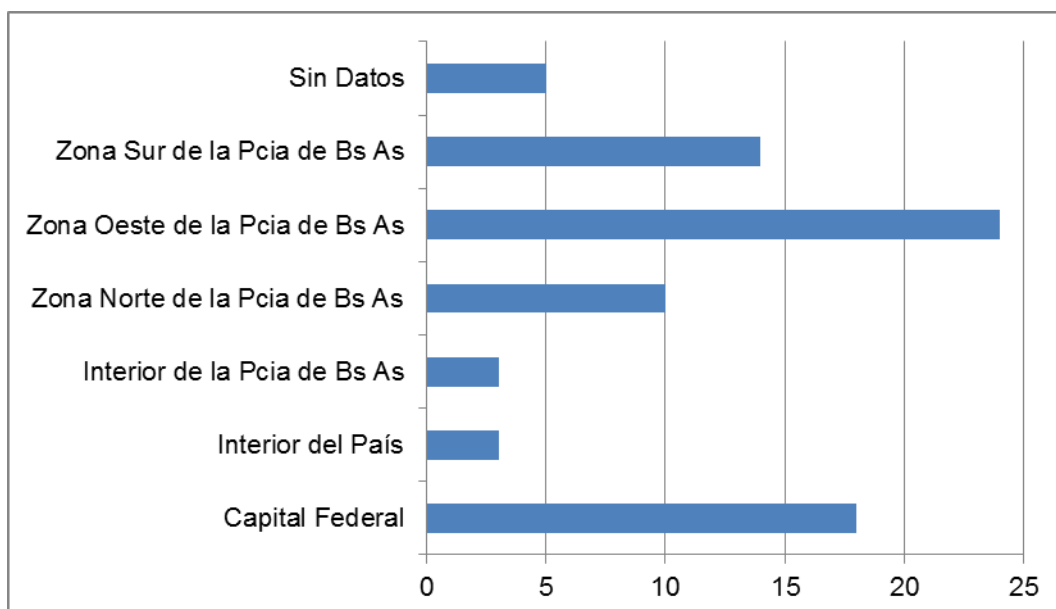
PARTIDO DE ORIGEN DE LOS NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES NACIDOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	CANTIDAD
ALMIRANTE BROWN	3
AVELLANEDA	1
ESCOBAR	2
ESTEBAN ECHEVERRIA	1
EZEIZA	1
FLORENCIO VARELA	2
GENERAL RODRIGUEZ	1
JOSE C PAZ	6
LA MATANZA	11
LA PLATA	2
LANUS	3
LOMAS DE ZAMORA	2
MALVINAS ARGENTINAS	2
MERLO	4
MORENO	4
PILAR	7
PRESIDENTE PERON	1
QUILMES	6
SAN MARTIN	4
SAN MIGUEL	6
SIN DATOS	1
TIGRE	3
TRES DE FEBRERO	2
VICENTE LOPEZ	2
ZARATE	2



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

ZONA DE ÚLTIMO DOMICILIO CON CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

De los 127 niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle ingresados al Programa, 77 (61%) circulan por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los cuales 24 tienen como zona de último domicilio la Zona Oeste del Gran Buenos Aires.



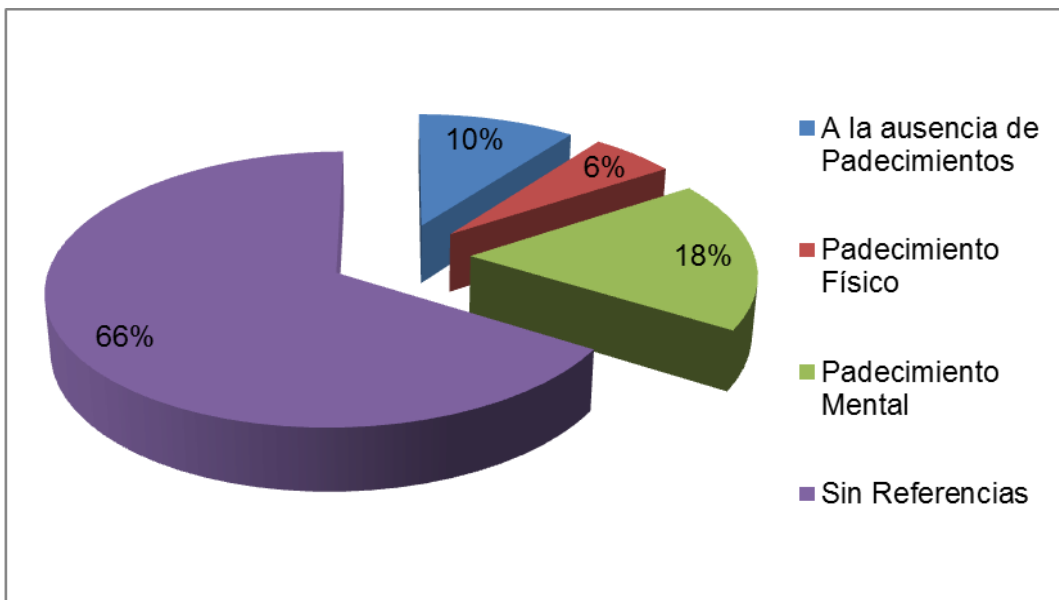
REFERENCIA A PADECIMIENTOS

En 30 casos de los 127 trabajados, hay referencia a padecimientos en relación con la salud: padecimiento físico o mental. En 13 casos, no hay padecimientos. Y en 84, al momento de cierre del año, con el seguimiento aún abierto, no hay datos al respecto.

Respecto de los niños, niñas y adolescentes con padecimientos, 23 tienen padecimientos mentales y 7 tienen padecimientos físicos.

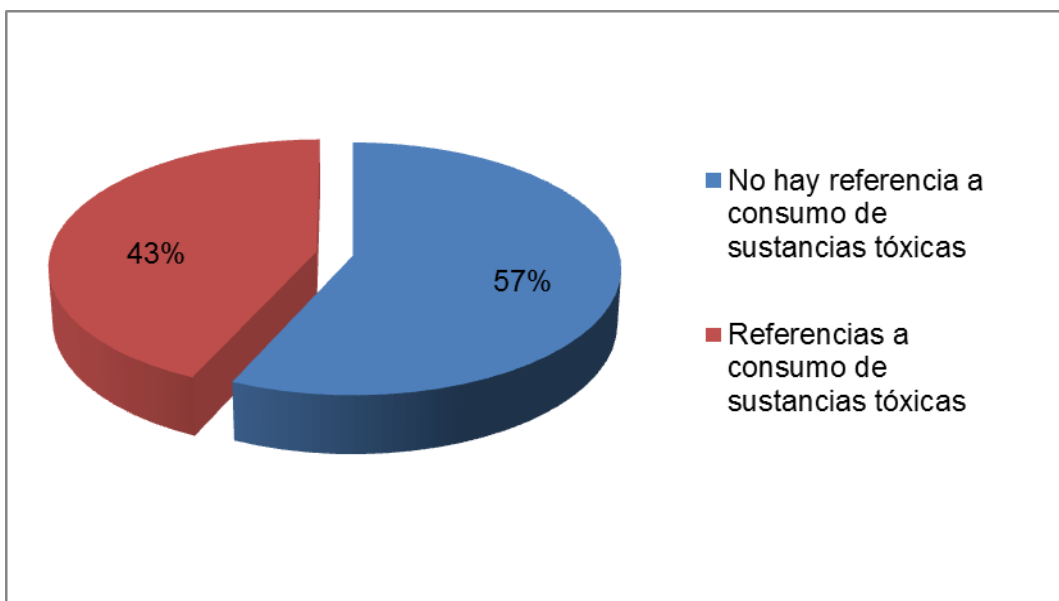


Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



REFERENCIA A CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Del total de 127 niños, niñas y adolescentes en seguimiento, el **43% (55 casos)** consume sustancias psicoactivas, de los cuales **42 son varones y 13 son mujeres**. El **26 %** de los adolescentes que consumen tienen **entre 12 y 17 años**, y **son varones**.

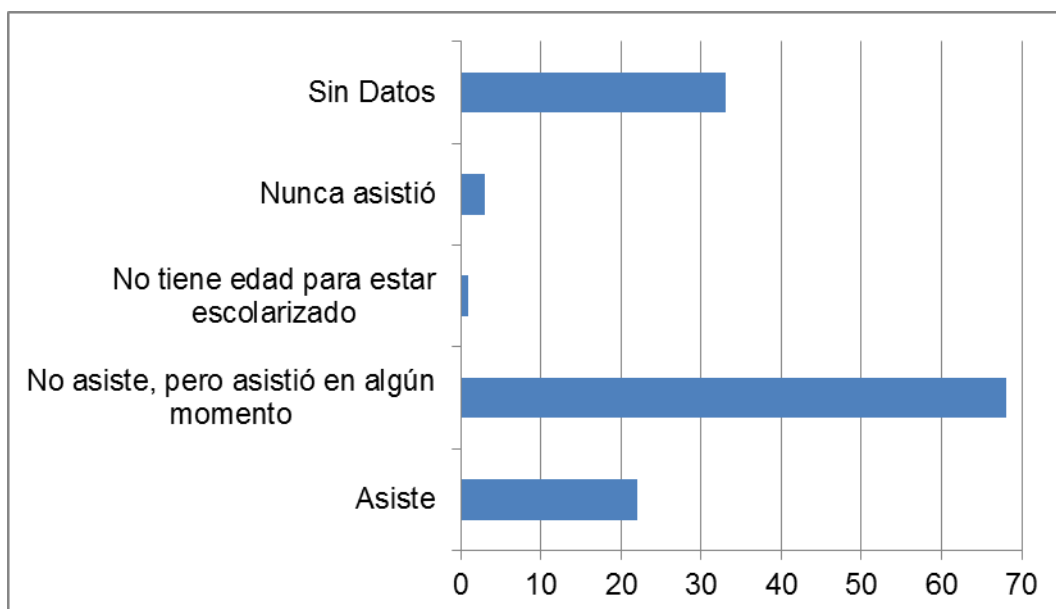




*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

ESCOLARIDAD

Del total de casos en seguimiento al 31 de diciembre de 2012, **68 niños, niñas y adolescentes no asistía a la escuela, pero había asistido en algún momento de su historia; 22, se encontraban escolarizados al momento del cierre del año; uno no tenía edad para estar escolarizado; 3 de ellos nunca asistieron y en 33 casos no se puede determinar.**



ESTRATEGIAS DE SUBSISTENCIA EN CALLE

En **29 casos** hay referencia a la utilización de alguna estrategia de **subsistencia** durante su vida en calle. Las estrategias han sido: cartoneo, “changas”, malabares, mendicidad, robo y venta ambulante.

RECORRIDO INSTITUCIONAL DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

El **74 %** de los niños, niñas y adolescentes en seguimiento **estuvo institucionalizado en algún momento de su historia en alguna institución de**

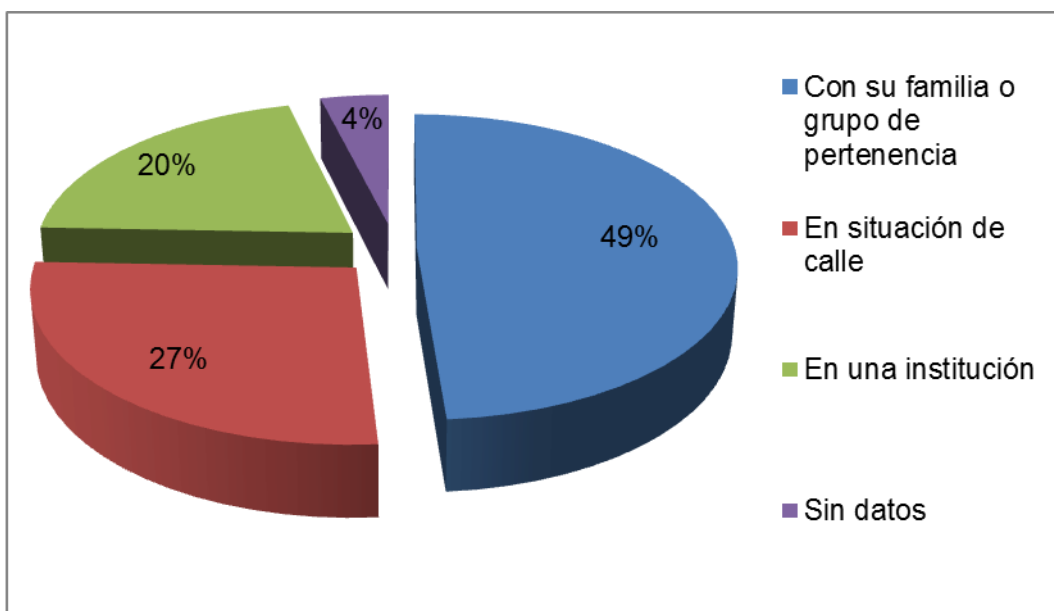


*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

puertas abiertas, mientras que sólo el **14%** permaneció alojado alguna vez en una **institución para adolescentes infractores de la ley penal**.

SITUACIÓN DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE RESPECTO DE SU PARADERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Al cierre del año pasado, **62 niños, niñas y adolescentes se encontraban con su familia o grupo de pertenencia (49%); 26, se hallaban en una institución (20%), y 34 de ellos permanecían en situación de calle (27%)**. No se tienen datos acerca de dónde se encuentran 5 de esos niños, niñas y adolescentes. Más allá de que la mayoría de estos niños, niñas y adolescentes (88) se encuentran con su familia o en una institución, se consideró pertinente mantener el seguimiento de los casos, para fortalecer la salida de la calle en el mediano plazo.





*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

POSIBILIDADES DE ARMADO DE RED PARA EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE EN SITUACIÓN DE CALLE: instancias de seguimiento.

Durante el año 2012, se han establecido distintas instancias de seguimiento para los operadores del PAI. Éstas son:

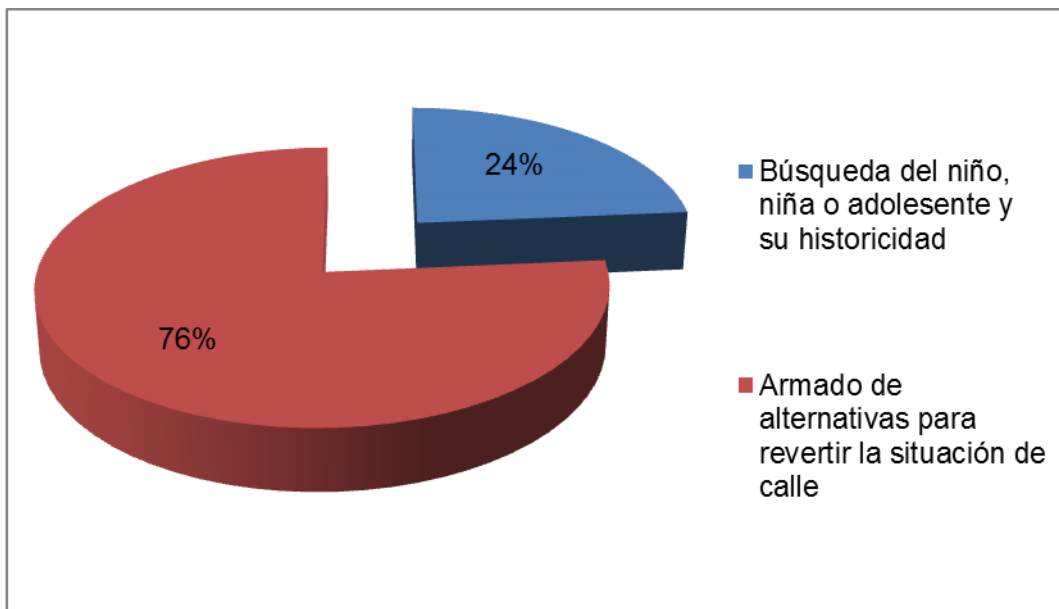
- 1) BÚSQUEDA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE Y SU HISTORICIDAD – no se tomó contacto con dispositivos que trabajen con él o ella.
- 2) BÚSQUEDA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE Y SU HISTORICIDAD – se tomó contacto con dispositivos que han trabajado con él o ella.
- 3) BÚSQUEDA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE Y SU HISTORICIDAD – se tomó contacto con dispositivos donde circula actualmente él o ella.
- 4) ARMADO DE ALTERNATIVAS PARA REVERTIR LA SITUACIÓN DE CALLE – trabajo con la familia o grupo de pertenencia.
- 5) ARMADO DE ALTERNATIVAS PARA REVERTIR LA SITUACIÓN DE CALLE – trabajo con dispositivos.
- 6) ARMADO DE ALTERNATIVAS PARA REVERTIR LA SITUACIÓN DE CALLE – trabajo con dispositivos y la familia o grupo de pertenencia.

Con respecto a la instancia de **BÚSQUEDA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE Y SU HISTORICIDAD**, esta etapa de seguimiento corresponde a **30 casos**. De estos casos 30 casos, en 24 se tomó contacto con dispositivos que han trabajado o trabajan con el niño o niña, mientras que en 6 casos no se pudo iniciar la reconstrucción de la historia.

En relación con el **ARMADO DE ALTERNATIVAS PARA REVERTIR LA SITUACIÓN DE CALLE**, esta situación ocurre en **97 casos**, trabajando con dispositivos, con la familia, grupo de pertenencia o con ambos.

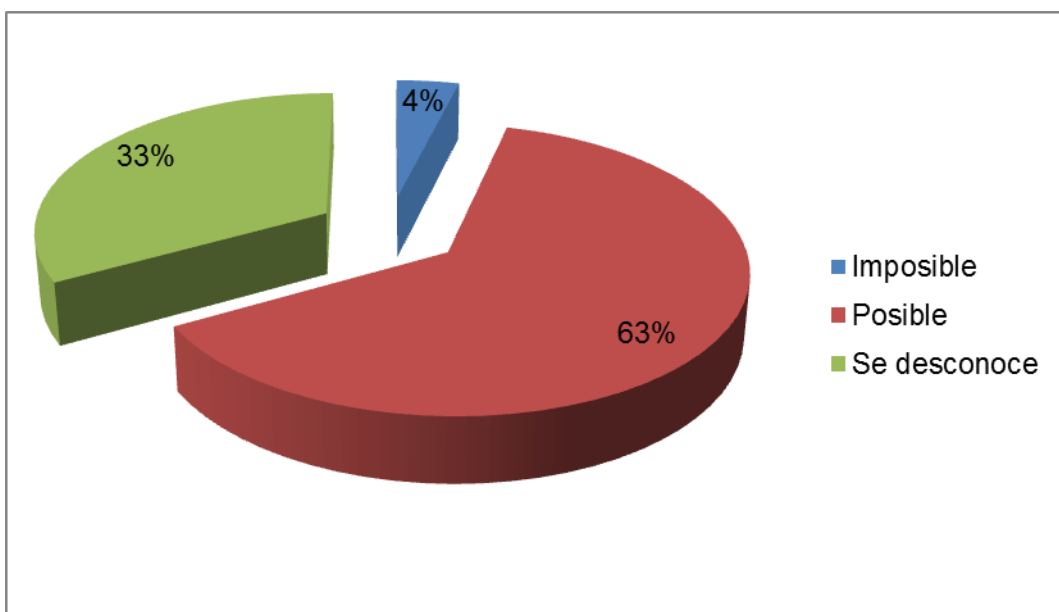


Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



EVALUACIÓN DE LAS POSIBILIDADES DE REVINCULACIÓN DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE EN ESPACIOS NO INSTITUCIONALIZADOS

A partir de la evaluación realizada en las instancias de seguimiento, se logra determinar que en **80 casos es posible la revinculación del niño, niña o adolescente en espacios no institucionalizados (63%)**.

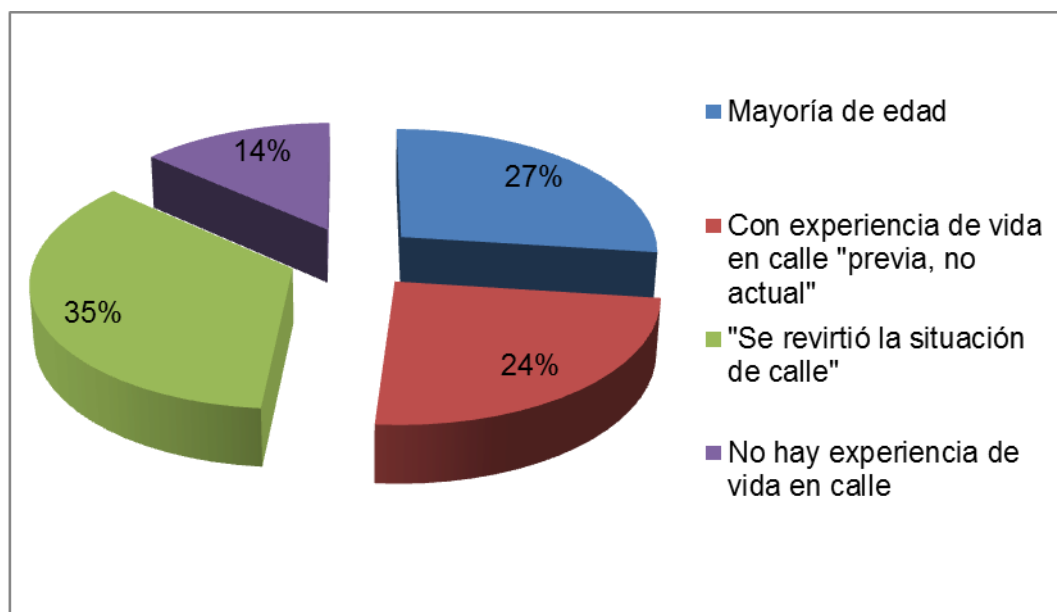




*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

CASOS CERRADOS

Los casos que han sido **cerrados** durante el año 2012 e ingresados al PAI durante ese año o en 2011 son **37** sobre **132** (la totalidad ingresados), **el 28% del total**. Los motivos de cierre han sido mayoría de edad sin padecimientos, 10 casos; con experiencia de vida en calle previa no actual, episodios aislados que no se sostuvieron en el tiempo ni se repitieron, 9 casos; ausencia de experiencia de vida en calle, en 5 casos; **mientras que en 13 casos, se revirtió la situación de calle, de manera sostenida en el tiempo.** En estos casos, las estrategias desarrolladas por el PROGRAMA fueron determinantes para que esos niños volvieran a casa.



CAUSAS POR LAS QUE EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SE VA A VIVIR A LA CALLE Y PERMANECE EN LA CALLE.

Se pudieron establecer algunas causas determinantes y otras influyentes pero no únicas. Las distintas situaciones se dan a partir de una multiplicidad de causas, complejamente relacionadas.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Respecto del maltrato físico, fue causa determinante en 48 casos (38%).

El abuso emocional, en 44 casos (35%).

El abandono físico, en 42 casos (33%).

El abandono emocional, en 44 casos (35%).

Ausencia de madre o padre, en 45 casos (35%).

Estas causas enumeradas no se dan de manera excluyente. Se relacionan entre sí, y a ellas se suman: haber sido testigos de violencia de género, haber padecido abuso sexual. Pojomovsky en “Cruzar la calle”, habla de “aventurismo, búsqueda de libertad o aburrimiento” como razones para irse a la calle y permanecer en ella. Esta situación se verifica en 18 casos.

Con respecto a la situación socioeconómica, fue relevante casi determinante en 47 casos, mientras que se observa su influencia en 80 casos.

La medición de la pobreza con el método de la "Línea de Pobreza" (LP), se elabora en el INDEC en base a los datos provenientes de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH). A partir de los ingresos de los hogares se establecen si éstos tienen capacidad de satisfacer - por medio de la compra de bienes y servicios- un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales. El procedimiento parte de utilizar una Canasta Básica de Alimentos (CBA) y ampliarla con la inclusión de bienes y servicios no alimentarios (vestimenta, transporte, educación, salud, etc.) con el fin de obtener el valor de la Canasta Básica Total (CBT). Todos los niños, niñas y adolescentes con seguimiento en el Programa, viven bajo la línea de pobreza, pero la situación socioeconómica no ha sido determinante en la mayoría de los casos, sino que sólo parte de una multicausalidad a la que intentamos aproximarnos.

RECUPERACIÓN DE LA VOZ DEL NIÑO: DERECHO A SER OÍDOS

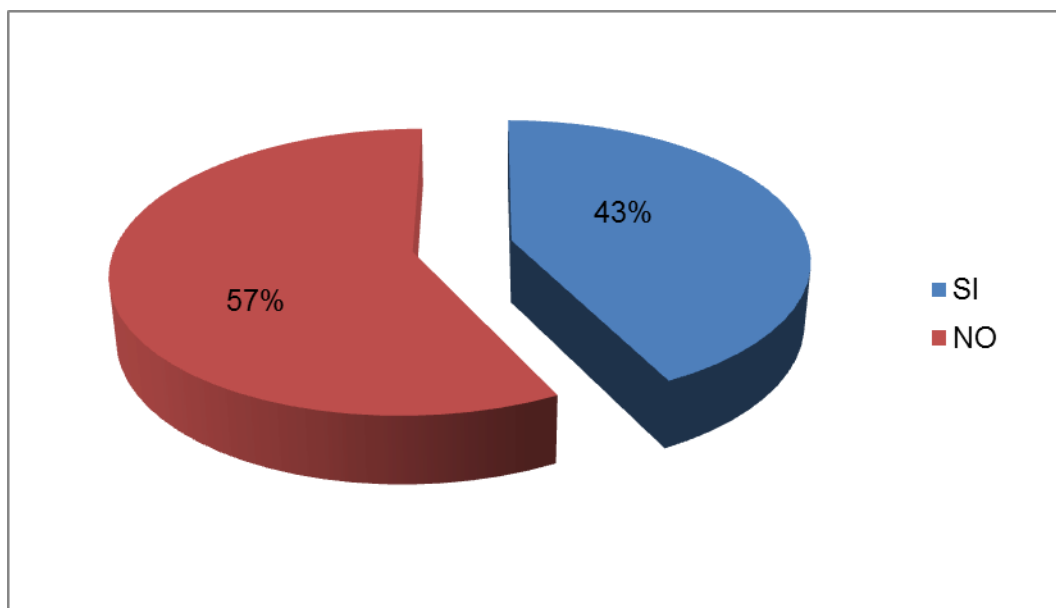
El PAI considera fundamental, a la hora de articular acciones para revertir la situación de calle de muchos niños, niñas y adolescentes, que éstos ejerzan



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

plenamente su derecho a ser oídos. Se evaluó, entonces, la posibilidad de recuperar su voz a partir de tres actores fundamentales: el propio niño, su familia y las instituciones que tuvieron algún tipo de intervención en su proceso vital. La voz del niño pudo ser recuperada a partir de sus propios dichos en 54 casos. En 74, su voz pudo ser rescatada a partir de dichos de su familia, mientras que en 106 sólo pudo hacerse a través del recorrido institucional que hizo, tomando los dichos que las distintas instituciones intervinientes pudieron aportar. Esta situación da cuenta de que es necesario seguir generando espacios para que niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle puedan ejercer su derecho a ser oídos.

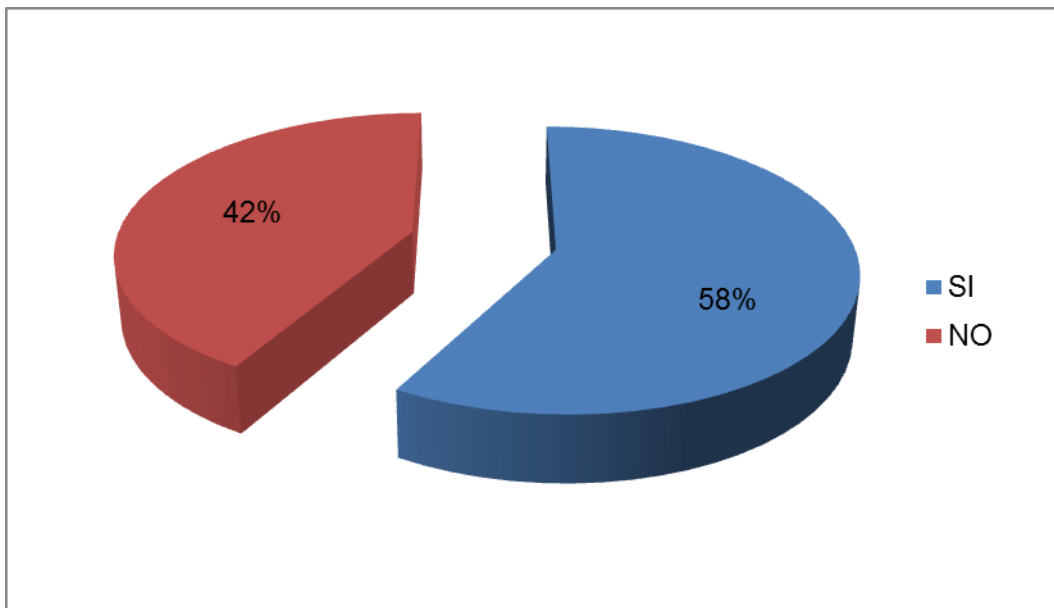
Recuperación de la voz del niño, niña o adolescente a través de sus dichos



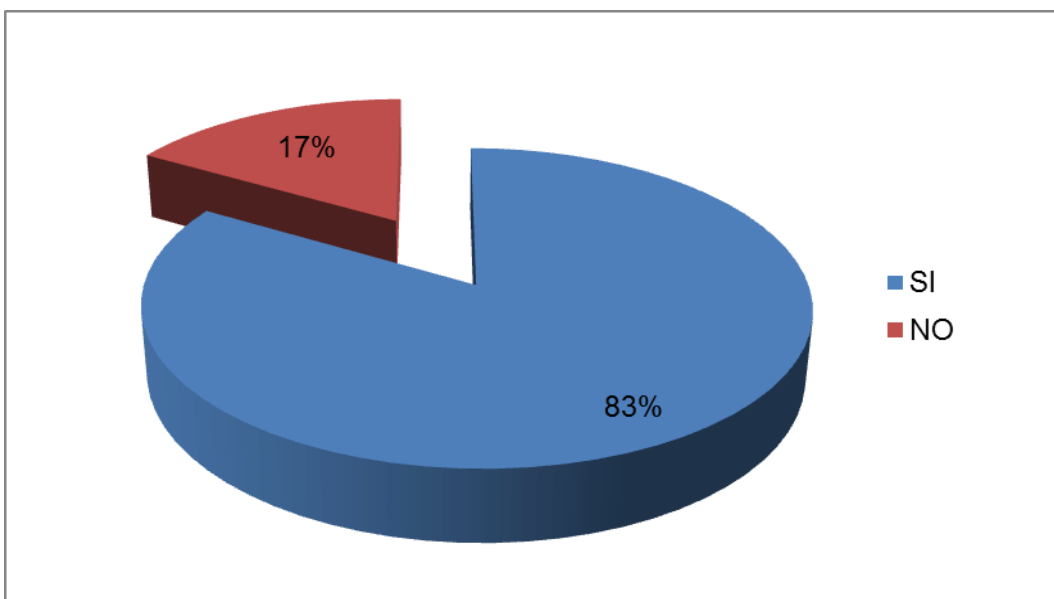


*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Recuperación de la voz del niño, niña o adolescente a través de los dichos de la familia o grupo de pertenencia



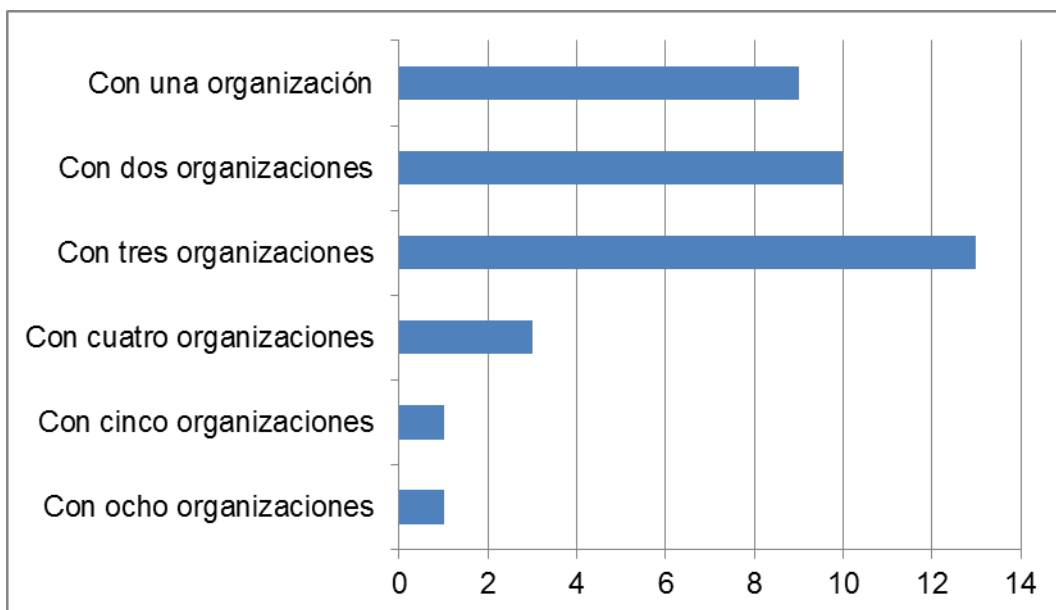
Recuperación de la voz del niño, niña o adolescente a través de los dichos de las instituciones



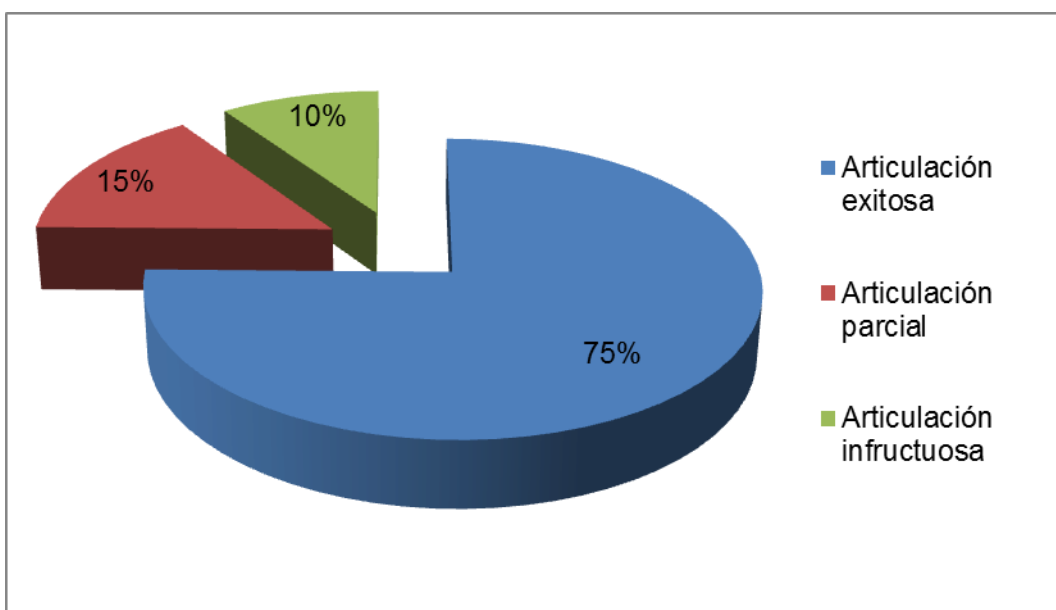


*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

CANTIDAD DE INSTITUCIONES CON LAS QUE SE ARTICULÓ EN LOS CASOS CERRADOS



RESULTADO DE LAS ARTICULACIONES EN LOS CASOS CERRADOS.





*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Las articulaciones parciales dan cuenta de que la información y las acciones a seguir respecto de los niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle cuya situación se aborda fueron limitadas, aunque no nulas.

Las articulaciones exitosas son aquéllas en las que no sólo se brinda la información necesaria para reconstruir la historia del niño, niña o adolescente con experiencia de vida en calle, sino que se pueden establecer estrategias conjuntas con los organismos con los que se articula y que han intervenido en el recorrido de esos.

Las articulaciones infructuosas corresponden con aquellos casos en los que los organismos intervinientes no brindaron información, ni actuaron frente a las solicitudes requeridas cuando se tomó conocimiento de la vulneración de derechos sufrida por un niño, niña o adolescente con experiencia de vida en calle desde el PROGRAMA o desde el REGISTRO NACIONAL.

IV.6. ENCUENTRO PAI

Los días 16 y 17 de abril de 2012, se llevó a cabo en el Salón Auditorio de la Jefatura de Gabinete, la Jornada Encuentro del PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL denominada “La articulación institucional como necesidad y como respuesta”.

Participaron de estas jornadas referentes, equipos técnicos y operadores de programas e instituciones gubernamentales como no gubernamentales, que tuvieran como objetivo prioritario el trabajo con niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle.

Los objetivos planteados al planificarla fueron:

- Constituir formalmente la RED PAI.
- Presentar los lineamientos PAI 2012.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- Facilitar herramientas específicas y materiales vinculados con el trabajo específico en la temática.

Los disertantes en el encuentro fueron la Lic. Julieta Pojomovsky (**“Experiencias, desafíos y perspectivas acerca del trabajo con niños, niñas y adolescentes en situación de calle”**); Catalina Soto y Juan Delfino (**“Articulación estratégica, alcance del trabajo en red con niños y niñas en situación de calle, de la provincia de Córdoba”**); Dra. Alicia Oliveira (**“¿Qué ves cuándo me ves? La mirada jurídica sobre la situación de calle”**).

Distintas organizaciones, gubernamentales y de la sociedad civil, expusieron su experiencia acerca del trabajo que realizan con niños y niñas en situación de calle. Éstas fueron: ONG El Transformador (**“El futuro es hoy. Experiencias de construcción de alternativas a la vida en calle”**); el Programa “Chicos de la Calle”. COPNAF. Provincia de Entre Ríos (**“Experiencias de trabajo en torno a la situación de calle”**); Equipo Móvil del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; Programa OKUPACALLE; Centro de Atención Integral a la niñez y adolescencia (CAINA) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de VILLA FIORITO, dependiente del Servicio Zonal de Lomas de Zamora. Durante la tarde del segundo día se trabajó en comisiones, alrededor del eje temático “Dificultades y Perspectivas de la Articulación Institucional”.

Las conclusiones de este trabajo en comisiones fueron:

Grupo Verde

Disparador:

El Estado Nacional es el garante de los derechos y constituye la instancia frente a la cual se vuelve exigible el restituirlos inmediatamente en casos de vulneración de los mismos. El voluntarismo, la empatía y la buena predisposición individual



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

lamentablemente no alcanzan, y generalmente producen intervenciones iatrogénicas que empeoran las condiciones de vida y desarrollo de esos niños y niñas.

INSTITUCIONES PARTICIPANTES: Centro Educativo Isauro Arancibia – Equipo Móvil – Servicio Zonal Moreno – Red Zona Oeste – Programa Chicos de la calle de la Prov. de Entre Ríos – CAINA – Programa X Chicos con - Klle de La Matanza – Organización Social El Transformador.

Se trabajó a partir de la presentación de cada integrante del grupo, lo cual permitió que cada uno/a pueda compartir e intercambiar con los/as otros/as los aprendizajes adquiridos en sus experiencias de trabajo. De ello se rescataron como principales las siguientes ideas:

- ✓ La situación de anonimato que ofrece la calle.
- ✓ Acceso a bienes de consumo vs carencias en el propio hogar.
- ✓ Necesidad del trabajo territorial en la intervención; “ir” a los lugares donde están los chicos y chicas para la construcción de un vínculo cercano y el acompañamiento.
- ✓ Necesidad de la integralidad en la intervención, ya que la problemática de cada niño o niña y su grupo de referencia, presenta distintas áreas de abordaje que requiere un trabajo intersectorial.
- ✓ Dificultades de coordinar acciones con otras áreas para el abordaje intersectorial: equipos que no salen a trabajar en territorio; límites demasiado rígidos en cada área “...a mí me toca hasta acá, más no puedo...”; equipos abocados al trabajo diario con la cotidianeidad de niñas y niños en calle sin tiempo material para abordar la articulación.
- ✓ Falta de dispositivos que contengan las situaciones extremas de vulnerabilidad de muchos/as chicos/as en situación de calle cuando llegan a la instancia de demandar un lugar que los aloje.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Del intercambio de las distintas experiencias de trabajo, introduciendo el concepto de articulación como eje para el análisis, surgió la siguiente conclusión:

✓ Necesidad de una política institucional que promueva la articulación en el abordaje de la problemática superando la fragmentación, que trascienda la existencia o no de la predisposición individual de operadores / equipos / profesionales y potencie los recursos disponibles.

Grupo Amarillo

Disparador:

Desde la práctica técnico-profesional-administrativa que requiere un acompañamiento concreto, resulta imperioso el constituir en forma conjunta con todas las instancias que se requieran, un espacio y un tiempo que le permitan a estos niños, niñas y adolescentes ejercer su derecho a ser escuchados y que su opinión sea tenida en cuenta. Los entornos protectores de derechos deben propiciar ámbitos de reconocimiento en los cuales se vuelva una realidad el hecho de constituirse como protagonistas de su propia historia.

INSTITUCIONES PARTICIPANTES: Servicio Zonal Matanza – Red Zona Oeste - Parador El Vagón de la Niñez – Centro de Día La Boquita – Programa X Chicos con - Klle de La Matanza – Organización Social El Transformador – Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ministro – Equipo Móvil.

Se trabajó a partir de la presentación de cada integrante del grupo, lo cual permitió que cada uno/a pueda compartir e intercambiar con los/as otros/as los aprendizajes adquiridos en sus experiencias de trabajo. De ello se rescataron como principales los siguientes aspectos:

✓ Las diferencias entre acompañar – articular vs. derivar.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- ✓ Diferenciar marcos legales con “mala voluntad” en la información que se comparte entre diversos organismos.
- ✓ La dificultad de articular con los Servicios Locales y Zonales que se encuentran “desbordados” y no realizan trabajo territorial.
- ✓ Las diversas interpretaciones de los actores que intervienen en la situación de niños, niñas y adolescentes sobre las leyes.
- ✓ Pensar en los cambios en términos de *proceso*, que lleva tiempo. Ubicar el lugar de cada uno en ese *proceso*.
- ✓ La necesidad de construir una política pública que sostenga la articulación.
- ✓ Pensar la articulación entre los dispositivos presentes a pesar de que faltan actores: Salud, Justicia y Secretaría de Niñez.
- ✓ La escasa cantidad de Hogares.
- ✓ Dificultad de trabajar “con la voluntad de los laburantes”.
- ✓ La rotación de personal por la precarización laboral.
- ✓ La necesidad de discutir y acordar lo que se entiende por “articular”.
- ✓ Articular desde la apertura, desde el no saber, abriendo preguntas. Ya que no hay receta ni protocolos posibles para este trabajo. “¿En qué lugar de la no red estoy parado?”

Del intercambio de las distintas experiencias de trabajo, introduciendo el concepto de articulación como eje para el análisis, surgió la siguiente conclusión:

- ✓ Acordar en el compromiso de atender y responder los llamados de los diversos representantes de los organismos que participaron en las jornadas.
- ✓ Producir encuentros más seguidos y pequeños. Reuniones quincenales en diversos espacios.
- ✓ “Aunque falten músicos y pueda sonar mejor, la orquesta tiene que sonar”



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Grupo Naranja

Disparador:

Para que un niño, niña o adolescente con experiencia de vida en calle pueda proyectarse en un futuro distinto al presente que sufre en lo cotidiano, tiene que contar con la posibilidad de construir, junto con otros y otras un horizonte positivo a partir de alguna experiencia significativa y superadora, que le permita intentar revertir lo que ha vivido y, sobre todo, le posibilite reapropiarse de su historia activamente y no sólo desde la posición invalidante de la “víctima”.

INSTITUCIONES PARTICIPANTES: Equipo Móvil – Parador La Balsa – Programa Chicos de la calle de la Provincia de Entre Ríos – Dirección de Niñez de la Provincia de SALTA – Programa X Chicos con - Kille de La Matanza – Organización Social El Transformador

Se trabajó a partir de la presentación de cada integrante del grupo, lo cual permitió que cada uno/a pueda compartir e intercambiar con los/as otros/as los aprendizajes adquiridos en sus experiencias de trabajo. De ello se rescataron como principales las siguientes ideas:

✓ Los niños, niñas y adolescentes se apropian del espacio callejero como modo de relacionarse entre pares y con el mundo adulto. Este espacio representa un espacio de libertad y de anonimato.

✓ Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de calle son la expresión de un complejo-relacional que incluye la participación de múltiples actores que lo constituyen en relación con los otros: familia, comunidad de origen, escuela, sus pares, los intersticios institucionales por los que han atravesado – programas, paradores, hogares, institución policial y judicial.

✓ Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de calle, son la expresión de un complejo relacional en el que las problemáticas que los afectan



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

pueden ser diversas. De allí la necesidad de no centrar la mirada en el niño o la niña, sino en ese entramado relacional en el que se inscribe la situación de calle, con el objetivo de elaborar propuestas integrales que permitan modificar la realidad por la que atraviesan, incluyendo a su grupo familiar.

✓ Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de calle, eligen, se apropian de determinados espacios, desarrollan estrategias de supervivencia, las socializan con sus pares, juegan, se identifican con otros y otras actores sociales – pares, operadores, instituciones, ranchadas, barrios. Del mismo modo, toman sus propias decisiones – condicionadas siempre por la situación en que se encuentran-

✓ De allí, la necesidad de no revictimizar al niño, entrampándolo y entrampando nuestras posibles estrategias en su historia de vida, sino pretendiendo – conjuntamente con ellos y ellas -, “develar” a través de sus relatos en qué se sostienen sus identidades personales y sociales, sus deseos, sus expectativas de vida, lo que piensan de sí mismos y de los otros y otras.

✓ Lo que invalida el marco teórico metodológico anteriormente enunciado se sustenta en la escasez de recursos asignados a las políticas de niñez en general y a las de niños y niñas en situación de calle en particular, y en la escasa articulación entre actores que trabajan cotidianamente en la problemática. Sería necesario establecer entonces, mecanismos de articulación que resulten eficientes y eficaces para el niño o niña, entre las instituciones que en muchos casos, sobreintervienen sobre la situación “problemática”.

✓ Los procesos de articulación interinstitucional requieren de espacios de discusión como el de este encuentro ya que nos permite encontrarnos, conocernos, socializar experiencias, recursos, y fundamentalmente establecer vínculos de confianza, tan necesarios para el desarrollo de la tarea que nos convoca.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

✓ Se considera de suma importancia contemplar alguna instancia de participación de los niños y las niñas en estos espacios, transformándolos en sujetos portadores de la palabra.

Grupo Violeta

Disparador:

La red social da cuenta y explicita los procesos de desintegración psicosociales. Esta red, que será necesario recuperar, construir o fortalecer según cada caso, puede comprenderse como el conjunto de todas y cada una de las relaciones que un sujeto identifica como significativas o frente a las cuales se comporta en forma diferenciada

INSTITUCIONES PARTICIPANTES: El Transformador – Unidad Ministro Ministerio de Desarrollo Social de Nación- Centro de Día La Balsa- Hogares Don Bosco- Patronato de Isidro Casanova – Escuela Isauro Arancibia- Programa “Chicos de la calle” COPNAF Paraná.

Se trabajó a partir de la presentación de cada integrante del grupo, lo cual permitió que cada uno/a pueda compartir e intercambiar con los/as otros/as los aprendizajes adquiridos en sus experiencias de trabajo. De ello se rescataron como principales las siguientes ideas:

✓ Se reflejó la dificultad de articular con los organismos intervinientes, ya que muchos tienden a ser expulsivos, actúan siguiendo criterios que no responden al paradigma de la protección de derechos, resultan espacios estructurados, jerárquicos, con los cuales toma mucho tiempo lograr articular y trabajar en conjunto.

✓ En el acompañamiento de la experiencia de vida en calle de niños, niñas y adolescentes no es fácil descubrir el ó la referente significativo ó significativa. El



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

tiempo lo determinan ellos y ellas, sus tiempos para “contar” sus historias deben ser respetados.

✓ Una pregunta que surgió en el grupo: ¿Qué pasa cuando no hay referentes? ¿Cómo se constituyen en referentes de los niños, niñas y adolescentes? En caso de que estos referentes también se encuentren situación de calle ¿cómo se trabaja en conjunto con estos referentes?

✓ Se reconoció lo “saludable” del “irse” ante la violencia, el maltrato, el abuso. Decisión que parte de la posibilidad de escoger vivir de otra manera.

✓ El desafío es la articulación y esto es un trabajo de las organizaciones, es una actitud que debe ser parte inherente en cada institución, es dejar de lado actitudes de omnipotencia y de “creerse” mejores.

✓ Otro desafío es consiste en “despojarnos” de la “propia institucionalidad”.

✓ La articulación surge desde la experiencia territorial, en el encontrarse en el camino del territorio que va uniendo visiones y modos de hacer.

✓ Se planteó que las políticas públicas las hacemos entre todas y todos los que participamos en las temáticas de infancia, en las organizaciones civiles en conjunto y articulación con el Estado. Las organizaciones de la sociedad civil que desarrollan sus actividades a nivel territorial, como también en las diversas áreas del Estado que trabajan con este grupo particular de situaciones de vulnerabilidad, pueden hacer diagnósticos, evaluaciones, propuestas de trabajo y sistematizaciones, que luego pueden implementarse en términos de política pública.

IV.7. ENCUENTRO en PARANÁ. RNIPME - PAI – COPNAF

“EL ROL DEL PROMOTOR DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”

El siguiente material es la memoria de un encuentro en formato de talleres que se realizó en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, los días 28 y 29 de



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

noviembre, con los y las Promotores/as de Derechos que desarrollan sus actividades en las diversas las Residencias Socio-educativas.

El objetivo de este primer encuentro en Paraná fue compartir e intercambiar las experiencias de trabajo con respecto a los niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle. Las jornadas estarán encuadradas dentro del marco jurídico de la Convención de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, manifestado en la Ley 26061 de Promoción y Protección Integral de Derechos. El COPNAF es la expresión visible de ésta ley a partir de la adhesión de la provincia de Entre Ríos a la misma.

El documento que se utilizará en el armado de estas jornadas es: La resolución Interna N° 0210/04 CPM que aprueba la Estructura Orgánica del Consejo Provincial del Menor, particularmente las funciones y deberes del “*promotor de derechos*”.

Para este primer encuentro, el equipo de trabajo partió de algunas aproximaciones “intuitivas” con respecto al rol y función del promotor/a, de tal manera que fueran de carácter provisorio, factibles de ser reelaboradas a partir del resultado que se iría dando en el proceso mismo de los talleres. Las líneas intuitivas a trabajar fueron:

- 1- Con respecto a la subjetividad: El rol y función como promotor/a.
- 2- Con respecto a la comunidad: La mirada que tienen del promotor/a.
- 3- Con respecto a lo institucional: La mirada que tienen del promotor/a.
- 4- Con respecto a los niños, niñas y adolescentes: La mirada que tienen del promotor/a.

METODOLOGÍA

El método que se pretende para estas jornadas es el enfoque del Ver-Juzgar-Actuar.

Un método de carácter inductivo que parte de la situación, de la experiencia de vida, hacia un proceso de elaboración y re-significación de las prácticas de vida desde



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

los aportes que brindan los marcos teóricos de las ciencias sociales y las experiencias de vida de los participantes, dando como resultado una construcción “nueva, superadora” de las mismas. El método se puede expresar en tres fases:

1. Planteamiento de las situaciones – Ver
2. Valoración de las mismas a la luz de aportes teóricos – Juzgar.
3. Búsqueda y determinación de llevar a la práctica en la medida que la situación lo permita o reclama – Actuar.

La aplicación de ésta metodología permitió conocer las diversas experiencias del trabajo cotidiano de los promotores y promotoras en las Residencias Socio-educativas, reconocer las fortalezas, las debilidades, las habilidades en el ejercicio de ser facilitadores (promotores/as) que brindan a los niños, niñas y adolescentes un espacio de contención frente a sus derechos vulnerados.

El encuentro se desarrolló a partir de talleres grupales con dinámicas que incluyó el socio-drama, el uso de afiches y plenarios para socializar lo trabajado.

Cada uno de estos momentos estuvo presente en el desarrollo del encuentro a modo de un proceso hermenéutico de la propia práctica del promotor/a.

Ver :	Descripción de las realidades con respecto a los NNyA.
	A nivel espacial (barrio, trabajo, grupo) A nivel subjetivo (su rol como promotor/a) A nivel ideológico (desde sus valores ético-morales)
Juzgar:	Valoración de las realidades.
	Qué pensamos a nivel personal Cómo valoran o actúan los otros (personas o grupos) Contrastar los valores ético – morales- ideológicos del espacio grupal Valores colectivos nuestros que potencian o deterioran el seguimiento de los NNyA.
Actuar:	Trazar líneas de acción.
	Las expectativas del grupo La metas a corto plazo La posibilidad de replantearse el rol y la re-significación del promotor como facilitador



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

CRONOGRAMA

Miércoles 28 de Noviembre: Momento de Ver

Horario	Actividad	Descripción
09:00	Presentación COPNAF	Lic. Nancy Ruiz Díaz, Directora de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia Lic. Leiss Priscila, Subdirectora de Protección Institucional Lic. Carla Benedetti, Técnica de la Subdirección de Protección Institucional Sra. Elsa Santaolaya, Jefa División Administrativa de la Subdirección de Protección Institucional
09:15	Presentación RNIPME	Presentación del PAI: Sr. Fernando Ingegniere Presentación del ES: Lic. Juan José Calvo Presentación del encuentro y metodología: Lic. Florencia Solanas, Lic. Eliana Depino y Lic. José Luis Chuquiruna Santillán.
09:30	Desarrollo de la propuesta de trabajo: Explicación de las actividades que se realizarán en los grupos.	Dinámica: Realización de técnica grupal para la división de grupos: Cada uno y una de los participantes se presentó y compartió el trabajo que realizan. Una vez que todos y todas se presentaron se dividió en 2 grupos.
10:00:00	Trabajo Grupal Disparador: Descripción de un día cotidiano como promotor de derechos.	Dinámica: Duración aproximadamente 30 minutos. Esta actividad se realizó en grupos. Integrantes del PAI y del Equipo Social estarán distribuidos en los grupos para orientar en la tarea. Elegirán entre todos los integrantes de cada grupo la experiencia más significativa.
11:00	Plenario: Intercambio de experiencias.	Cada grupo comparte en el plenario la experiencia elegida. Los integrantes del PAI y ES compartirá sus experiencias de trabajo.
11:30	Descanso	
12:00	Trabajo Grupal Disparador: Representación el relato de la experiencia elegida.	Dinámica: Se realizó la técnica de Sociodrama . Se tomó una experiencia de la vida cotidiana en una Residencia Socio-educativa. Las escenas serán coordinadas y dirigidas por integrantes del Equipo Social y el PAI. En primer lugar se solicitó voluntarios/as que quieran representar una escena. Dentro de la dramatización, se intervino para señalar, resaltar alguna escena en particular, a través de cambio de roles, congelar escena, el resto que hace de público compartió sus sentires frente a las escenas.
13:00	Almuerzo	



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Jueves 29 de Noviembre: Momento de Juzgar - Actuar

09:30	Plenario: <i>Devolución de los aspectos más significativos del trabajo de los grupos.</i>	Dinámica: Los y las integrantes del Equipo Social y del PAI efectúan una devolución desde su visión técnica y / o profesional de lo realizado el día anterior.
10:30	Trabajo grupal: <i>Repensando las nuevas acciones a seguir a partir de lo trabajado, evaluación y nuevos desafíos.</i>	Dinámica: Se realizó una técnica de evaluación de la actividad efectuada, a los fines de realizar una tarea de síntesis al culminar la jornada. Identificar los logros o los obstáculos que pudieron surgir en las escenas, y registrar sus prácticas cotidianas como promotores. Realizar un “acróstico”; se propone una palabra clave, que podría ser PROMOTOR DE DERECHOS, se escribe verticalmente en un afiche y se solicita al grupo que escriba nuevas palabras a partir de cada letra de la palabra clave.
11:30	Plenario <i>Puesta en común de lo realizado.</i>	Se reflexionó acerca de las palabras seleccionadas, repetidas, o que llamen la atención.
12.30	Despedida	Palabras de Cierre.

MEMORIA DE LAS JORNADAS

Los y las participantes fueron los siguientes:

Participantes	Tiempo de trabajo	Dispositivos	Especificidad
María	4 meses	Amparo Maternal	Primera Infancia
Irma	15 años	Mujercitas	Adolescentes Mujeres
Olga	25 años	Mujercitas	Adolescentes Mujeres
Mirta	12 años	Mujercitas	Adolescentes Mujeres
Susana	1 semana	Mujercitas	Adolescentes Mujeres
Carmen	6 meses	Otero	Primera Infancia
Natalia	1 mes	Otero	Primera Infancia
Juan	2 años	Chicos en Calle	Primera Infancia
Marcelo	8 años	Chicos en calle	Primera Infancia
Víctor	20 años	Chicos de la calle	Primera Infancia
Daniel	4 años	Chicos de la calle	Primera Infancia
Iván	2 años	Chicos de la calle	Primera Infancia



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Flavia	2 años	Otero	Primera Infancia
Nilda	20 años	Amparo Maternal	Primera Infancia
Graciela	20 años	Otero	Primera Infancia

Las residencias socio-educativas que participaron fueron:

1. *Amparo Maternal*: Espacio maternal.
2. *Otero*: Acompañan a bebés, madres con hijos y embarazadas. Franja etaria: de 4 meses a 9 años.
3. *Mujercitas*: Franja etaria de niñas y adolescentes de 12 a 17 años. (Este dispositivo se fusionó con otro llamado “Nuestro Lugar”).
4. *Chicos en calle*: Hogar puertas abiertas, les dan bolsón de comida, duermen, hay actividades, manualidades, juegos (fútbol). No son niños que duermen en la calle.

Los y las participantes en el momento de la presentación comentaban con respecto a niños, niñas y adolescentes:

- “Se ve ahora niños que duermen en la calle, aunque más en Santa Fe”.
- “Los niños de Santa Fe son diferentes con respecto a sus hábitos a los de Paraná”.
- “Algunos dispositivos tienen niños con patologías psiquiátricas / ‘discapacidad madurativa’ ”.
- “Muchas veces sucede que ‘se hace de todo’, no se sostiene y luego vuelven a calle”.
- “La ley dice que tiene que estar tres meses, pero el juez prorroga la permanencia en una residencia”.
- “El problema es que cuando se ‘institucionaliza’ el niño o niña ‘es la que maneja todo y se conoce todo’ lo que respecta a la residencia: horarios, operadores, equipo técnico”. “Lo tienen finito”.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- “Actualmente tenemos niños con situaciones de consumo (adicciones), abuso, maltrato y casos psiquiátricos”.
- Con respecto a los promotores hay personal mayor de edad, de muchos años de trabajo y otro grupo que es joven. “Ellos/as deberían estar acá” (al referirse a las jornadas).
- En las residencias falta personal, los cambian y no ingresan nuevos operadores: *“falta personal”*.
- Comentan que han pedido que se tenga en cuenta la falta de personal.

PRIMER DIA: VER

Actividad Grupal:

Describieron un día significativo del promotor y promotora. Se formaron dos grupos, que trabajaron con mucho ánimo y disposición.

Grupo I:

Presentan el caso S.R. una adolescente de 17 años, embarazada, con historia de consumo, varios ingresos a las residencias. Es la segunda generación, ella desde niña estuvo en varias residencias, su madre también estuvo en alguna de ellas.

El grupo, al comentar el caso, refiere:

- ♣ Sentirse impotentes frente a la adicción y embarazada, actualmente tuvo al bebé, le ayudaban a que cuide a su hija, pero las compañeras del hogar, *“cuidaban más a la bebé que ella misma”, “le daba asco la caquita”, “no quería bañarla”, “no se hace cargo del bebé”*.
- ♣ Sienten impotencia, dolor frente a las actitudes de la adolescente.
- ♣ *“Queríamos corregirla pero ella se enojaba”, “le decíamos que le iban a quitar a su bebé, pero no escuchaba”*.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- △ Repetía la historia de su mamá, nos sentimos *“impotentes porque su bebe repetirá la historia y sería la tercera generación”*.
- △ Se trató de contener, se le marcaba *“se le dejaba de hablar de manera que reflexionara”*.
- △ *“Hay que poner el acento en ¿quién hace el seguimiento?”* “Egresada de una residencia, vuelve a consumir”. *“Le quitaron a su bebé”* y su bebé estará *“institucionalizada”*. También ella lo fue desde los 6 años.
- △ *“Aquí debe trabajar el equipo técnico”*.
- △ El promotor de la calle lo hace en la calle. *¿Para qué están el trabajador social, el psicólogo?*
- △ Un participante del equipo de calle, refiere que son guiados por el equipo técnico, sin embargo, refiere que los operadores y operadoras están las 24 hs, *“somos el oído”* sabemos cómo se comportan.
- △ Mencionan que tienen un cuaderno para que el equipo técnico, sepa lo que sucedió con los niños, niñas y adolescentes en el día.
- △ Con respecto a la comunicación con el equipo técnico, todos refieren que tienen poco acompañamiento, una expresa *“yo voy a la puerta y hago pum pum y entro”*.
- △ El problema que plantean es con respecto *“al seguimiento del chico”*. Según los participantes que son promotores y promotoras, *“lo debería hacer el equipo técnico”*.
- △ Con respecto a la adolescente, agregan que la hermana hizo lo posible por ayudarla.

Grupo II

- △ ¿Cómo podemos hacer con nuestros bebés?
- △ ¿A quién le toca la cocina?
- △ Imposible hacer todas las tareas en el hogar, tenemos que dar la leche al bebé, luego, cocinar, limpiar, tender las camas, si hay doce chicos.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- △ Algunas mamás con sus hijos de la residencia, creen que están en un hotel, que somos sus “*servientas*”.
- △ Ante la pregunta de cómo se sienten, expresan: “*Sola, pocas personas, difícil la situación, te desborda, nerviosa*”.
- △ Refieren que han llevado al equipo técnico sus inquietudes, cuando pasa algo vas a la “*dirección*” (como el maestro que va a la director por un problema con un niño).
- △ No podemos llegar a una solución: “*yo lo hago*”.
- △ Estamos “*acéfalos*”, “*en la tarde no hay nadie*” (refiriéndose al equipo técnico).
- △ Ante la pregunta de ¿Cómo se manejan con el equipo técnico? La respuesta fue “*lo llevan (al niño) a la pieza para que juegue*”.
- △ El psicólogo no puede hacer eso: “*le da libertad*”.
- △ ¿*Leen el parte*”. “*Si fuera por mí, por ejemplo, no le doy la salida si se porta mal, pero viene otro turno y se lo da*”.
- △ Los cambios de turno, están relacionados con criterios diferentes ante la resolución de un conflicto con el niño. Una expresa, “*no sé, le tienen miedo*”.
- △ Dos cosas que usan los promotores y promotoras para poner límites a un niño: “*el mate*” y “*las salidas*”.
- △ “*el equipo técnico te desautoriza*”.
- △ Una promotora refiere, depende del promotor, hay niños que pasan “*por alto*” al promotor y van directo al equipo técnico que desautoriza al promotor, sin embargo, “*yo les digo a dónde vas, entonces voy yo y le digo al equipo técnico que quiere charlar con ellos y luego le digo al niño en quince minutos te atienden*”.
- △ Depende de cada persona, el niño sabe cómo actuar.
- △ Ante la impotencia de su trabajo, una promotora refiere “*somos muchos bebés*”.
- △ También refieren que sufren las amenazas de las madres que conviven en las residencias y no dejan que les pongan límites a sus hijos, algunas mamás les dicen “*la que manda soy yo*”.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- ▲ Plantean una pregunta: “¿Cómo nos defendemos ante la actitud agresiva de una madre?”
- ▲ Otro promotor refiere “¿y cómo hacerlo frente a los papás?” (Comenta el caso de un padre que es agresivo con el operador y no siente el amparo de la institución).
- ▲ Otra promotora expresa “me atacan los nervios”.

SOCIODRAMA

ESCENA:

Una participante representa a Juanita de 13 años, otra a Marisa de 14 años y otra a una promotora. La escena se desarrolla de la siguiente manera:

Personaje: Adolescentes de residencia	Personaje: Promotora	Sentimientos de los participantes
d. ¡Dame la leche! Yo tengo derechos e. Tengo que ir al médico f. No quiero g. Quiero mi medicación	e. Tranquila ya te lo doy. f. No es horario g. es la hora de la merienda, luego...	h. Alegría i. caprichoso j. bronca
Se congela la escena, ingresa un nuevo personaje y sigue la escena.	Personaje: El psicólogo	Sentimientos de los participantes
4. ¡Dame! 5. Voy al psicólogo 6. Quiero 7. Es mi amiga, queremos	Dialogo entre el psicólogo y promotor: - Psico: 1. dale la toallita, 2. tiene derechos, 3. dale notebook. 4. son “menores”, tienen que trabajar la situación. - Promotor: 1. pero es la hora de la tarea, 2. tienen horarios 3. hay un cronograma. 4. la residencia tiene normativas, porque si no la niña no hace la tarea.	5. caprichosa 6. te enloquecen la cabeza 7. no entienden el esperar 8. el psicólogo te des-autoriza. 9. lío constante 10. Títulos: 1. “lo que ocurre todos los días” 2. árbol sin título” 3. “re-podrida” 4. des-atención



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Cuando se plantea al grupo hacer lo contrario de la escena realizada, no hay respuesta de los participantes.

La constante que repiten los y las participantes es: *Re-podrida – Solos – No comunicación entre equipo técnico y promotores.*

Ante la pregunta de ¿Qué necesitan?

- Expresan más sus pesares.
- Quejas frente al conflicto.
- Un promotor expresa “*me siento desamparado*”.
- Desprotegidos.
- La cadena termina en nosotros, no debe terminar en los niños, con respecto al malestar que sienten al no ser escuchados por el equipo técnico.
- “Sin nosotros no existiría la COPNAF”
- “Sólo sería habladurías de los derechos”

SEGUNDO DÍA: JUZGAR Y ACTUAR

El segundo día se dividió en dos momentos que consistió en una breve devolución con respecto a lo realizado el día anterior y se resaltó algunos aspectos que reflejó el trabajo grupal. Este momento fue efectuado por los y las integrantes del PAI y el Equipo Social.

- △ Se marcó la necesidad de separar algunas “quejas” de índole gremial a las que tenían que ver con el propio rol del sujeto “promotor o promotora”.
- △ Se enfatizó la tensión que el grupo expresa entre el equipo técnico y los y las promotoras.
- △ Se señaló la importancia de la función pedagógica del promotor y promotora.
- △ La necesidad de “empoderarse” del rol, que implica una posición superadora a la del “somos sirvientas”.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- △ Se hizo lectura de la Resolución interna del COPNAF con respecto al rol y función del promotor.
- △ Se abordó la importancia de asumirse facilitadores/as y parte importante en la experiencia de vida del niño, niña o adolescente.
- △ No es solamente el trabajo del equipo técnico, los promotores y promotoras son parte de un abordaje de acompañamiento que le es significativo al niño, niña o adolescente e importante en la elaboración simbólica de sus nuevos referentes afectivos.
- △ Se charló en el grupo, la necesidad de “*asumirse*”, de “*reconocerse*” como sujetos que tienen un vínculo afectivo significativo en los niños, niñas y adolescentes.
- △ Se discutió de la necesidad de profesionalizar al promotor y promotora de derechos en cuanto a su rol de formador, de facilitador, de referente ético-moral para el niño, niña y adolescente.

Luego se pasó al tercer momento de la jornada que fue el **ACTUAR**:

A partir de la frase: Promotor de Derechos, el grupo fue escribiendo palabras que cada letra les remitía, la idea era lograr que los y las participantes logaran construir en colectivo ideas que definieran su trabajo, el rol, la idea de “sí mismos” como promotores y promotoras, que superara la imágenes que tenían de sí mismos:



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

ACRÓSTICO: PROMOTOR DE DERECHOS

	P	aciencia
	R	
C	O	mpromiso
A	M	or
	O	rganización
	T	olerancia
C	O	ntención
Ente	R	eza
	D	esprotección
	E	ducación
	D	edicación
	E	speranza
	R	iesgo
R	E	speto
	C	omunicación
	H	ogar
	O	rgullo
	S	ociedad



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

El grupo fue construyendo relaciones con respecto a cada palabra del Acróstico, fueron surgiendo como posibles lecturas y re-lecturas de lo que esperan, como también la mirada de su presente, mirada que implica el “empoderamiento” del rol como promotores y promotoras de “derechos”.

Las relaciones que fueron construyendo cada uno de los y las participantes y por ende el colectivo (queda en los lectores y lectoras seguir construyendo nuevas relaciones) es un ida y vuelta, es decir, cada relación no implica un orden de prioridad frente al otro, se necesitan, se articulan, es el sujeto quien decide de donde partir, sin embargo es su práctica la que lo lleva hacia otra relación complementaria. Cada palabra que relacionan son “*palabras – sujetos*” puesto que el sentido de una palabra lo da el sujeto en su práctica, en este caso el promotor o promotora en su rol.

Cada una de estas palabras relacionadas constituyen la subjetividad del promotor y promotora en su rol de acompañamiento, en su papel de educador y en última instancia en sujeto transmisor de sentimientos, de afectos que se instituye y se inscriben en niños, niñas y adolescentes como marcos de referencia significativos para sus vidas.

Estas fueron las relaciones que el grupo construyó:

1. Paciencia relacionada con Tolerancia.
2. Responsabilidad relacionada con el Compromiso y las dos relacionadas con la Dedicación.
3. Amor relacionado con la Contención, la Esperanza y el Hogar. La Contención relacionada con el Riesgo. El Riesgo relacionada con el Hogar y el Respeto y el Respeto relacionada con la Comunicación.
4. Organización con la Educación, siendo la Organización relacionada con la Comunicación.
5. Entereza relacionada con el Orgullo y la Sociedad.
6. Des-protección relacionada con la Sociedad



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

IV.8. CASO TESTIGO

“Viajerito”

En este apartado se realiza la presentación de un caso trabajado desde el PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL con el objetivo de dar cuenta, por medio de situaciones verídicas, de las estrategias de articulación e intervención efectuadas.

Es importante resaltar que la tarea del PAI centra su eje en apoyar y fortalecer el trabajo de las organizaciones comunitarias y del Estado dedicadas a resolver la problemática de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle a través de la articulación entre las instituciones intervinientes.

Se hace necesario destacar que nombrar la problemática que atraviesa la población con la que se trabaja bajo el denominador “situación de calle”, implica comprenderla desde una mirada que contemple todos los componentes sociales, familiares, individuales, simbólicos, culturales y de contexto que generan dicha situación. Se entiende que cada niño es una persona singular cuya comprensión debe realizarse desde la particularidad. Esto implica un trabajo artesanal que acomode las estrategias de intervención a las necesidades emergentes y no a la inversa.

El presente caso fue seleccionado entre la totalidad de los casos abordados durante 2012 dado que deja ver el trabajo en conjunto de diferentes instituciones, gubernamentales y no gubernamentales. Se trata de un niño de 11 años de edad al momento de su ingreso al programa y en adelante lo llamaremos “L”.

Se toma conocimiento de la situación de “L” mediante un llamado telefónico de una directiva de un parador de Capital Federal quien refirió que se encontraba allí el niño y que estaría próximo a ingresar a un hogar convivencial. Agregó que de acuerdo a la información recabada por ellos, “L” presentó reiteradas situaciones de experiencia



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

de vida en calle, motivo por el cual desde la región CABA de este REGISTRO NACIONAL se sugiere que sea derivado al PAI.

Cuando ingresa formalmente el caso a mediados de marzo de 2012 se comienza a rearmar la historia del niño mediante los datos aportados por los diferentes actores que intervinieron hasta ese momento.

En esta oportunidad se estableció comunicación telefónica con operadores de la línea 102 quienes refirieron que “L” se encontraba en situación de calle por la zona del Obelisco y en un primer contacto con él, observaron que tenía una herida en su pierna y que necesitaba asistencia médica. Luego de brindarle la atención pertinente se dio intervención al organismo local de protección de derechos quienes gestionaron el ingreso de “L” en el parador hasta tanto se produjera su ingreso a un hogar convivencial. En relación al contexto familiar del niño o a posibles referentes afectivos que orienten sobre las razones por las que estaría atravesando esta situación poco se pudo saber dado que de acuerdo a los dichos de los operadores que tomaron contacto con él, “es muy reticente a responder preguntas personales” y “se contradice para confundir”.

Cuando se supo que había ingresado al hogar convivencial, operadores del lugar refirieron que “L” se encontraba allí. Agregan que en principio no parecía estar disconforme ni querer irse pero que no se integraba a las actividades propuestas ni a ningún grupo de niños del lugar. En esta oportunidad nuevamente se destacó la resistencia de “L” a brindar datos personales. Durante un tiempo se mantuvo el contacto telefónico con el hogar. En este período se supo, mediante datos aportados por él, que era de la provincia de Corrientes y que habría estado viviendo en Rosario con una tía. En relación a la herida que presentaba en su pierna, refirieron que se encontraba bien, que se realizaba los cuidados aconsejados pero a la vez negaba la posibilidad de realizarse un chequeo de salud.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

En ese momento se intentó desde el PROGRAMA acercarse a “L”, a los efectos de intentar crear un vínculo que permitiera, por medio de una construcción en conjunto, resignificar situaciones vividas y generar nuevos sentidos que favorecieran la restitución de los derechos vulnerados. Dicho encuentro se decidió en acuerdo con los directivos del hogar. En esta oportunidad hubo una primera reunión con los operadores, y luego con el niño.

“L” se mostró expectante y observaba en silencio. Luego rompió el silencio diciendo “debo ser importante porque me vienen a ver”. Se propuso que eligiera un espacio en el que quisiera sentarse y, si quería, charlar un poco. Frente a ello respondió con otra pregunta “¿Vos qué sos, asistente? ¿Vas a anotar todo lo que digo y después hacer un informe? ”. Fue allí donde se le explicó que el objetivo era acompañarlo y que supiera que podía contar con alguien.

Aquí “L” estaba devolviendo una imagen muchas veces repetida. En pocas palabras decía mucho, contrariamente a lo transmitido por las diferentes instituciones por las que transitó. Veíamos que era un niño que se animaba a expresar los maltratos a los que había sido expuesto. Su historia era una fracción de informes realizada por diferentes desconocidos que exigían de su parte una entrega sin devolverle la respuesta del “para qué”.

Durante los meses de marzo y abril del año pasado continuó en el hogar y comenzó a integrarse a algunas actividades. Se incorporó en el ciclo lectivo del año escolar y en un taller de repostería. En este tiempo se lo visitaba y comenzaban a surgir algunos pedidos de su parte de reencontrar a su familia. Se supo que en su ciudad natal se encontraba un primo, al que llamaremos “J”, con el que habría vivido un tiempo y querría reencontrarse.

También refirió que pronto sería su cumpleaños y que quería festejarlo. El día 12 de abril se celebró el cumpleaños de “L” junto con el resto de los chicos que lo acompañaban en el hogar.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

A partir del pedido del niño de reencontrar a su primo “J”, se estableció contacto telefónico con la comisaría del pueblo de residencia de “L” dado que según él lo conocían y sabrían dar información sobre la ubicación de su primo. De este modo se corroboró que poseía familia residiendo allí y que un juzgado civil prevencional de menores tomó intervención en el caso. A fin de ampliar la información y articular con organismos locales, se estableció contacto telefónico con el responsable del juzgado, quien respondió que conocía al niño de referencia, que *“estuvo en distintos hogares ya que su mamá lo abandonó de chiquito y su papá no lo reconoció nunca”*. Agregó que estuvo un tiempo al cuidado de un tío materno pero que, como se encontraba en situación de abandono, quedó al cuidado de su abuela hasta que murió, y fue a partir de allí que comenzó a viajar de polizón por diferentes provincias. Frente a la necesidad de dar un hogar de acogida al niño, se localizó a una tía que vivía en la ciudad de Rosario con la que vivió un tiempo hasta que se fue, aludiendo malos tratos. Fue entonces entregado provisoriamente a una nueva familia adoptiva, pero se volvió a ir por los mismos motivos.

Frente a la necesidad de corroborar la posible revinculación de “L” con su primo se realizó un viaje a la provincia de Corrientes. Una vez en el lugar se mantuvo una entrevista con “J” quien, desde un comienzo, dejó ver el vínculo afectivo que lo unía con su primo. Refirió que, durante un tiempo, a los 8 años de “L” y a sus 19, tuvo su guarda pero que luego, por situaciones socioeconómicas, el responsable del juzgado *“se lo llevó y terminó con esa familia que lo cagaba a palos”*. En este momento de quiebre y ruptura con los lazos sociales y familiares, “L” comenzó a transitar por diferentes instituciones y familias. La tarea fue la de intentar recuperar la identidad familiar y comunitaria que le fue sustraída bajo los parámetros de una intervención asistemática impartida por una justicia que, en la actualidad, continúa bajo los principios del Patronato.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

En esa oportunidad se visitó la antigua escuela a la que asistía el niño. Desde la institución mostraron muy buena disposición para colaborar en la revinculación. De acuerdo a los relatos de las directivas del lugar, la escuela representó un segundo hogar para “L” dado que desde allí acompañaron su crianza. Se observó que la directora del lugar hablaba de él con mucho cariño y contó varias anécdotas sobre sus años escolares. Al mismo tiempo aportaron datos que ayudaron a reconstruir la historia de “L”. Fue importante saber que estaban preocupados por el niño y que la noticia de su aparición realmente los alegraba. Era bueno saber que lo estaban esperando.

Entre las reuniones realizadas se generó un encuentro con las autoridades municipales del lugar y la Dirección de Derechos Humanos. Desde estos organismos, se comprometieron a colaborar con la estrategia propuesta que consistía en proveer ayuda material y en acompañar posibilidad de generar una red de contención por parte del equipo de profesionales que sostuviera tanto a “L” como a su familia. Otro espacio visitado fue el Centro de Inclusión Comunitaria del lugar en donde se realizan talleres de formación y recreativos así como también brindan atención primaria en salud.

Finalmente el equipo de profesionales del PAI, le informó a “L” sobre la posibilidad de volver a su ciudad natal y ello lo entusiasmó mucho. Durante un tiempo mantuvo conversaciones telefónicas con su primo “J” y, de esta forma, comenzó a pensar en su vuelta. A la vez, la posibilidad de volver le despertaba mucha ansiedad y algunas dudas, los plazos pactados para su regreso le parecían muy lejanos y quería adelantar el viaje. Desde que comenzó su tránsito de vida en calle viajó por diferentes ciudades como Polzón, recién en este momento aparecía la necesidad de respetar un plazo y tener que esperar para su regreso lo conflictuaba. Podríamos pensar también, en las dudas que le generaba la posibilidad de volver. Frente a ello no pudo mediar el diálogo y “L” terminó abandonando el hogar, y sin ganas de ser encontrado por un



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

tiempo. Dejó de transitar por los lugares que frecuentaba y no se tuvo noticias de él por aproximadamente un mes.

En el mes de agosto se contactaron con este REGISTRO NACIONAL, desde el Servicio de Protección y Promoción de Derechos de la Ciudad de Rosario informando que allí habría un niño de las características de “L”, refiriendo que quería volver a su ciudad natal y que, desde este REGISTRO, estaban acompañando su vuelta. Finalmente se realizó un viaje a la ciudad de Rosario que concluiría en Corrientes acompañando a “L” en su regreso. El niño había llegado a Rosario por sus propios medios.

Durante el viaje “L” se encontraba muy ansioso y expectante. Preguntaba si su primo sabía sobre su vuelta, si lo estaban esperando y, al mismo tiempo, prometió no dormir en el viaje. En el trayecto Rosario-Corrientes se mantuvo atento mirando por la ventanilla del ómnibus.

Por fin llegó el momento del encuentro con su familia. Allí lo estaban esperando su primo “J”, su mujer y los dos hijos de la pareja. Por la tarde de ese mismo día visitó su antigua escuela, y le gustaba cuando la gente lo reconocía mientras caminaba por la calle. “L” de a poco comenzó a recuperar su identidad y se veía cuando afirmaba “ya estoy hablando como correntino... se me salió lo porteño”. Se acordó, tras la despedida, permanecer en contacto telefónico y realizar visitas a fin de acompañarlo en su vuelta.

Durante los meses que continuaron se visitó a “L” y se mantuvieron reuniones con las instituciones locales que acompañaron al niño. Pudo incluirse en la escuela, y de a poco se fue insertando en diferentes espacios. Comenzó a asistir al CIC y se reencontró con antiguas amistades.

El desarrollo del presente caso muestra la importancia del trabajo en conjunto y articulado entre las diferentes instituciones involucradas a la temática, ya que cuando la información circula de forma fluida entre los diversos actores, se dispone del mejor



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

contexto posible para llevar a cabo una estrategia en conjunto, lo más precisa posible y acorde a las necesidades del niño. De este modo se intenta lograr poner en primer lugar su voz bajo la premisa de restituir todos y cada uno de sus derechos vulnerados.

V. BASE DE DATOS – JUSCHICOSII

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO JUSCHICOSII

El proyecto JusChicosII consta de dos etapas: 1. Desarrollo del sistema de información; 2. Implementación del sistema en las provincias, municipios, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y en las sedes de las Fuerzas Nacionales (MINISTERIO DE SEGURIDAD) y en la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (MINISTERIO DEL INTERIOR).

En el año 2010 se realizó la primera etapa, planificando la segunda etapa para el 2011.

Desarrollo del sistema de información.

El sistema de información desarrollado es un sistema integrado que permite realizar el seguimiento de las carpetas administrativas.

Características principales:

Integra la información operativa y de gestión.

Centraliza la información en una única base de datos nacional.

Descentraliza la carga de datos, permitiendo a cada Región administrar los casos correspondientes a la misma.

Permite el acceso por perfiles (Coordinadora, Equipo Social, Abogados, Técnicos, Operadores), permitiendo a cada usuario realizar las operaciones correspondientes a su perfil, y sólo sobre la información de su competencia.

Implementa alarmas para el seguimiento de los casos.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Brinda consultas parametrizables a través de distintos criterios (relativo a la carpeta administrativa, al caso propiamente dicho, a las denuncias, etc.).

Permite la publicación en la página web del MINISTERIO DE JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS de los niños, niñas y adolescentes buscados y hallados.

Posee interfaces amigables.

Garantiza el acceso seguro al sistema. El sistema se desarrolló respetando las normas de seguridad informáticas, conforme a lo establecido a partir de la gestión del Dr. Cdor. Aníbal FERNÁNDEZ.

Beneficios:

Contribuye a mejorar la gestión del REGISTRO a través de distintas herramientas (informes, auditoría, etc.).

Contribuye a mejorar la eficiencia en el seguimiento de las carpetas administrativas.

Reduce las tareas administrativas.

Elimina las tareas de ingreso de datos redundantes (por ejemplo, para la confección de los informes de gestión).

Asegura la integridad de la información.

Implementación del sistema en las provincias, municipios y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sedes de las Fuerzas Nacionales (MINISTERIO DE SEGURIDAD) y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (MINISTERIO DEL INTERIOR).

En esta etapa se dará acceso al sistema a las provincias, municipios y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con quienes se haya conveniado; Fuerzas Nacionales (MINISTERIO DE SEGURIDAD) y la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (MINISTERIO DEL INTERIOR). Esto posibilitará agilizar la comunicación entre Nación y organismos locales, haciendo más eficiente la tarea de seguimiento, paralización y cierre administrativo de los casos.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Se prevé una etapa de capacitaciones con los organismos locales y con los Ministerios de SEGURIDAD e INTERIOR, a cargo de personal de este REGISTRO, que se prevé para el período 2012.

A la fecha, se encuentran migrados en el nuevo sistema, desde la Base JuschicosI, la cantidad de 4.482 casos de búsquedas y hallazgos de niños, niñas y adolescentes de todo el país.

Sistema del PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

En virtud de la creación del PAI (PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL) y la necesidad de contar con un sistema de información, se decidió comenzar con el desarrollo del mismo.

Se realizó la etapa de análisis comenzándose la construcción del mismo en el año 2012.

El objetivo del sistema PAI es registrar la información relacionada a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, y las articulaciones asociadas. Este sistema estará integrado al sistema JusChicosII.

El principal beneficio de este proyecto será apoyar y fortalecer el trabajo del RNIPME en su relación con las instituciones del Estado y organizaciones de la comunidad y sectoriales, con competencia en la problemática de niños, niñas o adolescentes en situación de calle, y contribuir, mediante la articulación, a lograr acciones integrales, teniendo como referencia el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

VI. PRENSA Y DIFUSIÓN

Durante el año 2012 se continuó con las acciones iniciadas en la gestión del 2011 por el Área de Prensa y Difusión del REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS. Dichas acciones se corresponden con



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

diferentes tareas diarias y eventuales que llevan, por un lado, a dar a conocer los datos de contacto del RNIPME a la población en general, y a fortalecer el rol del Estado como garante de derechos de todas las personas. De esta forma, el RNIPME se convierte en una herramienta útil a la que se puede recurrir en caso de que una familia sufra el extravío de un niño, niña o adolescente, o en caso de que se conozcan datos relacionados a una persona menor de edad extraviada, para comunicarl@s y esclarecer situaciones de búsqueda. Por otro lado se busca ampliar la red conformada con todos los organismos relacionados con la niñez que funcionan en todo el territorio del país.

El Área de Prensa y Difusión realiza diariamente todo el trabajo relacionado con al manejo de programas de edición de imágenes, para que sean publicadas en la página oficial del REGISTRO, (www.jus.gov.ar/juschicos), lo mismo que en el perfil de Facebook.

Otra de las tareas diarias es el análisis, tanto de los medios gráficos como de los medios online en busca de información relacionada a chic@s extraviad@s, seleccionando datos de algunos casos de extravío en particular e indagando sobre el tratamiento de los medios con respecto a los mismos en general.

Durante el año 2012 se profundizó el uso del perfil en Facebook del REGISTRO (www.facebook.com/juschicos), que sirve para difundir imágenes de niños, niñas y adolescentes que están en búsqueda para ser compartido por los más de 2000 contactos que tiene el perfil y, a su vez, recibir todo tipo de información de casos nuevos y de los ya ingresados, directamente por parte de los familiares y amigos de niños, niñas y adolescentes extraviados, o por parte de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y particulares comprometidos en la problemática, quienes aportan datos, muchas veces esclarecedores. Las fotos que se publican en el perfil son aquéllas fotos cuya difusión está autorizada por ambos padres o por la autoridad judicial interviniente.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

A principios del año 2012 se lanzó una campaña de difusión masiva del REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS a través de la Secretaría de Comunicación Pública de la Nación. La campaña abarca desde spots televisivos con las fotografías y datos de todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran extraviados y los datos de contacto del REGISTRO, hasta spots radiales y campañas gráficas, para la vía pública, diarios y revistas. De la misma forma, las fotos que se publican son aquellas cuya difusión se encuentra autorizada.

La gráfica utilizada en esta campaña fue propuesta por los diseñadores de la Secretaría de Comunicación Pública de la Nación en colaboración con el Área de Prensa y Difusión, definiendo la terminología a utilizar y la información a destacar. Se utiliza un nombre de fantasía REGISTRO NACIONAL DE CHIC@S EXTRAVIAD@S, de más fácil lectura y más fácil para recordar, reemplazando también las letras “o” de chicos y extraviados por el símbolo @ para incluir ambos géneros sexuales. En base a este diseño se modificó la gráfica de la campaña anterior. De esta forma, el nuevo diseño comenzó a ser utilizado en todas las publicaciones que hace el REGISTRO.

Durante 2012 se continuó trabajando en todo lo relacionado al seguimiento de la implementación de la Ley N° 26.581, que dispone *“incluir en cada página web perteneciente al Poder Ejecutivo, sus entes centralizados y descentralizados, un espacio específicamente destinado a hacer conocer la nómina e imagen de niños/as perdidos que figuren en el REGISTRO NACIONAL”* comenzado en el año 2011, agregando a las provincias y municipios que adhirieron posteriormente a dicha ley nacional. A tal efecto, se tomó contacto con representantes de los distintos organismos quienes todavía no habían dedicado el espacio que marca la ley y se les hizo llegar por vía electrónica un banner con la nueva propuesta gráfica para ser incluido en los sitios web correspondientes, y la dirección URL perteneciente a la nómina de fotografías publicadas en la página web del REGISTRO NACIONAL.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Por otro lado se continuó con la distribución de material gráfico durante los viajes institucionales llevados a cabo por la Coordinación y por el Equipo de Capacitación, como así también el envío del mismo por encomienda a los organismos contactados en dichos viajes en las cantidades requeridas. Estos organismos pueden ser dependencias de las fuerzas de seguridad, escuelas, organismos de niñez, juzgados, fiscalías, etc. Asimismo, el Área de Comunicación y Prensa de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, a través del Consejo Federal de Derechos Humanos, realizó la distribución de material gráfico en los organismos de Derechos Humanos provinciales.

En los días 4 y 5 de diciembre se realizó el II ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE CHIC@S EXTRAVIAD@S, organizado por el REGISTRO NACIONAL. El encuentro tuvo lugar en el Centro Cultural de la Memoria “Haroldo Conti”, con la participación de funcionarios nacionales, provinciales y municipales de organismos vinculados a la problemática de los niños, niñas y adolescentes extraviados y hallados, e integrantes de organizaciones de la comunidad relacionadas con la niñez. Para dicho encuentro se realizó una campaña de difusión on-line a medios nacionales como también del interior del país, y fue cubierto periódicamente en el lugar por Canal 7, la Agencia Télam y el diario Página/12. El Encuentro sirvió de gran impulso para la difusión del REGISTRO NACIONAL, ya que se distribuyó gran cantidad de material gráfico entre los asistentes, llegados de distintas partes de nuestro país.

Por último el 9 de diciembre se realizó una jornada organizada por la Presidencia de la Nación y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en ocasión del festejo del Día de los Derechos Humanos, denominada *Día de la Democracia y Derechos Humanos*. Esta jornada se llevó a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde las 14 hasta las 00 horas del domingo 9 de diciembre, con stands de organismos, reparticiones públicas y organizaciones



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

relacionadas a la temática, ubicados sobre la Avenida de Mayo, entre la Avenida Nueve de Julio y la Plaza de Mayo, y que conformaron el Paseo de los Derechos Humanos. El REGISTRO contó con su propio stand que funcionó, además, como punto de encuentro de niños y niñas extraviados durante la fiesta trabajo. El trabajo de organización y puesta en marcha del stand se realizó conjuntamente con el Área de Prensa de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, que puso a disposición del REGISTRO la cantidad de 100.000 dípticos para ser distribuidos ese día y en todas las actividades que este organismo realizara. Durante la jornada también se contó con el apoyo constante de dicha Área de la Secretaría de Derechos Humanos para convertir la jornada en una verdadera fiesta de la democracia y los derechos humanos.

VII. EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Para dar comienzo a la presentación de los datos obtenidos por este equipo de Análisis Estadístico, resulta necesario volver a remarcar que la información que a continuación se presenta es un recorte de la realidad del extravío de niños, niñas y adolescentes de la Argentina contemporánea.

El ingreso de niños, niñas y adolescentes extraviados se realiza a partir de notificaciones fehacientes remitidas por aquellos organismos competentes en la materia. Éstas pueden adquirir la forma de denuncias o presentaciones ante un juzgado, fiscalía u organismo administrativo.

Este organismo nacional, como receptor secundario de notificaciones fehacientes sobre el extravío de niñas, niños y adolescentes, realiza un registro que se encuentra mediado e influenciado por la acción u omisión de diferentes actores de la sociedad vinculados con esta problemática social.

En primer lugar, el registro de estas situaciones de extravío se encuentra atravesado por la acción de la familia o grupo de pertenencia ante la ausencia de uno



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

de sus miembros más pequeños. El acercamiento inmediato o no a los organismos de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, fuerzas de seguridad (comisarías de fuerzas provinciales o dependencias de fuerzas nacionales), autoridades judiciales u órganos administrativos. En segundo lugar, este registro está mediado por la remisión inminente de estas notificaciones a este REGISTRO, y su resolución por parte de los organismos intervinientes y con competencia.

La falta de celeridad en la acción de todos estos actores, en ocasiones determina que el REGISTRO se vea imposibilitado de cumplir con la función para la cual fue creado, porque no dispone de información suficiente y adecuada para entrecruzar y producir resultados útiles en los procesos de búsqueda y localización.

Antes de comenzar la descripción y análisis de estas situaciones de extravío, resulta necesario distinguir dos conceptos que se utilizarán en el siguiente informe y pueden prestar a confusión sin una aclaración previa, a saber, el de “*carpeta administrativa*” y el de “*última notificación fehaciente*”.

La creación de una *carpeta administrativa* surge con el ingreso de una notificación fehaciente sobre la situación de extravío de un niño, niña o adolescente sin ingreso previo en este organismo; cada *carpeta administrativa* puede contener más de una notificación fehaciente, es decir, más de un pedido de búsqueda, o de un aviso de hallazgo. Por tal motivo, se decide utilizar **la última notificación fehaciente** de cada carpeta para el presente análisis, con el objeto de no duplicar la cantidad de niños, niñas y adolescentes extraviados que han sido registrados, y hacer referencia a las últimas acciones notificadas.

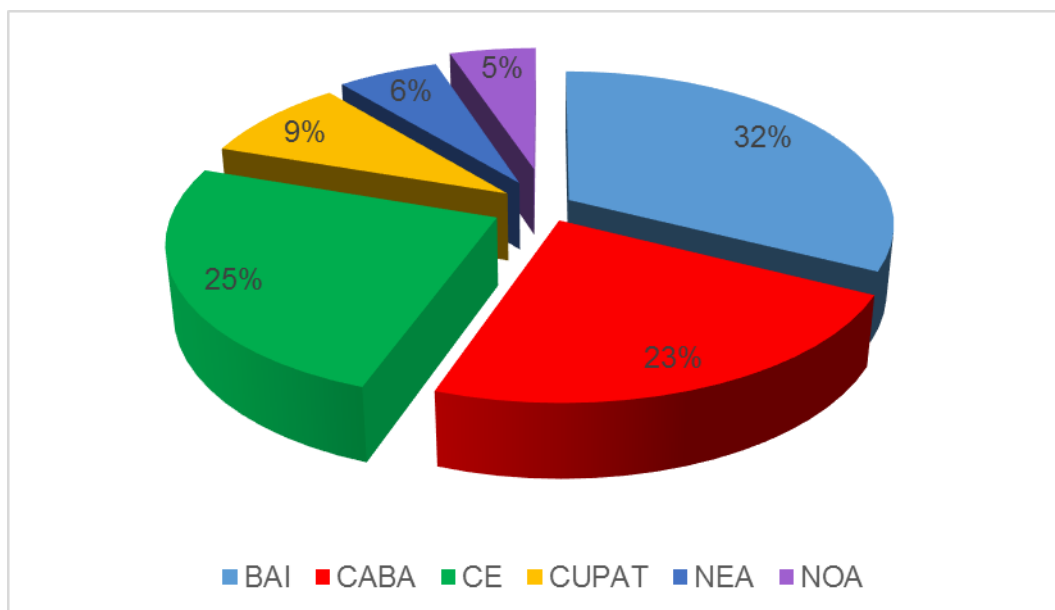
El total de niños, niñas y adolescentes extraviados desde la creación de este REGISTRO, noviembre de 2003 al 31 de diciembre 2012, asciende a 24.473. A continuación presentamos esta distribución, acorde a la ubicación territorial de la última autoridad interviniente, que es la que le otorga administrativamente una región dentro del REGISTRO y la distribución por estado administrativo.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS
DISCRIMINADOS POR LA REGIÓN⁴ DE LA AUTORIDAD INTERVINIENTE**

REGION DE LA AUTORIDAD INTERVINIENTE	CANTIDAD DE CASOS
BAI	7940
CABA	5608
CE	6087
CUPAT	2142
NEA	1448
NOA	1248



⁴ El REGISTRO NACIONAL está dividido administrativamente en regiones, las cuales comprenden las siguientes provincias: REGIÓN BAI: Provincia de Buenos Aires – REGIÓN CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires – REGIÓN CE: Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos – REGIÓN CUPAT: Mendoza, San Juan, San Luis, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, La Pampa, Neuquén, Río Negro – REGIÓN NEA: Formosa, Corrientes, Chaco, Misiones – REGIÓN NOA: Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Tucumán.

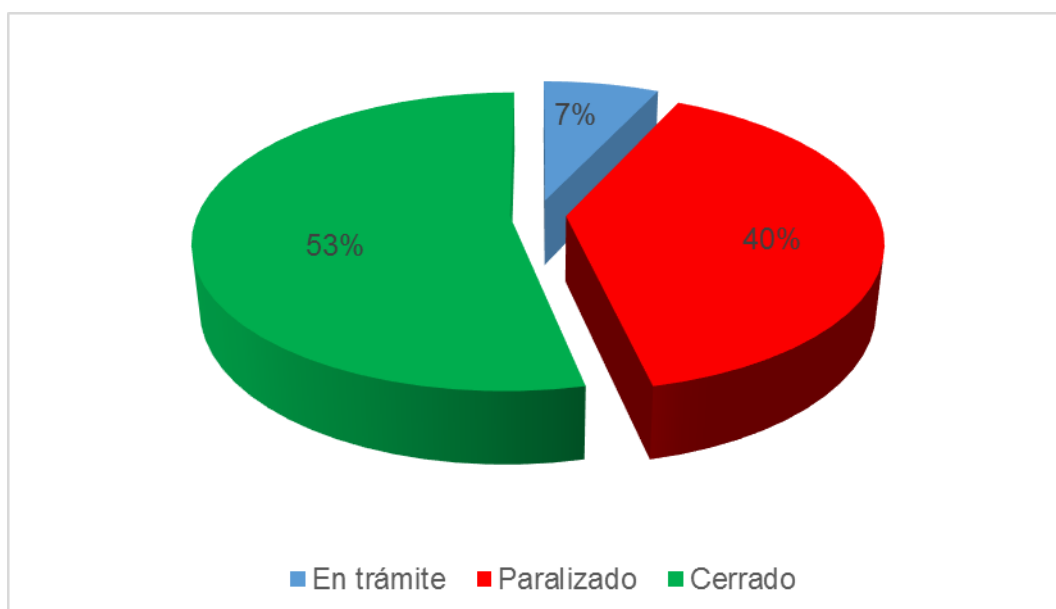


*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS
DISCRIMINADOS POR ESTADO ADMINISTRATIVO⁵**

De acuerdo a la resolución de las situaciones de extravío, las carpetas administrativas son clasificadas internamente por este REGISTRO, como “en trámite”, “paralizadas” y “cerradas”. Se entiende que el paso entre estos estados se vincula no sólo con las particularidades que asume cada uno de los casos, sino también con el seguimiento jurídico y social que se realiza.

ESTADO ADMINISTRATIVO	CANTIDAD DE CASOS
En trámite	1724
Paralizado	9663
Cerrado	13086



⁵ Para la definición de los diferentes estados administrativos véase en el punto **II.5. RESPECTO AL ESTADO DE LAS CARPETAS ADMINISTRATIVAS.**



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Al 31 de diciembre de 2012, el 7% (1.724) de los niños, niñas y adolescentes extraviados que han ingresado al RNIPME con pedido de búsqueda de paradero o como hallados desde noviembre de 2003, continúan en seguimiento, porque son buscados ellos o su familia o grupo de pertenencia.

El restante 93% contiene casos resueltos: el 40% (9.663) corresponde a niños, niñas y adolescentes **localizados o restituidos**, mientras que el 53% (13086) corresponde a casos **cerrados** por distintos motivos de incompetencia, detectadas en primera instancia o como resultado del seguimiento.

El motivo de incompetencia que concentra el mayor porcentaje de casos es **mayoría de edad (96%), 12.536 casos**, mientras que el 4% restante contiene los motivos de incompetencia que se enumeran a continuación: conflicto con la ley penal, domicilio conocido, fallecidos (por causas dudosas, por accidente, por homicidio, por suicidio), hallados sin vida, inexistencia de autoridad interviniente, inexistencia de datos sobre el extravío y progenitor mayor de edad, sin referencia a vulneración de derechos.

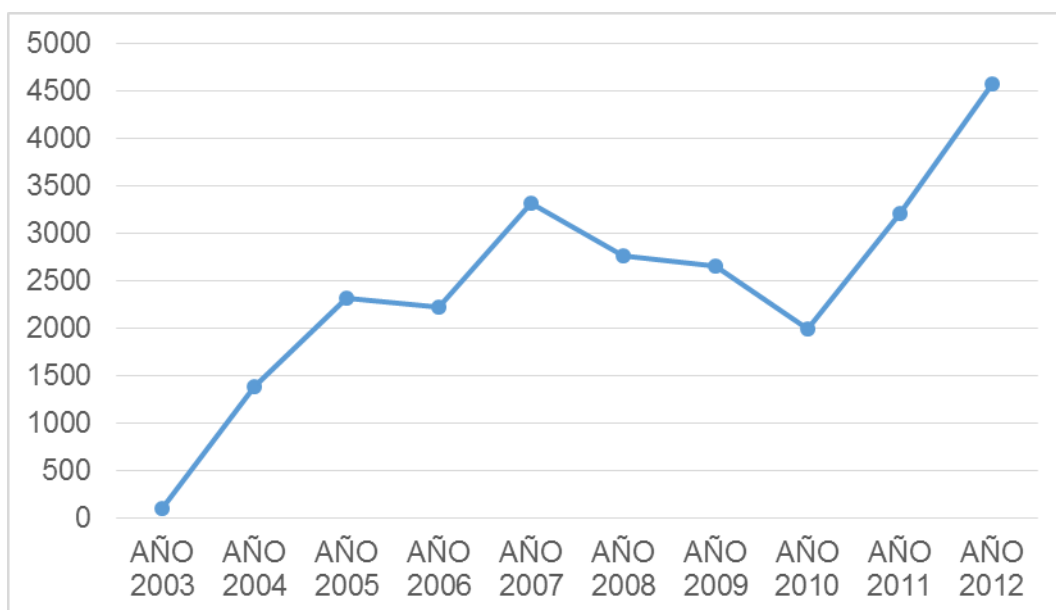
Se han cerrado por fallecimiento 75 casos, de los cuales 46 corresponden a causas dudosas, 8 a accidentes, 13 a homicidios, 2 a suicidios y 6 hallados sin vida.

Durante el año 2012, se registraron 11 casos de incompetencia por fallecimiento, en las que se incluyen 4 hallazgos de cuerpos sin vida.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS
DISCRIMINADOS POR AÑO DE INGRESO DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN
FEHACIENTE⁶**



**NOTIFICACIONES FEHACIENTES RECIBIDAS EN 2012 DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES EXTRAVIADOS**

De las 24.473 situaciones de extravío de niños, niñas y adolescentes ingresadas a este REGISTRO, **4.566** corresponden a ingresos realizados durante 2012. Respecto del año 2011 se puede observar un **incremento aproximado del 42%** ya que durante ese año ingresaron 3.205 casos.

⁶ La regularización de las carpetas administrativas durante 2012 dio como resultado un reajuste en la cantidad de casos ingresados por año dado el exhaustivo seguimiento realizado que dio como resultado la obtención de mejores datos identificatorios de los niños (DNI, nombre completo, fecha de nacimiento). Esto llevó a unificar carpetas duplicadas correspondientes a la misma persona.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Se entiende que este incremento se encuentra fuertemente vinculado con la difusión lograda durante 2012, a partir de la campaña lanzada por la Secretaría de Comunicación Pública de la Presidencia de la Nación y del acercamiento en territorio con los diferentes actores que actúan en la problemática de la niñez.

Del total de las notificaciones de extravío ingresadas en 2012, el mayor porcentaje, el 88%, corresponde a niños, niñas y adolescentes de los cuales no se posee un pedido de búsqueda o notificación de hallazgo previo dentro del REGISTRO. Es decir de sólo un 8% (383), se registra más de una notificación de extravío.

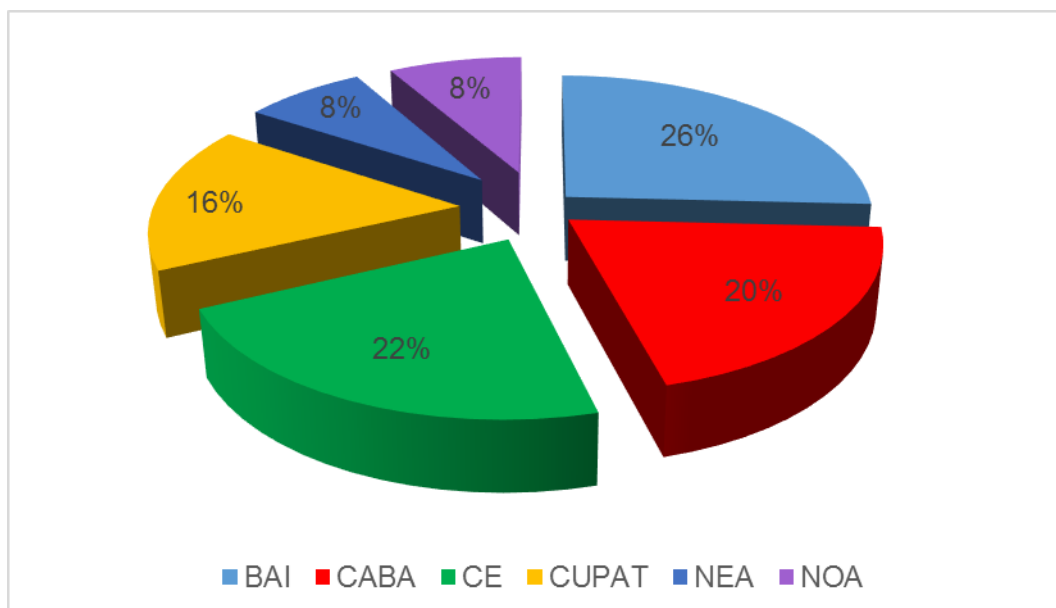
No obstante, a partir del seguimiento de las situaciones de extravío ingresadas en 2012, se observa *un 14% (531 niños, niñas o adolescentes) con abandono voluntario del lugar de residencia, cuyas historias tienen referencia explícita a abandonos periódicos de domicilio, de hogar convivencial o de institución de salud. Son casos, en los que se observa conducta repetida de los niños, niñas o adolescentes que los protagonizan.*

El 99% (4.527) de las notificaciones recibidas durante 2012, corresponde a búsquedas, como acción notificada. El restante 1% (39) está constituido por notificaciones de hallazgo, donde la búsqueda corresponde a la familia o al grupo de pertenencia del niño, niña o adolescente, según el tipo de acción notificada.

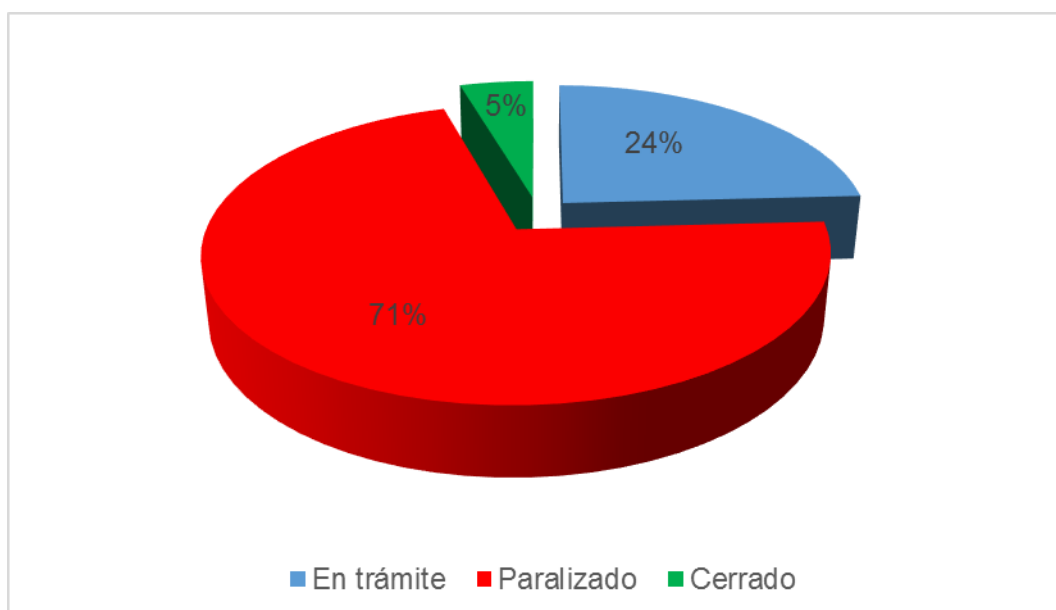


*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS
DISCRIMINADOS POR LA REGIÓN DE LA AUTORIDAD INTERVINIENTE (2012)**



**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS
DISCRIMINADOS POR ESTADO ADMINISTRATIVO (2012)**



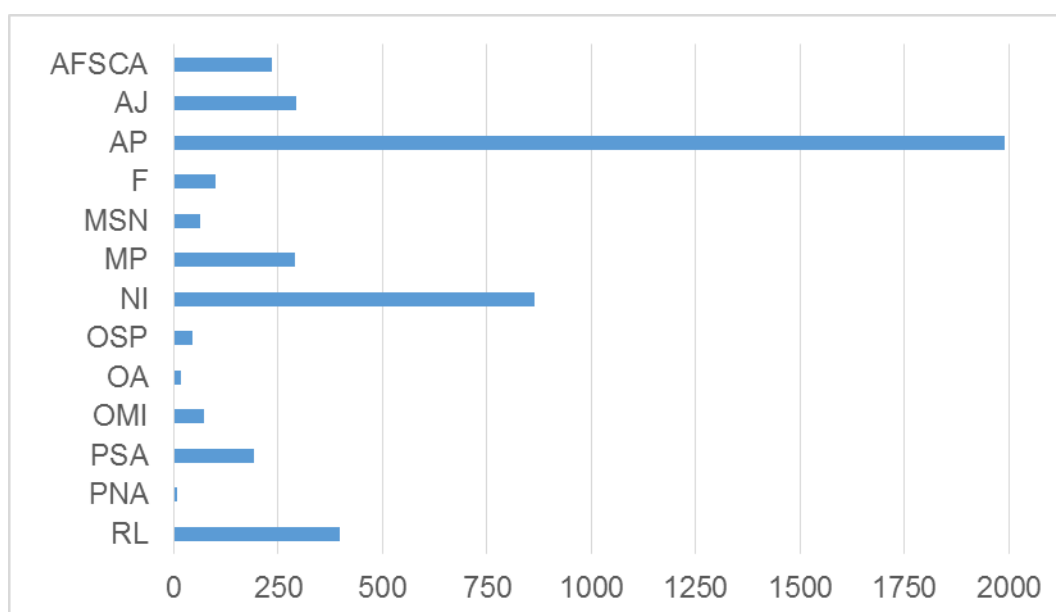


*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

ESTADO ADMINISTRATIVO	CANTIDAD DE CASOS
En trámite	1.103
Paralizado	3.254
Cerrado	209

De la totalidad de búsquedas ingresadas en 2012, el 57% (2.604) cesó antes de los 60 días. El 19% (859) superó los 60 días y el 25% (1.103) se mantuvo en trámite.

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS
DISCRIMINADOS POR EL MEDIO DE ANOTICIAMIENTO AL RNIPME (2012)**



AFSCA: Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual – AJ: Autoridad Judicial – AP: Autoridad Policial – F: Familia o Grupo de Pertenencia – MSN: Ministerio de Seguridad de la Nación – MP: Ministerio Público – NI: Nexos Institucionales – OSP: Organismo del Sistema de Protección – OA: Organismo Administrativo – OMI: Otro Medio Informal – PSA: Policía de Seguridad Aeroportuaria – PNA: Prefectura Naval Argentina – RL: Registro Local



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

De la totalidad de situaciones de extravío ingresadas durante el año 2012, el medio de anoticiamiento que mayor porcentaje representa de los casos remitidos al REGISTRO es AUTORIDAD POLICIAL con un 43,5% (1.988). En la gestión 2011 también representó el medio de anoticiamiento más significativo, con un 42% de los casos remitidos al RNIPME.

El restante 56,5% de las notificaciones remitidas se originan en los NEXOS INSTITUCIONALES establecidos en las provincias (18,9%, 865 casos); en los REGISTROS LOCALES (399, 8,7%); los MINISTERIOS PÚBLICOS (291, 6,4%); las AUTORIDADES JUDICIALES (294, 6,4%); la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (234, 5,1%); la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (191, 4,2%); la FAMILIA O GRUPO DE PERTENENCIA (100, 2,2%); el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN (64, 1,4%); los ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS (44, 1%); OTRO MEDIO INFORMAL (71,1,6%); y con porcentajes menores a un dígito, aparecen la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (7, 0,2%) y cualquier ORGANISMO ADMINISTRATIVO (18, 0,4%).

En relación con los denunciantes de las situaciones de extravío (búsqueda o hallazgo), la FAMILIA O GRUPO DE PERTENENCIA representa el mayor porcentaje (76%, 3.464 casos). Los organismos responsables constituyen denunciantes en el 12% de los casos, mientras que no hay datos para el 12% restante.

La mayoría de los niños, niñas y adolescentes extraviados que tuvieron ingreso durante 2012 poseen nacionalidad argentina. Este porcentaje representa un 66% (3007 casos) de la totalidad, mientras que existe un 30% (1392) de casos sin este dato. Del restante 4%, las nacionalidades que prevalecen son: paraguaya (60 casos), peruana (45 casos) y boliviana (44 casos).



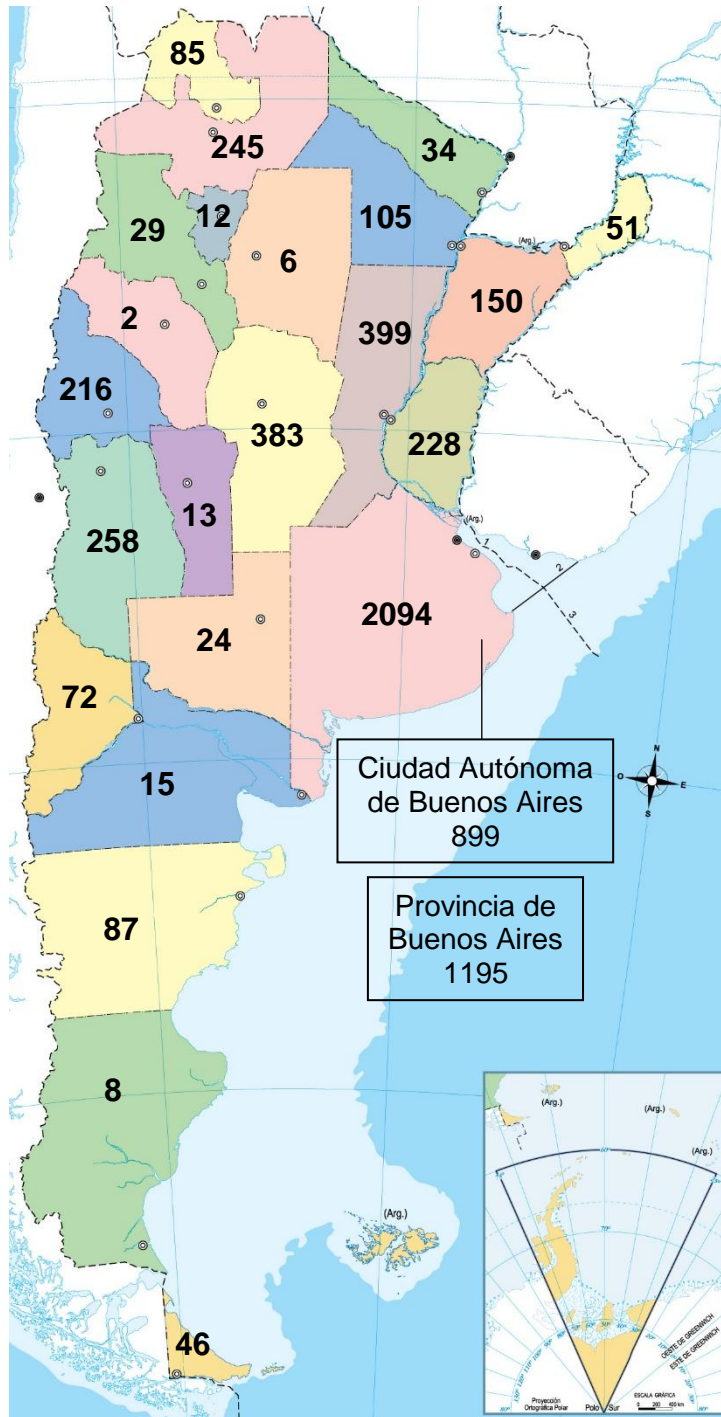
*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

De acuerdo a la información referida en las notificaciones registradas por este organismo durante el año 2012, Buenos Aires resulta ser la provincia a nivel nacional con mayor cantidad de hechos de extravío denunciados (1195) lo que representa el 26% de la totalidad. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires refleja el 20% de la totalidad de casos ingresados, 899 en total. Los lugares que representan porcentajes menores a un dígito son, en orden decreciente: Formosa (0,7%); Catamarca (0,6%); San Luis (0,3%); Tucumán (0,3%); Santa Cruz (0,2%); Santiago del Estero (0,1%); y La Rioja (0%).

A continuación se realiza una descripción de las características sociodemográficas que asumen la totalidad de los casos de extravío ingresados durante el 2012.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



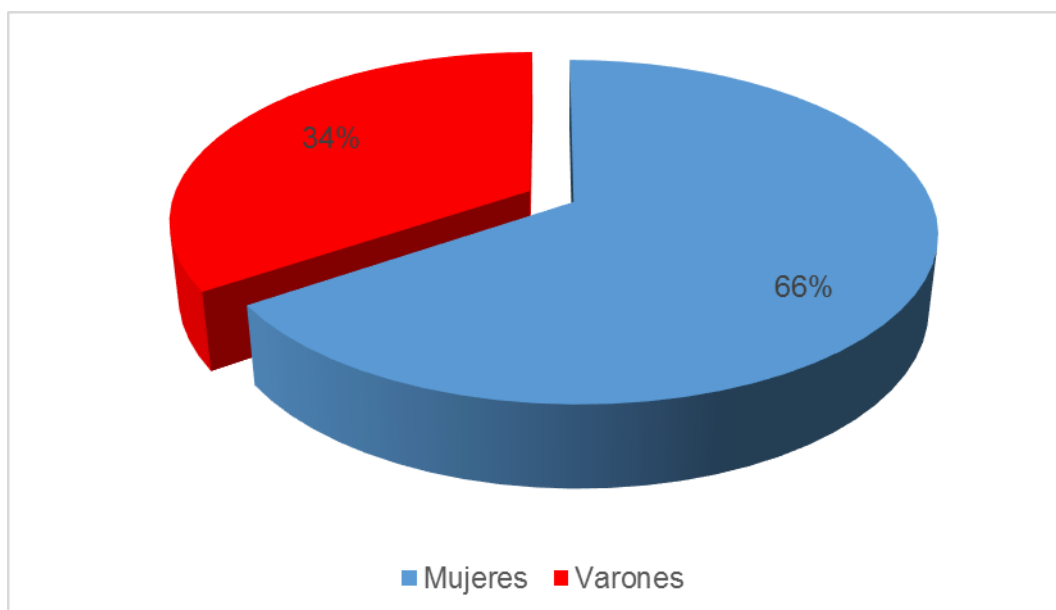
En 4 casos no se pudo determinar la provincia del hecho.



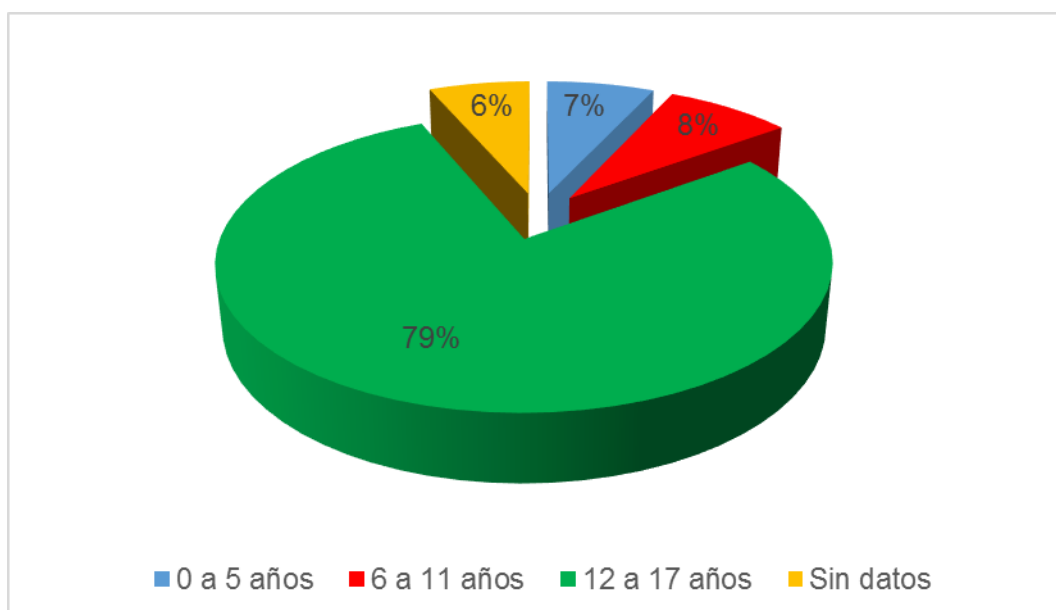
*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS
DISCRIMINADOS POR SEXO Y FRANJA ETARIA (2012)**

Discriminación por sexo



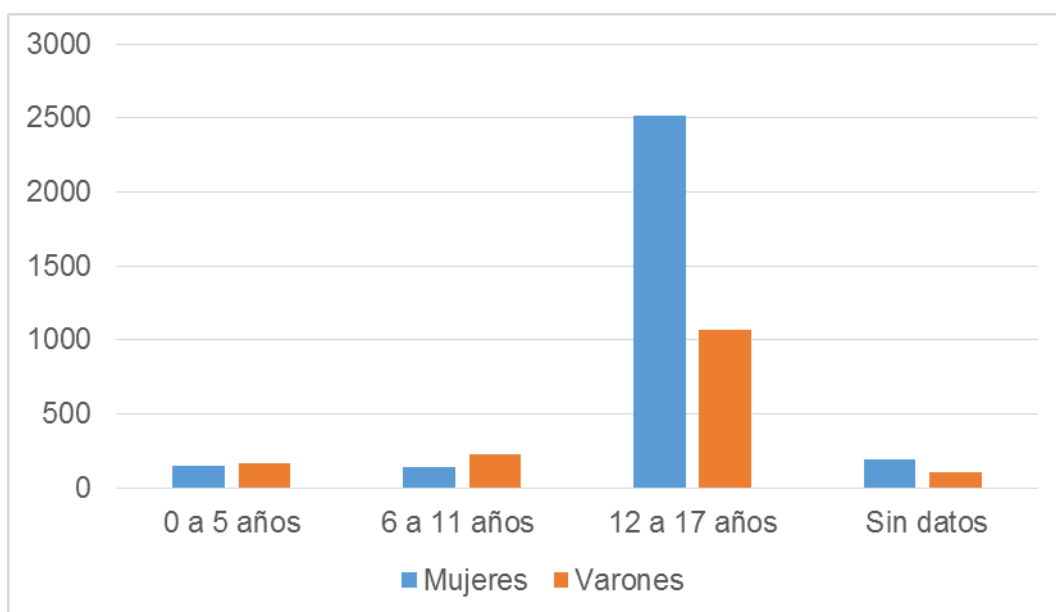
Discriminación por franja etaria





*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

El entrecruzamiento de las distribuciones sexo y edad de niños, niñas y adolescentes extraviados ingresados al REGISTRO, refleja que el mayor porcentaje en ambos sexos se concentra en la franja etaria de **12 a 17 años (78%, 3584 casos)**. La **cantidad de mujeres (2515), que representa el 70% de esta franja etaria, supera a la de varones (1069, el 30%)**.



CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS DISCRIMINADOS POR TIPO DE COMPETENCIA⁷ DEL RNIPME (2012)

Los tipos de competencia de los casos ingresados a este REGISTRO se definen alrededor de la voluntad que sustenta las razones del extravío:

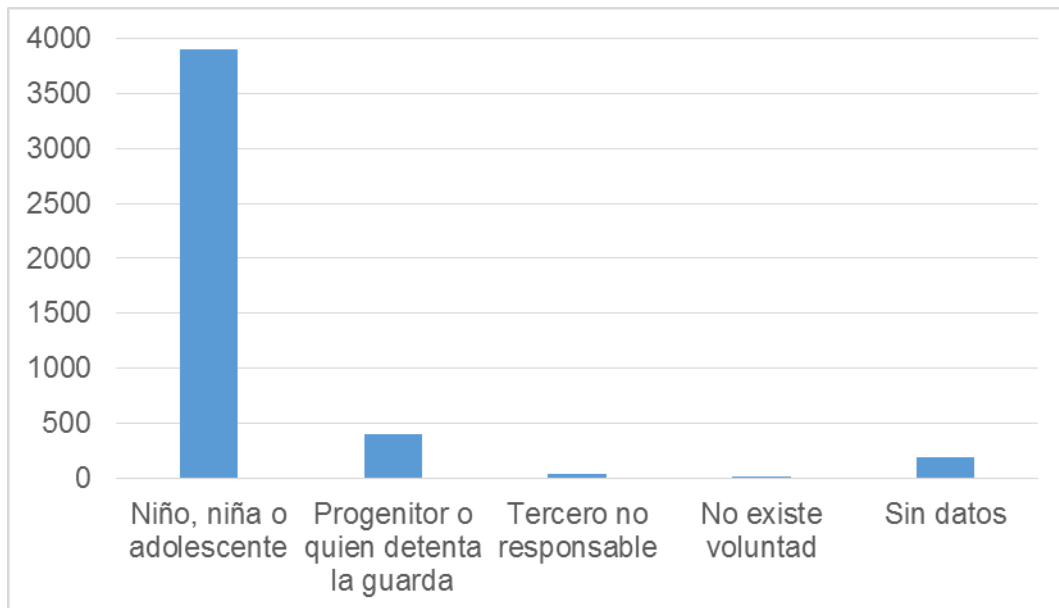
- Casos en los que hay referencias a la **voluntad del niño, niña o adolescente** en relación al extravío: *abandono de domicilio/residencia, abandono de hogar convivencial, abandono de institución de salud.*

⁷ Véase en detalle en el punto **II.1.b.COMPETENCIA MATERIAL**



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- Casos en los que hay referencias a la **voluntad de alguno de los progenitores o de quien detenta la guarda**: *abandono físico, sustracciones parentales, violación de una medida de protección especial, casos de fuerza mayor.*
- Casos en los que hay referencias a la **voluntad de un tercero no responsable**: *vulneración del derecho a la libertad por parte de terceros, protección por parte de terceros ante conflictos familiares.*
- Casos en los que hay referencias a la inexistencia de **voluntad respecto el extravío**: *casos fortuitos.*





*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

De quién depende la voluntad del extravío	Cantidad de casos	Porcentaje
Niño, niña o adolescente	3894	85,3
Progenitor o quien detenta la guarda	407	8,9
Tercero no responsable	45	1,0
No existe voluntad	25	0,5
Sin datos	195	4,3

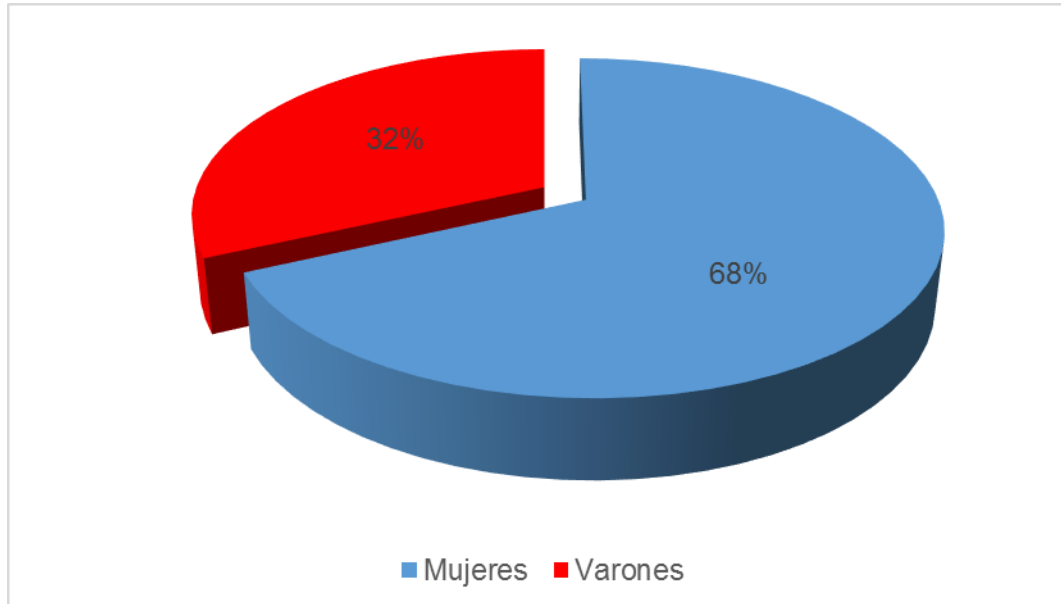
A partir de las referencias presentes en las carpetas administrativas, producto del seguimiento y acompañamiento tanto jurídico como social de este REGISTRO, es posible reconstruir una tipología dentro de las diversas situaciones de extravío registradas. Ésta da cuenta de situaciones en las que el extravío se vincula con la presunta voluntad del niño o adolescente de sustraerse de un determinado lugar; o si se vincula, según referencias posibles, con la voluntad de un tercero; o si se trata de una situación de fuerza mayor (que es aquel evento que ni pudo ser previsto ni, de haberlo sido, podría haberse evitado).

*Como se puede observar, las categorías que contemplan la presunta **voluntad** del niño o adolescente de sustraerse de un determinado lugar (de su domicilio o residencia -74%-, de un hogar convivencial -10%-, y de una institución de salud -1%-), contienen la mayor cantidad de casos (3894, lo que representa el 85,3% de los ingresos).*

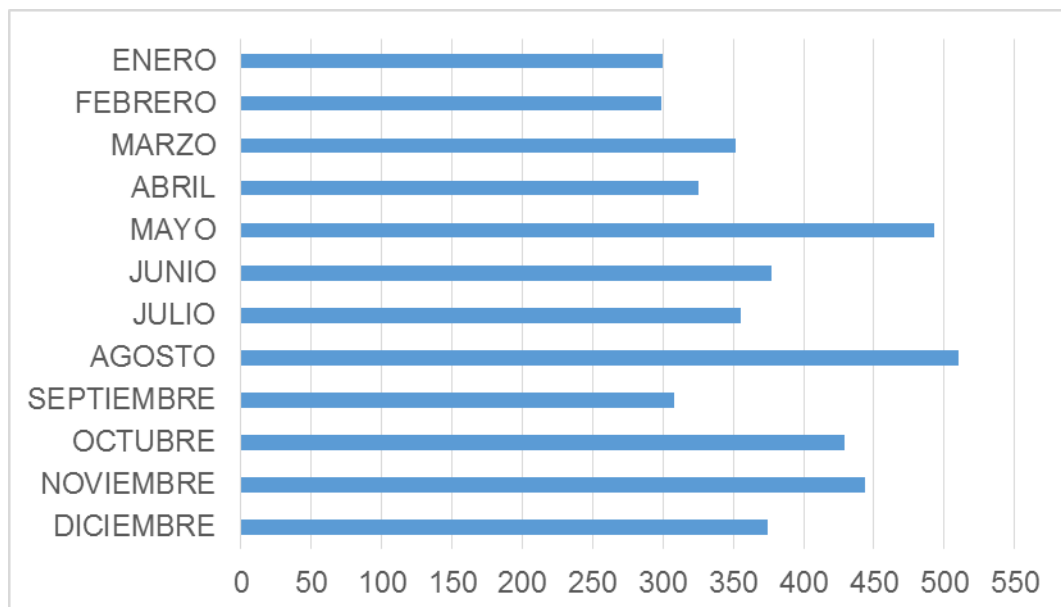
Respecto del abandono voluntario de domicilio o lugar de residencia, la gran mayoría está representada por niñas y adolescentes (2.658 casos, 68%), mientras que niños y adolescentes varones representan el 32% (1.236 casos). En el caso de abandono voluntario de domicilio u hogar residencial, se asiste principalmente (circunstancia que se repite todos los años) a un proceso de feminización del fenómeno.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



La variación temporal entre los distintos meses del año respecto del ingreso de casos de extravío al REGISTRO puede observarse en el siguiente gráfico:





*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

VII.1. ADULTOS

Si bien la intervención del RNPME en casos de personas mayores de edad no está prevista por la ley, el REGISTRO NACIONAL ha intervenido en **381 casos de adultos extraviados**, durante el año 2012, debido a solicitudes de las familias o de organismos gubernamentales que reciben las denuncias. En **diez** de esos casos, intervino el Equipo Social de este REGISTRO. Partimos de la premisa de que una persona mayor de edad, en pleno ejercicio de su voluntad, tiene el derecho (y puede ejercerlo) de abandonar su lugar de pertenencia y sus vínculos afectivos por propia decisión. Nadie puede obligarlo a permanecer donde no quiere estar. El hecho de que en los extravíos medien este tipo de cuestiones “voluntarias” u otras (ya no voluntarias) es materia de investigación judicial. No compete a este REGISTRO.

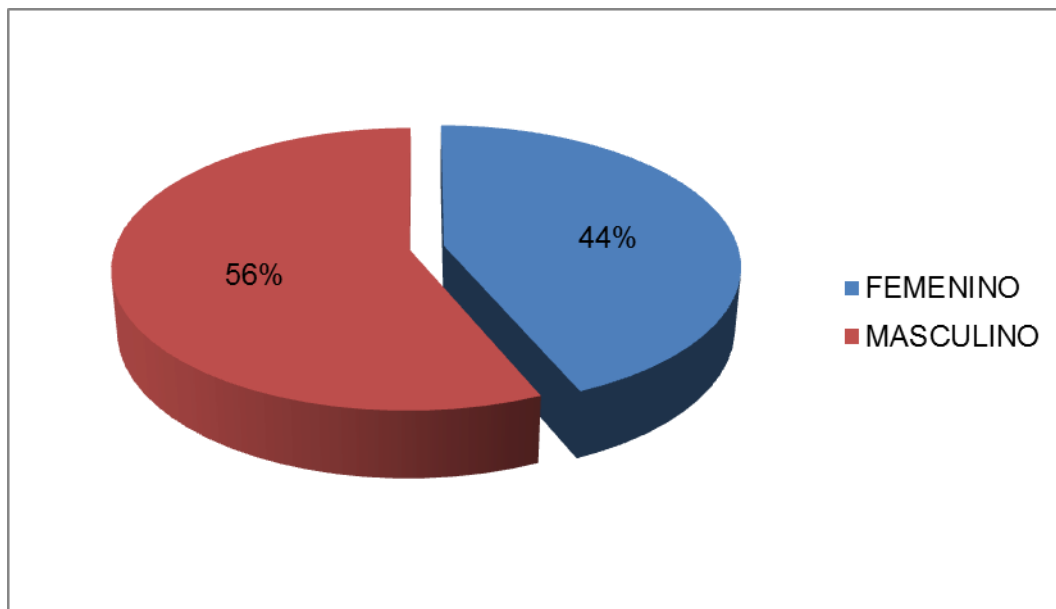
Sin embargo, en los casos en que las personas extraviadas sufran algún tipo de padecimiento mental o físico, o consuman sustancias psicoactivas que pongan en riesgo su vida y estén debidamente acreditadas por alguna autoridad médica, el REGISTRO interviene activamente, acompañando a la justicia y a las fuerzas de seguridad en el proceso de búsqueda.

Las situaciones de padecimiento físico o mental o el abuso de sustancias psicoactivas (insistimos, debidamente acreditadas) actúan como factores importantes en la vulneración de derechos. En el marco de la promoción y protección de esos derechos, opera en estos casos el REGISTRO NACIONAL.

De estos **381 adultos buscados**, *166 corresponden al sexo femenino y 215 al masculino.*



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



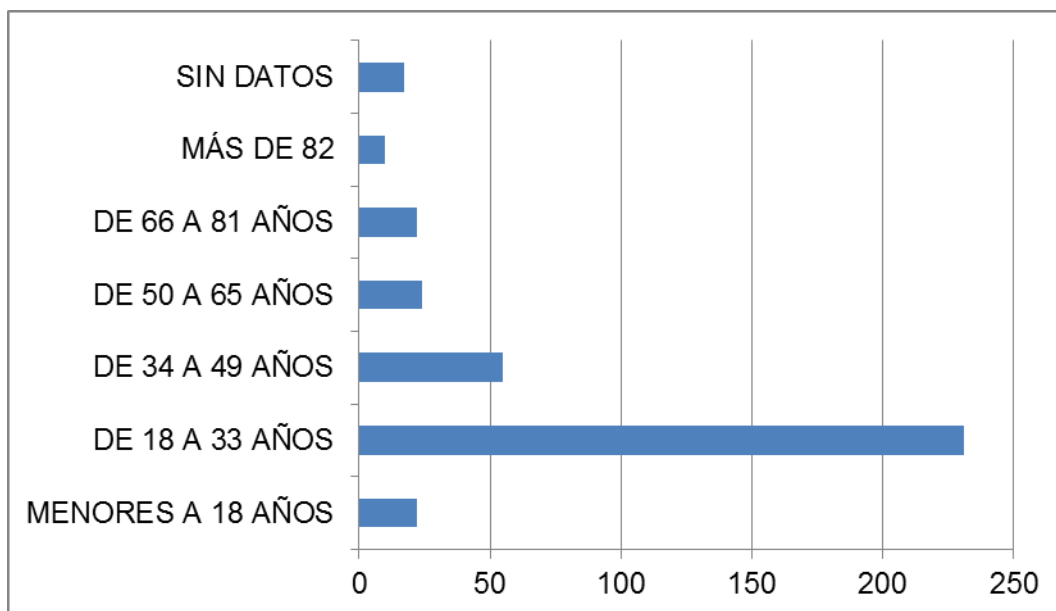
Significativamente, y como contrapartida a lo que ocurre con niños, niñas y adolescentes, el proceso de feminización del fenómeno de extravío se revierte en los adultos. Son mayoritariamente, los hombres quienes aparecen extraviados por problemáticas relacionadas con la salud mental, perdiendo su sentido de referencia y no pudiendo volver a sus lugares de residencia.

En lo que respecta a las edades de las personas adultas con pedido de búsqueda de paradero, 22 ingresaron al RNIPME siendo personas menores de edad, pero se mantuvo vigente la búsqueda dado que sufrían algún tipo de padecimiento.

En relación con los casos que ingresaron correspondiendo ya a personas adultas, la franja etaria es amplísima, pues va desde los 18 años hasta los más de 82, teniendo 17 casos que ingresaron sin datos sobre la edad (4,5%).



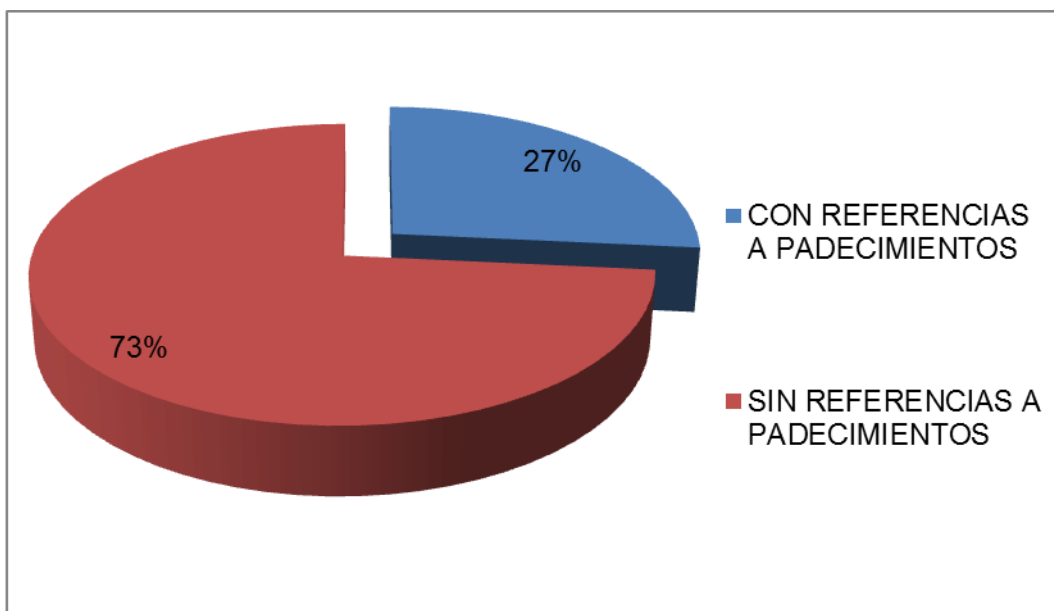
*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



Cuando se trata de padecimientos físicos o mentales, **280 casos de los ingresados no tienen referencia a algún tipo, mientras que 101 sí la tienen.** Los **padecimientos mentales afectaron a 84 personas,** mientras que los padecimientos físicos sólo a 4, y ambos conjugados a 13.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



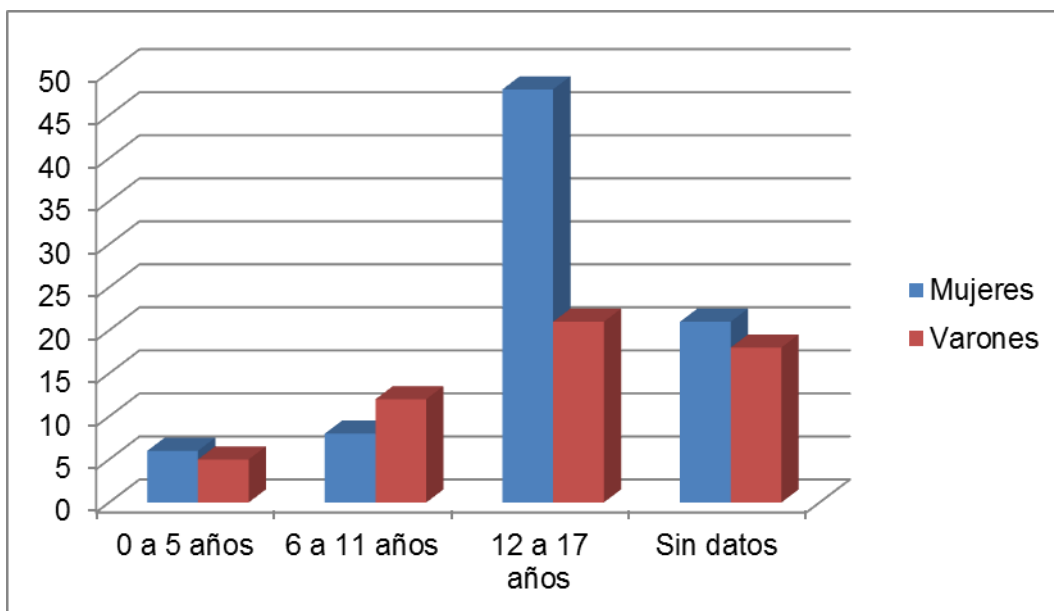
VII.2. ACTUACIONES INFORMALES

Las actuaciones informales están configuradas por situaciones de búsqueda de niños, niñas y adolescentes que aparecieron en el lapso que media entre la recepción del llamado telefónico de un familiar o de un servicio de protección de derechos, y cuya denuncia de búsqueda de paradero nunca fue remitida al REGISTRO NACIONAL. O de situaciones de hallazgo de niños, niñas y adolescentes que no alcanzaron a formalizarse con denuncia policial u oficio judicial, porque fue ubicada la familia antes de que se produjera la formalización de la denuncia llegada al RNIPME.

Durante 2012, ingresaron **139 casos** que conformaron **actuaciones informales**. Ocho de esos casos se formalizaron, tres fueron trabajados por el PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL y treinta y cuatro, por el Equipo Social.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



VIII. EQUIPO SOCIAL

VIII.1. INTRODUCCIÓN

El presente apartado propone representar un análisis cuali y cuantitativo de las situaciones en las que se produce el extravío de niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional⁸. A esos fines, se han cuantificado los casos por región. De la totalidad de los casos del territorio nacional, se ha efectuado una categorización de los mismos por sexo, y las edades, por franja etaria⁹.

A los fines de ordenar administrativamente las derivaciones y homogeneizar criterios, se realizará previamente una interconsulta entre Región y Equipo Social.

⁸ En este caso, es necesario aclarar que cuando hacemos mención a situaciones de extravío en el territorio nacional, nos estamos refiriendo a aquellos casos en los que se solicita la intervención del Equipo Social. En este sentido existe un doble recorte en el universo en el que toma intervención el Equipo, ya que en primer lugar, no todas las situaciones de extravío son informadas al RNIPME, y en segundo lugar, no todas las denuncias entrantes son derivadas al Equipo Social por las Regiones.

⁹ Las franjas etarias definidas son 0 a 5 años, 6 a 11 años, 12 a 17 años y mayores de 18 años.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Todas las solicitudes de intervención del Equipo Social se realizarán luego de consensuar la estrategia de intervención entre los miembros de la Región y del Equipo, de esta articulación resultará la derivación correspondiente por escrito y con el aval de la Coordinación.

Luego de agotar todas las instancias para la obtención de información, incluyendo comunicación telefónica con las familias u organismos de protección de derechos intervinientes, la Región considerará la intervención del Equipo Social según los siguientes criterios de articulación:

1) Niños/as menores de 11 años en proceso de búsqueda o hallados.

La franja etaria de 0 a 11 años remite a un universo en el cual los niños/as pueden exponerse a situaciones de mayor vulnerabilidad al encontrarse alejados o privados de protecciones familiares o institucionales.

2) Niños/as y adolescentes *hallados* sin identificación personal y/o familiar o con identificación dudosa cuando no hubiesen dado resultado positivo las siguientes acciones de búsqueda:

- Indagación de la situación que dio origen al hallazgo
- Cruce de información en la base de datos
- Contacto con la institución donde está alojado
- Evaluación de capacidades diferentes, evaluación de publicación de foto y solicitud de autorización al organismo judicial o de protección de derechos interviniente.

La experiencia demuestra que estas situaciones se presentan frecuentemente con niños/as de corta edad, niños/as y adolescentes con capacidades diferentes y casos de abandono parental o familiar donde es necesario evaluar las posibilidades de restitución. Estas restituciones requieren de una evaluación interdisciplinaria donde se pondere la protección integral del niño/a en cuestión.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

3) Niños/as y adolescentes de los cuales se puede presumir que la solicitud de intervención se encuadra dentro de lo que calificamos como “sustracción parental” (impedimento de contacto o sustracción de niños, niñas y adolescentes).

Las situaciones que calificamos como “sustracción parental” son aquellas en las que uno de los progenitores o quien detenta la guarda está ocultando el paradero o la ubicación del niño/a al otro progenitor o responsable.

Estos casos requieren de una evaluación minuciosa e interdisciplinaria ya que pueden enmascarar otras situaciones recurrentes:

a) Progenitor o responsable sobre el que pesa una medida cautelar de no acercamiento por razones de violencia y/o abuso sexual.

b) Situaciones de violencia donde aún no hay medida cautelar y el “ocultamiento del paradero” deviene como una alternativa de protección para el adulto y el niño/a.

c) Progenitoras adolescentes o jóvenes que intentan eludir situaciones de “apropiación familiar indebida” respecto a sus hijos/as por parte de algún familiar conviviente.

4) Repetición de conducta de abandono de hogar familiar y que no se encuentre interviniendo un organismo de Protección de Derechos.

5) Repetición de conducta de abandono de institución:

En estos casos desde la Región se enviará una nota modelo al organismo correspondiente informando la intervención del RNIPME y solicitando envío de información.

6) Adolescentes en proceso de búsqueda o habidos en los casos donde se estime necesaria una evaluación familiar interdisciplinaria debido a la detección de indicios de situaciones de violencia y/o abuso sexual o vulneración de derechos que ameriten una derivación a organismo de Protección de Derechos.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

7) Niños, niñas y adolescentes en proceso de búsqueda o hallados que tomaran estado público por diferentes medios de comunicación cualquiera sea su edad hasta los 18 años.

Aun en los casos en los que las Regiones presenten dudas respecto de la intervención del Equipo Social se sugiere previa interconsulta entre los miembros de ambos equipos con el fin de consensuar la estrategia a seguir.

Para 2012 se establecieron los criterios de articulación antes mencionados entre Equipo Social y Regiones, entendiéndolos en un marco de flexibilidad y de intercambio y consenso entre ambas áreas del REGISTRO NACIONAL. Porque los casos ingresados al REGISTRO presentan diferentes problemáticas, se propuso desde el Equipo Social independientemente de tomar como base los criterios establecidos, profundizar el diálogo con los miembros de las Regiones, con el fin de establecer criterios definitivos para la intervención.

VIII.2. OBJETIVOS, METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN Y SU COMPETENCIA

El Equipo Social ha sido creado e incorporado al RNIPME en el año 2009, con la finalidad de efectuar el asesoramiento, articulación y acompañamiento, en las situaciones de búsqueda o hallazgo de niños, niñas y adolescentes, en el marco de la legislación de Protección Integral de Derechos.

La constitución de esta unidad interdisciplinaria respondió a la necesidad de conocer las problemáticas de niños, niñas y adolescentes en situación de extravío, de analizar las estrategias institucionales y familiares, e incidir en el marco conceptual y metodológico del abordaje de la problemática emergente.

Las estrategias que se definen para el acompañamiento de los casos se construyen de manera interdisciplinaria, con abogados, abogadas y personal técnico del RNIPME a cargo de las Regiones, a los fines de delinear la mejor respuesta ante



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

las cuestiones del extravío de niños, niñas y adolescentes, en virtud de las particularidades que presenta cada situación familiar.

El Equipo Social, integrado por profesionales en Trabajo Social y en Psicología, acompañó el desarrollo, durante la primera etapa del período 2009-2010, de los objetivos de gestión relacionados con el fortalecimiento del rol institucional, a través de las visitas oficiales, capacitaciones, jornadas de intercambio y firmas de Actas Acuerdo de Cooperación Institucional con autoridades municipales de diferentes ciudades del país, y con gobiernos provinciales.

En el mismo sentido, en ese tiempo se propició la integración activa del REGISTRO NACIONAL en la red de organizaciones gubernamentales y sociales, con el objetivo de asesorar y orientar a la comunidad y grupos familiares. Para ello resultó importante la difusión de la línea gratuita y el correo electrónico, que además permitió al Equipo apropiarse de dichos recursos como herramientas consultivas para evaluar el contexto y la información obtenida, permitiendo establecer estrategias a seguir. De esta manera también se enriqueció la convocatoria en el Consejo Consultivo.

La gestión desarrollada en ese período, se plasmó durante el año 2011 en la constitución del perfil del REGISTRO NACIONAL como “organismo de articulación institucional”, interjurisdiccional e intersectorial, cuya intervención se realiza de forma conjunta, en el marco de multiplicidad de disciplinas.

Esta configuración denota la complejidad de las acciones que se efectúan, debido a la cantidad y diversidad de organismos que atraviesan el proceso de búsqueda: las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales, las instancias judiciales de los fueros penales, civiles y especializados en familia, el sistema de protección de derechos y los organismos gubernamentales a cargo de las políticas sociales de asistencia a la niñez y la familia. En este sentido, se debe agregar la articulación transversal entre los niveles gubernamentales, nacional-provincial-local.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

VIII.3. LAS INTERVENCIONES DEL EQUIPO SOCIAL

VIII.3.a. MARCO TEÓRICO

Respecto del marco teórico desde donde se interviene, se hace necesario destacar que la situación de “extravío” o “abandono” de los niños y niñas se inscriben en sus familias, y éstas a su vez en el sistema económico-social imperante. En este sentido, *se entiende a la familia como una institución histórica en la que se organiza la vida más inmediata, sobre la base de valores que no son ajenos a las propuestas normativas que organizan los demás vínculos sociales.* En esta sociedad la familia es producto (disputado) de prácticas sociales. Es un espacio de relaciones de poder: por lo tanto, ámbito de tensiones y conflictos.

Sin embargo, el modelo de familia hegemónico sigue siendo el modelo de familia “ideal” o idealizado: la familia nuclear, “...donde la sexualidad, procreación y convivencia coinciden en el espacio ‘privado’ del ámbito doméstico. Este modelo se ha ido construyendo a lo largo de la historia, (...) según la cual la familia nuclear es sinónimo de ‘la familia’ y se la concibe como anclada en una ‘naturaleza humana’ inmutable, que conlleva también una concepción particular de la moralidad (cristiana) y la normalidad”¹⁰. Se aspira alcanzar el ideal de familia armónica, en la que imperan el amor, la protección, la fraternidad, etc., desconociendo las contradicciones del sistema en el que está inscripta, como así también el conflicto que existe al interior de la misma.

El predominio de esta imagen de familia y su naturalización impidieron ver dos hechos claros: primero, que siempre existieron y existen otras formas de organización de los vínculos familiares, otras formas de convivencia, otras sexualidades y otras maneras de llevar adelante las tareas de reproducción. Y segundo que la familia nuclear arquetípica está muy lejos de serlo, si se la mira desde un ideal democrático,

¹⁰ Jelin, Elizabeth: “Pan y afectos. La transformación de las familias.” Bs. As., FCE, 1998.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

ya que tiende a ser una familia patriarcal, donde el “jefe de familia” concentra el poder y tanto los hijos e hijas como la “esposa-madre” desempeñan papeles anclados en la subordinación del jefe. Las relaciones patriarcales atraviesan todas las prácticas familiares, incluidas las de las esposas-madres, muchísimas veces también, respecto de sus hijos e hijas.

En este sentido, una mirada crítica al modelo de familia sublimado y conservador, contribuye, entre otras cosas, a la desmitificación de la imagen idealizada de la familia nuclear-patriarcal, de convivencia armónica basada en la complementariedad de funciones donde, con independencia de transformaciones significativas en estos últimos decenios, el varón tendrá como responsabilidad fundamental el sostén económico de la familia y la mujer, la crianza de los hijos e hijas y la organización doméstica. Volveremos sobre estos conceptos más adelante.

Por lo tanto, se hace imprescindible visibilizar que en este orden social, pertenecer a uno u otro género tendrá consecuencias sociales y subjetivas, no sólo diferentes sino desiguales y jerárquicas, donde el orden diferencial afectará negativamente a quienes se encuentren en desventaja en la escala jerárquica. Reproduciéndose esta jerarquía de varones-padres hacia mujeres-madres, y de éstas hacia sus hijos e hijas. Los géneros se construyen socialmente, y en esa construcción social también el poder circula en forma más que arbitraria. Lo mismo que la violencia de la que proviene, arbitraria también siempre. *Porque es indudable que la violencia deviene del patriarcado, sea quien sea el que inscriba en él sus prácticas y las situaciones de abuso de poder.*

Así niños y niñas transcurren por un proceso de socialización diferenciado, produciendo y reproduciendo las lógicas de sometimiento bajo la supremacía del “pater”, que no siempre es necesariamente el varón.

Tomando a la niñez en su relación con el mundo adulto, socialmente aún persiste la concepción del niño como “incapaz”, necesitado de tutela, reforma y



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

adaptación de actitudes para hacerlo parte de un “sistema” mayor tendiente a reproducir desigualdades. En el tratamiento social de la infancia, esta perspectiva se encarna en el sistema de *patronato*, donde el niño o la niña son “objeto de protección” por parte de la autoridad, definida según el mundo adulto y patriarcal. Así niños y niñas, lejos de ser considerados “sujetos plenos de derechos”, ocupan un lugar de subordinación frente a sus padres. En caso de que éstos fallaran en el ejercicio tutelar y para asegurar que el objeto de tutela no quede en “riesgo material y moral”, el Estado pasa a ser el “patrón” del niño o de la niña. Los jueces tendrían la facultad de decidir arbitrariamente sobre la vida de niños y niñas, y sus familias.

En esta línea, el alejamiento voluntario del hogar por parte de un niño o niña es visto tradicionalmente como un acto de mala conducta: el niño o la niña se “fugan del hogar”. La imposibilidad de democratizar los vínculos familiares y de instalar el diálogo en la familia genera, entre otras cuestiones, la no aceptación del otro como diferente. Esto produce rupturas en las relaciones familiares, que llevan a niños, niñas y adolescentes a tomar la determinación de irse y no permanecer en el vínculo familiar. *Pero la razón fundamental de estos abandonos de hogar es la violencia, las violencias, mejor dicho, que atraviesan todas las conflictivas familiares, ya sea en forma explícita, o como abandono, negligencia o rechazo de los hijos e hijas y de sus elecciones de vida. La ejercen padres o madres indistintamente, sobre los miembros más pequeños de la familia, a todas luces, los más vulnerables.*

El porcentaje más alto de los pedidos de búsqueda de paradero se origina en la decisión voluntaria de niños, niñas y adolescentes de abandonar su hogar, atravesados por conflictos familiares y situaciones de maltrato, enmarcados generalmente en situaciones de vulneración de derechos humanos. Nadie quiere quedarse donde le pegan, lo abandonan, lo ignoran, lo rechazan, no aceptan sus decisiones de vida, lo castigan física y emocionalmente. El conflicto es mucho más



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

profundo que la famosa y anacrónica “fuga de hogar”. Y debe ser objeto de políticas públicas integrales.

A su vez se presentan casos en los que un progenitor o una progenitora obstaculizan el contacto de su hijo o su hija con el otro, ocultando el domicilio del niño o la niña. Estas situaciones son atravesadas por conflictos relacionados con los adultos.

La sociedad en su conjunto no logra visibilizar estas condiciones de obstaculización del vínculo con uno de los padres como de “maltrato” respecto de los niños o niñas involucrados en situaciones de divorcio vincular o de separación de hecho. Sin embargo, cuando se convierten en “rehenes” de disputas entre adultos, los niños o niñas ven afectada su salud psicoafectiva y se los priva del derecho (reconocido por Ley 24270) de tener libre acceso a ambos progenitores, ya que, en la concurrencia de ambos modelos paterno y materno, es donde los niños o niñas construyen su identidad y devienen sujeto.

De todas maneras, el acompañamiento y seguimiento de los casos -en los que existiera un supuesto impedimento de contacto- que hacen el REGISTRO NACIONAL, en general, y el Equipo Social, en particular, se ven limitados cuando, de las evaluaciones pertinentes, se desprende que en el interior de esa familia comprometida en la problemática, hay situaciones de violencia física, simbólica, económica o sexual. La violencia doméstica constituye un freno en la búsqueda, en el acompañamiento y seguimiento de la situación frente al pedido de un golpeador, para que se le restituya el contacto con el niño o niña que está tratando de hallar.

VIII.3.b. CASOS TESTIGO

En el presente informe, el Equipo Social hará una presentación de diferentes modalidades de situaciones de “extravía” o “abandono” del hogar por parte de niños, niñas y adolescentes, que fueron abordados por este Registro durante el año 2012.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Dichos casos fueron seleccionados para su descripción, en virtud de que reflejan algunas de las problemáticas observadas más frecuentemente y porque, cuando fueron analizados, pusieron de manifiesto la complejidad de la realidad social y los contextos históricos, sociales, económicos y culturales que atraviesan a las familias afectadas, poniendo el ojo primordialmente en los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Teniendo en cuenta estas diversidades, se expondrán análisis particulares de cada una de las historias.

Cabe destacar que, por tratarse de historias verídicas que fueron abordadas por este REGISTRO, se nombrará a sus protagonistas con las letras del alfabeto que no coinciden con las iniciales de sus nombres a los efectos de preservar su identidad.

REGIÓN BUENOS AIRES

“No nos entendemos...”

La presente historia fue seleccionada porque muestra que la institución “familia”, si bien admite una diversidad de concepciones, representa fundamentalmente un espacio en el que se desarrollan relaciones de poder. Por lo tanto, es un ámbito propicio para el desarrollo de roles asimétricos, en el que pueden convivir el ideal de familia armónica, (basada en el amor entre sus integrantes, la protección, solidaridad, etc.) con modalidades de interacciones personales, en los que esta asimetría prevalece, originando situaciones generadoras de tensiones y conflictos.

La siguiente descripción de la historia vincular de la niña “S”, de 16 años, con sus padres, refleja la imposibilidad que tuvieron de democratizar los vínculos y de poder construir una instancia de diálogo que los acercara y los ayudara a aceptarse como otros diferentes y diferenciados.

La vinculación de la niña “S” con su padre biológico, fue casi inexistente desde la separación de la pareja parental, ocurrida hace aproximadamente doce años.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Si bien padre e hija habían sostenido una breve convivencia, ésta fue interrumpida cuando el Sr. “E” expulsó a la niña de su domicilio, en 2011. Posteriormente, luego de retomar un breve período de convivencia, fue la niña “S” quien tomó la determinación de irse y no permanecer vinculada con su padre. Regresó *“a las horas de ser buscada por la familia”*, según relato de su madre, la Sra. “R”.

En los relatos de las entrevistas realizadas por parte de profesionales del Equipo Social a la Sra. “R”, surgieron de manera reiterada, descripciones que hacían referencia casi exclusivamente a características negativas, tanto en referencia a la personalidad como a las conductas de la niña “S”, quien era definida por su madre como *“egoísta, no hace lo que le digo, miente, no hace las cosas de la casa, está con un chico de 18 años, se va de joda con sus amigos, no me ayuda, se fue luego de una entrevista laboral, ella está solo con su modelaje, tampoco se lleva bien con su padre, solo con su abuela paterna ...”*.

Asimismo, si bien la Sra. “R” negaba la existencia de alguna clase de violencia hacia su hija en cada entrevista a la que asistía, se evidenciaba en su discurso la naturalización de esa violencia al decir: *“yo solo le pegué una o dos veces, cachetadas sí...”*.

Ante esta situación y siendo que la madre de la niña S. expresó que si bien tenía la intención de reconstruir el vínculo con su hija, no estaba recibiendo ayuda en ese sentido, el Equipo Social trabajó con el objetivo de articular acciones con el Servicio Local de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, correspondiente al domicilio de la familia de la niña.

Durante el mes de diciembre del año 2012, la profesional del Servicio Local a cargo de la situación familiar descrita, informó a este Registro que la niña “S” retomó la convivencia con su madre, asegurando que sus derechos no habían sido vulnerados y que no se encontraba en riesgo. Asimismo, comentó que, privilegiando el derecho a



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

ser oída de la adolescente “S” (derecho reconocido por Ley 26.061) se encontraba trabajando en el restablecimiento del vínculo madre-hija.

El análisis de este caso refleja que la llegada de la adolescencia produce cambios en las relaciones y comportamientos entre padres e hijos. Es frecuente que los padres comenten que tienen problemas con sus “desconocidos hijos” y que sufren algunas crisis. El mismo discurso, con leves diferencias, suele ser expresado por los hijos.

Por un lado, los padres están acostumbrados a supervisar y decidir por el hijo, en la mayoría de los casos, desde que nació. A veces, naturalizando conductas violentas como parte del “criar un hijo”. Por el otro, el hijo quiere empezar a ser considerado como un “adulto” y desea olvidarse del control de sus padres.

Ante estas situaciones, si preguntamos a los padres, las quejas que tienen para con sus hijos se refieren a los estudios, al dinero que gastan, a los horarios de llegadas y a las tareas del hogar. Si preguntamos a los hijos adolescentes, se quejan de que sus padres los agobian con los horarios, la sexualidad, las tareas del hogar y los estudios. No hay mucha diferencia entre lo que perciben unos y otros respecto a sus relaciones, lo que expone las dificultades de ambas partes para lograr comunicarse y para detectar a tiempo, un posible debilitamiento en el vínculo paterno-filial.

REGIÓN BUENOS AIRES – REGIÓN PATAGONIA

“¿Y mis derechos?”

Un niño de tres años de edad al cual llamaremos “L”, fue retirado de su domicilio en la ciudad de Mar del Plata por su padre en el mes de octubre de 2010. En el pedido de búsqueda de paradero y restitución que realizó su madre a la que llamaremos “B”, tomó intervención un juzgado de Mar del Plata.

En enero de 2012 se efectuó una entrevista a la Sra. “B”, quien manifestó que desconocía el paradero de su hijo y que el padre del niño, al que llamaremos “C” le



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

impedía tener contacto con su hijo desde octubre de 2010, negándole todo derecho y amenazándola de muerte a ella y a su familia, en caso de que se dispusieran a buscar a “L”. Del mismo modo relató que el Sr. “C” era una persona violenta y que, cuando vivió con él, fue víctima de la violencia que su ex pareja ejercía sobre ella. La Sra. “B” refirió haber realizado la denuncia de búsqueda de paradero en Mar del Plata.

En la entrevista la Sra. “B” agregó que, por manifestaciones familiares y de amigos en común, sabía que el Sr. “C” se encontraría viviendo en la ciudad de Río Gallegos, particularmente en el domicilio de su hermano, en un asentamiento de la comunidad gitana a la cual pertenecen.

En base a la obtención de un dato posiblemente certero, este REGISTRO NACIONAL comenzó a establecer contacto con la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Santa Cruz con el objetivo de articular estrategias ante el conocimiento del paradero del niño.

En el transcurso de la primera semana del mes de febrero, “B” aportó a este REGISTRO el domicilio exacto en el cual se encontraría “L” en la ciudad de Río Gallegos, dato proporcionado por una familiar cercana. También relató que al niño le habrían cortado el pelo y que habrían tramitado un nuevo documento de identidad para él. Además le habría contado que “C” se estaría por casar con una gitana, por ello “B” creía que su ex pareja no se encontraría junto a su hijo dado que es costumbre de la comunidad que los novios se alejen por veinte o treinta días para que las familias convengan la dote.

Paralelamente la fotografía de “L” había sido publicada por una organización no gubernamental, que se contactó con la Sra. “B” para darle aviso que habrían recibido un llamado desde la ciudad de Río Gallegos y que en dicho llamado los datos aportados fueron la identificación certera del niño y el lugar donde se encontraba, dato éste último que coincidía con lo aportado por la familiar de la Sra. “B”. Posteriormente se solicitó a dicha ONG facilite comunicación a este REGISTRO NACIONAL con la



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

persona que aportó dichos datos. En este sentido la ONG proporcionó el número telefónico de la persona y explicó que ésta solicita mantenerse en el anonimato debido a que el niño se encontraría con una familia conflictiva y violenta de la comunidad gitana.

Desde el REGISTRO NACIONAL se estableció comunicación con el informante, quien brindó el domicilio donde se encontraría el niño en la ciudad de Río Gallegos desde hace aproximadamente un año. Agregó que en ese domicilio también viviría el padre de “L”, pero que, aproximadamente dos meses atrás, el papá se fue dejándolo con cuatro personas mayores, que desconocía si eran sus tíos o abuelos/as. Manifestó también que él conocía a la gente que vivía en Río Gallegos, dado que era un vecino muy cercano a la casa en donde estaba “L”. También dijo que, al reconocer la foto, entabló una conversación amena con las personas que vivían en ese domicilio y le dijeron que al niño lo “robó” su padre en Mar del Plata, que ahora lo abandonó porque se enlazó con una gitana y, como no lo quiere, se los dejó a los abuelos. Del mismo modo el informante comentó que al niño se lo observaba en una situación de abandono, con bajo peso, siempre desabrigado y solo en la calle, pero que, como muchos vecinos de la comunidad sabían había una denuncia de búsqueda de paradero, ya no lo dejaban salir de la vivienda y lo mantenían oculto en la casa. Expresó que además se rumoreaba que, ante esta situación tenían pensado mudarse pronto.

Por los datos se infirió en ese momento que el niño se encontraría en situación de vulneración de derechos. Es por ello que desde este REGISTRO NACIONAL se comenzaron a planificar diversas articulaciones y estrategias de intervención para la localización y restitución del niño.

Las articulaciones realizadas fueron con el juzgado interviniente de Mar del Plata, con un juzgado de familia de la ciudad de Río Gallegos, que ordenó a la Defensoría de Menores e Incapaces llevar adelante con la policía provincial, distintos



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

allanamientos que tuvieron resultados negativos. En los domicilios allanados no se encontró ni al niño ni a su padre, sí a los abuelos paternos quienes fueron citados en la Defensoría. En sus declaraciones manifestaron que el Sr. “C” habría salido de vacaciones con “L” y que regresaría a la ciudad de Río Gallegos en la semana siguiente y se presentaría con el niño en la Defensoría.

Dados los resultados negativos de los allanamientos y del incumplimiento del compromiso de “C” de presentarse con el niño en la Defensoría, el Equipo Interdisciplinario de este REGISTRO NACIONAL planificó la estrategia de viajar a la ciudad de Río Gallegos con la Sra. “B” a los efectos de denunciar el delito de impedimento de contacto.

Personal del RNIPME junto a la Sra. “B” viajó a la ciudad de Río Gallegos y se efectuaron las siguientes actuaciones:

- La Sra. “B” realizó una presentación en la fiscalía correspondiente, en la que se dejó asentada la denuncia por impedimento de contacto. Allí también se llevó a cabo el encuentro con el Defensor de Menores e Incapaces, a quien se le expusieron las posibles estrategias a llevar adelante y el acompañamiento del REGISTRO NACIONAL como facilitador para que se arbitraran los medios necesarios para la búsqueda del niño.
- Se llevó a cabo una entrevista con el abogado del Sr. “C”, gestión efectuada por el Defensor. Se acordó con el profesional que él mismo y su cliente se presentarían ante el juzgado interviniente en la ciudad, a los efectos de demostrar que “C” no pretendía ocultar al niño.

Al día siguiente personal de este REGISTRO NACIONAL, junto a la madre del niño, se presentó ante la magistrada. La jueza propuso una audiencia con el padre del niño y su abogado. En ella la titular del juzgado ordenó el cumplimiento de los oficios de restitución librados por el juzgado marplatense y por el juzgado de Río Gallegos.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Ante dicha orden la jueza dictaminó que el Sr. “C” presentara inmediatamente al niño en el juzgado.

Cerca del mediodía, una vez que el Sr. “C” se presentó con el niño, comenzó el proceso de revinculación del niño con su madre, bajo la supervisión del Cuerpo Pericial de Psicología del Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz.

En horas de la tarde, dadas algunas actitudes puestas de manifiesto por el padre que obstaculizaron el proceso de revinculación de “L” con su madre, la jueza decidió que el niño viajara a la ciudad de Buenos Aires en el primer vuelo disponible y con la debida custodia policial. Impuso, a su vez, una restricción perimetral de quinientos metros para el padre y su familia, en virtud de las actitudes de “enojo” manifestadas por los abuelos paternos y por miembros de la comunidad a la que pertenecían.

Transcurridas las horas, el vínculo madre-hijo se constituyó en una relación saludable de apego seguro tendiente a ser cada vez más afectiva y cálida. La Sra. “B” demostró calma seguridad, cariño y actitudes que denotaron suficiencia para desempeñar el rol materno, por lo que “L” inmediatamente la reconoció como su cuidadora a pesar del año y medio sin vinculación. A su vez, el niño comenzó a demostrar alegría, confianza y afecto para con su madre, tanto en el lenguaje verbal como en el corporal. Desde el primer momento la llamó “*mamá*”, le dijo “*te amo*” y le preguntó “*por qué no me buscaste antes*”.

Una vez arribados a Buenos Aires, no obstante a la decisión judicial, en el mismo vuelo, viajaron tres personas de la comunidad, quienes al percibir la presencia del niño y su madre en el Aeroparque Jorge Newbery, de la Ciudad de Buenos Aires, inmediatamente comenzaron al señalarlos y a realizar llamadas telefónicas desde sus celulares.

La madre y el niño fueron trasladados hacia la localidad de la provincia de Buenos Aires en donde vivía “B”, con custodia de la Policía Federal y, en compañía del



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Equipo Interdisciplinario de este REGISTRO NACIONAL, se procedió a realizar una denuncia penal en la unidad funcional de instrucción correspondiente, por la posible comisión de un delito de acción pública, ya que era intención de la familia del padre que el niño volviera a convivir con ellos, más allá de la orden judicial emanada. Posteriormente se acompañó a la Sra. “B” y el niño al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente que pertenecía a su domicilio, con el objetivo de efectuar la derivación solicitada por el juzgado de la ciudad de Río Gallegos, a efectos de que fueran supervisadas las condiciones de cuidado y contención que el pequeño recibiría en el hogar materno.

Por último, la Sra. “B” inició en la Defensoría General el expediente por tenencia y alimentos.

“L” no solo fue víctima de maltrato infantil intrafamiliar como testigo de la violencia de género ejercida por su padre sobre su madre sino que, desde el momento en que fue alejado de ella, no fue considerado como sujeto de derecho. Más allá de las costumbres de la comunidad en la cual se encontraba y de las restricciones que establecen al género femenino, que hacen las mujeres se encuentren obligadas a respetar a rajatabla la autoridad patriarcal, el padre tomó como propiedad al hijo varón, desarrollando un esquema repetido de violencias y amenazas. Aun en este contexto “B” logró pedir ayuda, fortalecerse y luchar para recuperar a su hijo, pero ¿un niño de tres años qué posibilidades tiene de pedir ayuda?

REGIÓN CABA – REGIÓN BAI

“Llamanos”

“A” de 14 años y “M” de 15 años son dos adolescentes de la ciudad de Buenos Aires y de la ciudad de La Plata que, ante situaciones conflictivas en su núcleo familiar, decidieron alejarse del mismo.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

El RNIPME, como en la mayoría de los casos, recibió la solicitud de la búsqueda iniciada por sus familiares. La particularidad de estos casos es que ambas chicas, al saber sobre la intervención de este REGISTRO, decidieron comunicarse por medio de la “Línea 142” para solicitar orientación.

Esto permitió en primera instancia, en el caso de “M”, saber dónde se encontraba y que se hallaba fuera de peligro. Supuso la posibilidad de conocer “oficialmente” su localización, “dar con el paradero”.

“A” se contactó con el REGISTRO mediante un familiar al cual había decidido acudir.

En ambos casos se logró mantener conversaciones fluidas, brindar asesoramiento y realizar las derivaciones pertinentes considerando la posición y necesidades manifestadas las jóvenes, a partir de realizar un análisis integral de las situaciones.

Estas chicas, como en la mayoría de los casos abordados por el Equipo Social, han atravesado por experiencias de violencia familiar e institucional que han provocado el alejamiento de sus hogares.

En este sentido, generalmente cuando un/a joven deja su casa no es la mera expresión de una “crisis adolescente”, sino el emergente de relaciones vinculares conflictivas que llegan a expresarse mediante diversas formas de violencia y sometimiento asentadas en las diferencias etarias y de género.

Así es que no resulta extraña la desconfianza que los niños, niñas y adolescentes “extraviados” puedan tener respecto a los adultos o a las instituciones vinculadas a su búsqueda.

Pese a esto, “A” y “M”, asumiendo la responsabilidad de su acción, posicionándose como sujetos de derecho, solicitaron ayuda a este REGISTRO. La participación de este organismo en la búsqueda de las adolescentes pudo ser



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

visualizada como una oportunidad de escucha y asistencia y no como una instancia de reproducción de las mismas lógicas de sometimiento.

De esta forma, el seguimiento de los casos de jóvenes buscados o habidos, ha permitido experimentar resultados más ricos en cuanto al desarrollo de estrategias centradas en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

REGIÓN CENTRO – REGIÓN CABA

“Días de promesas”

El presente caso destaca la experiencia que transitó una joven santafesina, que llamaremos “V”, de 15 años de edad, quien se retiró de su casa, una madrugada, cuando su familia dormía, y finalmente luego de veinte días, fue hallada en la vía pública en la ciudad de Buenos Aires. En el transcurso de este recorrido, “V” se vio expuesta y vulnerable ante distintos sucesos que podemos considerar graves. Este viaje fue planeado durante seis meses con el Sr. “R” de 47 años de edad, quien sería un amigo de su familia. Fue interesante conocer el relato de la joven “V”, respecto de la vivencia transcurrida, para entrar y conocer parte del universo de aquellas adolescentes que sueñan con independizarse tempranamente y trabajar, haciéndole frente a los mandatos sociales, incluidos los culturales, los familiares, específicamente los parentales. “V” intentó romper con lo que generacionalmente ocurría en su casa, manifestando *“no quería hacerme mujer como mi mamá que a los 13 años, ya tenía una casa y marido. Por eso me fui”*. En este intento, llevó adelante acciones que pusieron en riesgo su integridad física, emocional y psicológica, y se dejó llevar por “R”, quien la escuchaba y, frente a esto, le prometió “el trabajo de su vida”.

A continuación se describe el ingreso del caso a este REGISTRO NACIONAL, y se muestran acciones que se realizaron desde el Equipo Social referidas a la articulación, el acompañamiento y las distintas estrategias conjuntas con las redes institucionales involucradas en este caso. El Equipo Social del RNIPME tomó



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

conocimiento de la situación de una joven de 15 años a través del organismo con competencia de la Ciudad de Buenos Aires. Informaron que la joven fue hallada en vía pública llorando, precisamente en la puerta de una iglesia, y habría dicho ser de la provincia de Santa Fe. También informaron que dijo haber llegado a Buenos Aires con un hombre de 47 años, quien sería amigo de la familia y ex pareja de su hermana. Éste le habría prometido trabajo al llegar a la capital. Desde el RNIMPE se efectuó una comunicación con el organismo competente de la provincia de Santa Fe para informar acerca de la aparición de la joven. Allí explicaron que había una denuncia de búsqueda de paradero, que fue realizada por su hermana. De la misma se desprendía que habría una sospecha de que “V” se hubiera ido con “R” y estarían preocupados porque este señor *“haría trabajar a chicas”*. A partir de aquí se pensó en entrevistar a “V” y se estudió la posibilidad de acompañar a la joven en el proceso de vuelta a casa, ya que su familia. Se necesitaba, desde este organismo, conocer las especificidades de lo acontecido, con el propósito de acordar estrategias conjuntas con los miembros del organismo santafesino y con el equipo del refugio en el cual se encontraba “V”. Días después se realizó una entrevista con la joven, en el ámbito de una dirección del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Al principio se la observó un poco reticente a contestar preguntas, pero luego fue tomando confianza en las profesionales. En primera instancia contó lo que sucedía en su casa y a eso le atribuyó la razón por la cual la abandonó por propia voluntad. Refirió cuestiones inherentes a las relaciones intrafamiliares. Dijo que su madre le exigía mucho en los quehaceres de la casa, mientras que con su hermana no lo hacía. Comentó: *“yo no quiero hacerme mujer como mi mamá a los 13 años, que ya tenía una casa y marido”*.

Se le consultó cómo conoció a “R”. “V” refirió que lo conoció porque era amigo de la familia y porque había estado en pareja con una de sus hermanas. Que en aquel momento se encontraba transitoriamente en su casa porque se había quedado sin



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

trabajo y necesitaba alojamiento. Por esta razón sus padres le ofrecieron hospedaje por un tiempo.

“V” manifestó que ella estaba muy disconforme con la situación en su casa, que se peleaba constantemente con su mamá. Que con su padre no tenía conflictos, pero que en su casa se hacía lo que decía la madre. Entretanto, el señor “R” tenía charlas con “V”, quien le contó que tenía muchas ganas de irse de su casa. Desde ese momento comenzaron juntos a planear la huida. “R” le había prometido ayudarla en todo.

Desde que salieron de Santa Fe, estuvieron alrededor de dos semanas pasando por más de doce pueblos, y cuatro provincias, hasta llegar a la ciudad de Buenos Aires. Se trasladaban haciendo "dedo" en las diferentes rutas transitadas, y algunas veces caminando. Por las noches se quedaban en parajes de ruta, que “V” denominaba “piecitas”. “R” tenía intenciones de tener relaciones sexuales con “V”. También le había expresado que deseaba que fuera su mujer. La chica se negó en todas las oportunidades y, según sus palabras, le manifestó con enojo “vos sos un viejo para mí”.

Cuando llegaron a la ciudad de Buenos Aires, “R” llamó por teléfono varias veces al supuesto patrón quien le ofrecería el trabajo a “V” como doméstica, y a él en tareas de jardinería. Estas comunicaciones siempre resultaban extrañas, según “V”, ya que cuando le estaban por dar la dirección del lugar de trabajo, se perdía el contacto.

Mientras transitaban en la ciudad de Buenos Aires por diferentes iglesias y hospitales tuvieron varias peleas, ya que a “V” le molestaba que “R” dijera que eran indigentes y pidiera comida. Según dichos de “V”, “R” decía “somos indigentes que vivimos en la calle, y ella es mi hija”.

Luego de tantos vaivenes y hambre en la ciudad, la joven relató que se cansó y decidió volver a Santa Fe, pero que “R” la convenció, le pidió que no se enojara, le dijo que ya faltaba poco para que los llamaran para ir a trabajar. “V” expresó en referencia



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

a este hecho: *“yo siempre le creía, porque él me cuidaba, y me decía que tenía que aguantar para lograr mis sueños”, “al final terminábamos riéndonos”.*

Una de las tantas veces que iban a la iglesia a pedir comida, un pastor les sugirió que rezaran. En ese momento, “V” se angustió, comenzó a llorar y le confesó al pastor que “R” no era su padre, que hacía veinte días que estaba dando vueltas con él y que necesitaba ayuda. En ese momento, “R” salió corriendo de la iglesia. Hechas las denuncias pertinentes, comenzó a intervenir el organismo de protección de derechos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Llevaron a “V” un refugio, ya que se encontraba muy afectada psicológicamente por esta situación de engaño. Luego de contactar al RNIMPE y éste a su vez a los organismos de la provincia de Santa Fe y a la familia de la joven, se llevó a cabo el acompañamiento de “V” a su lugar de origen. “R” se encuentra actualmente detenido por tal causa y por causas anteriores de índole similar.

Fue interesante conocer las razones por las cuales “V” quería irse de su casa, referidas a cuestiones vinculares e intrafamiliares, y descubrir, frente a la situación de vulnerabilidad de la joven, el abuso de poder que “R” pudo ejercer durante veinte días. Los padres de “V” jamás se imaginaron que su “bebé” (así la llamaban) pudiera irse con “R”, con quien mantenía una relación de tío-sobrino. La necesidad de ser reconocida como una adolescente que empieza a armar un proyecto de vida autónomo distinto del de su madre hizo que “V” abandonara a su familia. En esta situación en la que la adolescente está “construyéndose”, aparece la vulnerabilidad, por el abuso de poder que ejerce un hombre mayor sobre ella, aprovechándose de las circunstancias de indefensión en la que se encuentra.

Acompañada “V” a su casa y restituidos sus derechos, comenzó entonces el trabajo de los organismos locales competentes para lograr sanear el vínculo familiar comprometido.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

VIII.3.c. RESTITUCIONES

En los casos de “restitución de niños, niñas y adolescentes”, es decir en aquellos casos en los que el Equipo Social ha acompañado a niños, niñas y adolescentes en los procesos de vuelta a sus lugares de pertenencia, el REGISTRO NACIONAL prioriza la articulación e intervención de los organismos administrativos de protección integral de derechos. Este proceso de vuelta a casa o a la familia, cuando las hubiere, u otro lugar, en caso de que éstas no existieren o en caso de que los organismos de protección de derechos considerasen que el hogar no es el lugar más beneficioso para el desarrollo del niño, niña o adolescente, se producen privilegiando la opinión del niño, la niña o el adolescente que se acompaña. Por ello, es fundamental la acción de los organismos de protección de derechos, para que el parecer de los niños o niñas afectados sea tomado primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que los afecte. Es derecho consagrado por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, el derecho a la opinión, y los niños, niñas y adolescentes deben ser escuchados (derecho también reconocido por ley, la Ley 26061) por todos los adultos implicados en las acciones que los atañen, ya sean familiares o funcionarios públicos de los más diversos organismos, incluidas las fuerzas de seguridad, preservando en todos los casos su intimidad.

En todas las situaciones de acompañamiento a niños, niñas y adolescentes es preponderante en el trabajo del Equipo Social, la restitución de derechos que se fundamenta en el Interés Superior del Niño, consagrado por la Ley de Protección Integral de los Derechos del Niños, Niñas y Adolescentes N° 26061. Con especial cuidado debe actuarse en aquellos casos en los que debe realizarse una restitución al hogar del cual el niño, niña o adolescente tomó la decisión de ausentarse. Si bien el Código Civil en su artículo 276 enuncia *“Si los hijos menores dejasen el hogar, o aquel en que sus padres los hubiesen puesto, sea que ellos se hubiesen sustraído a su obediencia, o que otros los retuvieran, los padres podrán exigir que las autoridades*



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

públicas les presten toda la asistencia que sea necesaria para hacerlos entrar bajo su autoridad. También podrán acusar criminalmente a los seductores o corruptores de sus hijos, y a las personas que los retuvieren”, el carácter tutelar de este articulado que hace referencia a las llamadas “fugas de hogar”, parece entrar en contradicción con la legislación vigente. Es por eso que, más allá de lo señalado por el Código Civil, las acciones de este Equipo Social en lo que hace a niños, niñas y adolescentes que abandonan voluntariamente sus lugares de pertenencia se ven orientadas por la Convención de los Derechos del Niño y la Ley 26061 de Protección Integral.

Cuando las restituciones correspondieron a casos definidos como “sustracciones parentales e impedimento de contacto”, se priorizó en el acompañamiento del niño o niña el derecho de crecer en un ambiente favorable a su desarrollo integral y sin violencias. Es derecho de niños y niñas crecer en contacto con ambos padres. A veces no es posible ya que son víctimas de maltrato como testigos de violencia de género. Por eso el Equipo Social acompañó ese retorno junto a la madre y privilegió la articulación en territorio con los organismos de protección de derechos y las autoridades judiciales intervinientes. Durante el año 2012, se llevaron a cabo **ocho restituciones o situaciones de acompañamiento de niños, niñas y adolescentes** en los procesos de vuelta a casa, enmarcándolas en el Interés Superior del Niño y la protección y restitución de derechos vulnerados. Todas ellas se realizaron entre distintas provincias del país y tuvieron diferentes orígenes: una sustracción parental, cinco abandonos voluntarios de domicilio, el hallazgo de una niña de la Capital Federal en una provincia de Cuyo, y el sostén de tres niños refugiados de un país sudamericano que debían ser trasladados a la Capital Federal, por solicitud de la Tutoría Nacional de Refugiados.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

VIII.4. EL EQUIPO SOCIAL Y LAS ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD

El Equipo Social considera de suma importancia la inserción en el ámbito comunitario a través del abordaje territorial tanto con grupos organizados como con otros actores de la comunidad. La sinergia producida entre la articulación Estado-comunidad permite con mayor efectividad la prevención, la detección y el abordaje de las problemáticas que nos ocupan.

El trabajo territorial o de campo requiere recorrer la geografía de la comunidad, y recoger sus características, encontrarse con las vecinas y los vecinos, indagar en sus historias, mediante la escucha, en sus estrategias de supervivencia, en sus recursos; detectar qué vínculos pasados y actuales tienen, es decir, cuál es la configuración vincular que está operando. Para visualizar y operar en las redes, es preciso mapearlas.

La incorporación del REGISTRO NACIONAL a la red informal de organizaciones comunitarias y sectoriales, en pie de igualdad pero como responsable primario de una política pública de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, facilitó un mayor acercamiento a las familias, sus necesidades y contextos, posibilitando una intervención más aguda en lo que hace a los sujetos con los que este Equipo trabaja. Esto permitió que, en el año 2012, el fortalecimiento de la articulación entre el Estado y la sociedad civil propiciara la participación de la comunidad en el marco de la problemática que ronda en torno a la Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

En el transcurso del año 2012 se amplió y se fortaleció la inserción del Equipo Social y del RNIPME en las redes existentes. De la misma forma, se definieron en conjunto estrategias de intervención, de acuerdo a la particularidad de cada situación familiar. Se sumó así una nueva vía de actuación, además de la abierta con los organismos gubernamentales. Las organizaciones comunitarias y sectoriales son una



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

herramienta de participación y mediación en la problemática, acompañando siempre la responsabilidad indelegable del Estado.

Para el año 2013 el Equipo Social en particular, y el REGISTRO NACIONAL en general, se han propuesto, como objetivo prioritario, profundizar y extender el establecimiento de relaciones institucionales con referentes de todo el territorio nacional. Se trata de incorporar la temática del REGISTRO NACIONAL en las redes existentes, con la finalidad de articular acciones vinculadas con la esencia del trabajo del REGISTRO. La prevención y la difusión de nuestra actividad siguen constituyendo puntos centrales del trabajo que realizamos. La línea gratuita del REGISTRO NACIONAL (142) y la actividad del Equipo Social son y serán presentados como recursos para el asesoramiento la orientación y la asistencia.

VIII.5. ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD CON LAS QUE ARTICULÓ EL EQUIPO SOCIAL EN EL AÑO 2012

Región BAI

Asociación Civil “El Transformador”

Casa Abrigo “Sur”

Fundación “El Candil”

Fundación “Eva Perón”

Fundación “María Virgen Madre”

Fundación “San Marco”

Hogar “Amparo Maternal”

Hogar “Casa Grande”

Hogar “Don Bosco”

Hogar “El Reparó”

Hogar “Familia de Esperanza”



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Hogar “Francisco Scarpatti”

Hogar “Guadalupe”

Hogar “La Casita de los Niños”

Hogar “Madre Teresa de Calcuta”

Iglesia “Centro Familia”

Organización Comunitaria “Cumpas 2 de Abril”

Organización Comunitaria “Los Derechos de los Niños”

Región CABA

Asociación Civil “El Alfarero”

Asociación Civil “Hay Otra Esperanza”

Asociación Civil “La Casa del Encuentro”

Asociación Civil “La Casona de los Barriletes”

Asociación Civil “Pasajeros Solidarios del Roca”

Organización social y política “Los Pibes”

Centro de Día “San Pablo”

Centro de Día “Santa Catalina”

Centro Integral Especializado en Niñez y Adolescencia “CIENA”

Centro Popular “Mataderos”

Fundación “PRONAT’S”

Fundación “María Virgen Madre”

Hogar “Casa Faro”

Hogar “Casa Puerto”

Hogar “Gabriela Mistral”

Hogar “La Balsa”

Hogar “Marcelino Liuén”

Hogar “San Benito”



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Hogar “San Pablo”
Hogar “Vivencia”
Iglesia Juvenil “Salta de Alegría”
Parador “Centro de Noche Costanera”
Parador “El Vagón”
Parador “Nueva Vida”
Parador “Perla Negra”
Parador “Sin Fronteras”

Región CENTRO

Agrupación “H.I.J.O.S.” (Paraná)
Asociación Civil “Barriletes”
Centro Educativo “Nuevo Sol”
Hogar “Nuestra Señora del Refugio”
Institución “ARCADIS”
Residencia “ Felisa Soaje”
Residencia “A Medio Camino”

Región CUYO – PATAGONIA

Residencia “Los Claveles Mendocinos”
Fundación CANDIL
Residencia “Malen”

VIII.6. EL EQUIPO SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

En el marco de las capacitaciones destinadas a las fuerzas de seguridad y las presentaciones institucionales llevadas a cabo por el REGISTRO NACIONAL, durante



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

2010 y 2011 se han podido establecer vínculos con las áreas destinadas a diseñar y ejecutar políticas de infancia, que facilitaron en 2012 la ampliación y la presencia del REGISTRO NACIONAL en los diferentes organismos de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en todo el país. Así, se constituyó un mapeo regional de estos organismos y programas.

En este sentido, se establecieron nexos con las instituciones que se mencionan a continuación:

-Nivel Regional

Consulado Argentino de la Ciudad de Villazón, Departamento de Potosí. Estado Plurinacional de Bolivia.

- Nivel Nacional

Dirección General de Asuntos Consulares (Cancillería).

Sede del Consulado General del Estado Plurinacional de Bolivia en CABA.

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia. – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

- Nivel Provincial

Región Provincia de Buenos Aires

Dirección de Coordinación de Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño.

Coordinación de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes.

Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia de Buenos Aires.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Dirección de Psicología (Equipos de Orientación Escolar) de la Provincia de Buenos Aires.

Área de Orientación en Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado de la Provincia de Buenos Aires.

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Morón.

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de San Martín.

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de San Isidro.

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño es de Lomas de Zamora.

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Quilmes.

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de La Plata.

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Mar del Plata.

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de San Nicolás.

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Dolores.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de La Matanza.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Moreno.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de San Miguel.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Malvinas Argentinas.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Florencio Varela.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Lanús.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de General Madariaga.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Pinamar.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Villa Gesell.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño del Partido de la Costa.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Mar del Plata.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de San Pedro.

Dirección de Niñez y Juventud. Municipio de Morón.

Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia (DENAF). Municipalidad de Ituzaingó.

Dirección de Infancia, Adolescencia y Familia (DIAF). Municipalidad de Tres de Febrero.

Dirección de Desarrollo Social. Municipalidad de Hurlingham.

Centro de Orientación Familiar (COF). Municipalidad de Hurlingham.

Consejo Local. Municipalidad de Hurlingham.

Centro de Promoción y Protección del Niño, el Adolescente y el Joven. Municipalidad de Moreno.

Dirección General de Infancia y Familia. Municipalidad de San Martín.

Programa Detección de Trabajo Infantil. Municipalidad de San Martín.

Dirección de Niñez. Municipalidad de Almirante Brown.

Dirección de Derechos Sociales. Municipalidad de Lomas de Zamora.

Dirección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF). Municipalidad de José C. Paz.

Servicio Social del Hospital Interzonal de Agudos “Evita” de Lanús. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Coordinación de Niñez y Adolescencia. Municipalidad de Berazategui.

Área de Salud Mental. Municipalidad de Berazategui.

Secretaría de Desarrollo Social. Municipalidad de Quilmes.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Subsecretaría de Política Integral de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Municipalidad de Quilmes.

Área de Restitución de Derechos de la Infancia y Adolescencia. Municipalidad de Quilmes.

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Municipalidad de Pilar.

Programa de Violencia de Género. Municipalidad de Mar del Plata.

Responsable del sistema REUNA. Mar del Plata.

Secretaría de Salud y Acción Social. Municipalidad de Pinamar.

Secretaría de Desarrollo Social. Municipalidad del Partido de la Costa.

Equipos de Orientación Escolar de diferentes escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Juzgados Provinciales.

Unidades Fiscales de la Provincia de Buenos Aires.

Región Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA).

Registro de Publicación y Búsqueda de Chicos Perdidos – CDNNyA.

Guardia Permanente de Abogados del Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Centro de Atención Transitoria – CDNNyA.

Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes – CDNNyA.

Programa de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle.

Equipo Móvil del Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle.

Centro de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia. (CAINA)

Centro de Atención Familiar N° 3.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Centro de Atención Familiar N° 6.

Centros Integrales de la Mujer (CIM).

Equipos de Orientación Escolar y Directivos de Escuelas.

Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”.

Región Centro

Córdoba

Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes.

Dirección de Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Dirección de Desarrollo Humano y Trabajo de la Municipalidad de Alta Gracia.

Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Río Cuarto.

Programa de Abordaje Integral a la Problemática de los Niños, las Niñas y Adolescentes en Situación de Calle – Río Cuarto.

Subsecretaría de Niñez y Adolescencia.

Dirección de Centros Socioeducativos.

Dirección de Estrategias de Prevención y Medidas Alternativas.

Dirección de Comunicación e Investigación.

Dirección de Desarrollo Regional (UDER).

Programa “Por Otra Calle”.

Evaluación y Derivación de Medidas Excepcionales.

Subsecretaría de la Mujer.

SeNAF, Programa Protección de Jóvenes

SeNAF Programa Residencias

SeNAF Registro Único de Información

Hospital Neuropsiquiátrico Provincial de Córdoba



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Dirección de Capacitación y Promoción Social de Personas en Situación de Vulnerabilidad Social. Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno Provincial.

Subdirección de Coordinación para la Promoción de Derechos Humanos de las Personas en Situación de Vulnerabilidad. Subsecretaría de Derechos Humanos Provincial.

Dirección de Derechos Humanos. Municipalidad de Córdoba.

Dirección General de Policía Judicial (Centro de Investigación).

CENMA “María Sáleme de BURNICHON”

Santa Fe

Subsecretaría de Derechos Humanos.

Subsecretaría de los Derechos de Niños Niñas y Adolescentes.

Dirección de Niñez. Municipalidad de Rosario.

Coordinación de Centros de Asistencia a la Familia 1ra. Circunscripción (CAF).

Registro Provincial de Información de Niños, Niñas y Adolescentes Desaparecidos.

Centro de Acceso a la Justicia, Delegación Santa Fe.

Dirección Provincial de Trata de Personas de Santa Fe

Equipo territoriales de Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Esperanza, Santa Fe.

SENAF Sede Reconquista

Entre Ríos

Subsecretaría de Justicia.

Registro Provincial de Niños Extraviados.

Consejo Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y Familia (COPNAF).

Servicio Telefónico 102 (Teléfono del Niño, Niña y Adolescente).

Dirección de Rehabilitación y Reparación de Derechos.

Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Jefatura de Policía de Entre Ríos.

Jefaturas Departamentales. Provincia de Entre Ríos.

Registro Único de la Memoria y la Verdad. Provincia de Entre Ríos.

Defensoría del Pueblo. Municipalidad de Paraná.

Coordinación Provincial de Derechos Humanos. Municipalidad de Concordia.

Dirección Centros de Salud. Municipalidad de Concordia.

Dirección de Asistencia Integral a la Víctima del Delito (Paraná)

SENAF (Concordia)

Hospital Escuela Salud Mental (ex Roballos) (Paraná)

Hogar Juan XXIII (Concordia)

Residencia Socioeducativa “Casa de los Gurises” (Concordia)

Residencia Socioeducativa Residencia Juvenil (Concordia)

Residencia Socioeducativa “Casa de la Paz” (Concordia)

Servicio de Protección de Derechos Zona Oeste (Concordia)

Servicio de Protección de Derechos Zona Este (Concordia)

Servicio de Protección de Derechos Zona Norte “La Bianca” (Concordia)

Servicio de Protección de Derechos Zona Sur (Concordia)

Programa de Asistencia a Menores en Situación de Calle (Concordia)

Servicio de Protección de Derechos “El Patio” (Paraná)

Servicio de Protección de Derechos “San Cayetano” (Paraná)

Servicio de Protección de Derechos “Anacleto Medina” (Paraná)

Servicio de Protección de derechos “La posta” (Paraná)

Programa “Chicos de la Calle” (Paraná)

Residencia Socioeducativa “San Martín” (Paraná)

Residencia Socioeducativa “Mujercitas” (Paraná)



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Región Cuyo Patagonia

San Juan

Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción.

Secretaría de Derechos Humanos.

Dirección de Derechos Civiles y Políticos.

Dirección de Derechos Colectivos.

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Programa de Atención a Grupos Vulnerables.

Secretaría de Seguridad.

Mendoza

Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia.

Servicio Provincial de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Dirección de Niñez y Adolescencia del Departamento de Las Heras.

Dirección de Niñez del Departamento de Godoy Cruz.

Dirección de Niñez del Departamento de San Martín.

Dirección de Niñez del Departamento de Guaymallen.

Dirección de Niñez del Departamento de Maipú.

Dirección de Niñez del Departamento de Luján de Cuyo.

Dirección de Acción Social del Municipio de Tupungato.

Instituto Provincial de la Mujer.

Dirección de Mujer, Género y Diversidad de Las Heras.

Dirección de Restitución de Derechos.

Tierra del Fuego

Secretaría de Derechos Humanos.

La Pampa

Dirección General de Niñez y Adolescencia.

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Dirección de Niñez de la localidad de General Pico.

Rio Negro

Secretaría de Promoción de Derechos y Deberes.

Subsecretaría de Protección Integral de Niños, Niñas, Adolescente y Familia.

Dirección de Niñez, Familia y Adolescencia.

Dirección de Niñez, Familia y Adolescencia de la localidad de Cipolletti.

Promoción Familiar Valle Medio Rio Colorado.

Subsecretaria de Participación Comunitaria.

Consejo Provincial de Niñez.

Legislatura Provincial.

Chubut

Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

Servicio de Protección de Derechos de la Localidad de Puerto Madryn.

Servicio de Protección de Derechos de la Localidad de Comodoro Rivadavia.

Neuquén

Dirección de Derechos Humanos.

Dirección Provincial de Fortalecimiento y Acompañamiento Familiar y del Ciudadano.

Santa Cruz

Secretaría de Derechos Humanos.

Oficina de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Localidad de Las Heras.

Oficina de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Localidad de Caleta Olivia.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Región NEA

Chaco

Subsecretaría de Niñez.

Formosa

Subsecretaría de Derechos Humanos.

Misiones

Subsecretaría de Igualdad de Oportunidades. Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones.

Servicio Social del Hospital SAMIC. Municipalidad de Oberá.

Centro de Atención Primaria de la Salud N° 6 de Yerbal Viejo. Municipalidad de Oberá.

Dirección de Desarrollo Social. Municipalidad de Oberá.

Dirección de Niñez, Familia, Discapacidad y Prevención de Adicciones. Municipalidad de Oberá.

Centro Integrador Comunitario. Municipalidad de Oberá.

Centro de Atención Primaria de la Salud del Barrio San Miguel. Municipalidad de Oberá.

Escuela N° 184 – B° San Miguel.

Región NOA

Tucumán

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Servicios Proteccionales Zona Norte.

La Rioja

Dirección de Niñez y Adolescencia.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

VIII.7. ACTUACIONES DEL EQUIPO SOCIAL – SU ANÁLISIS

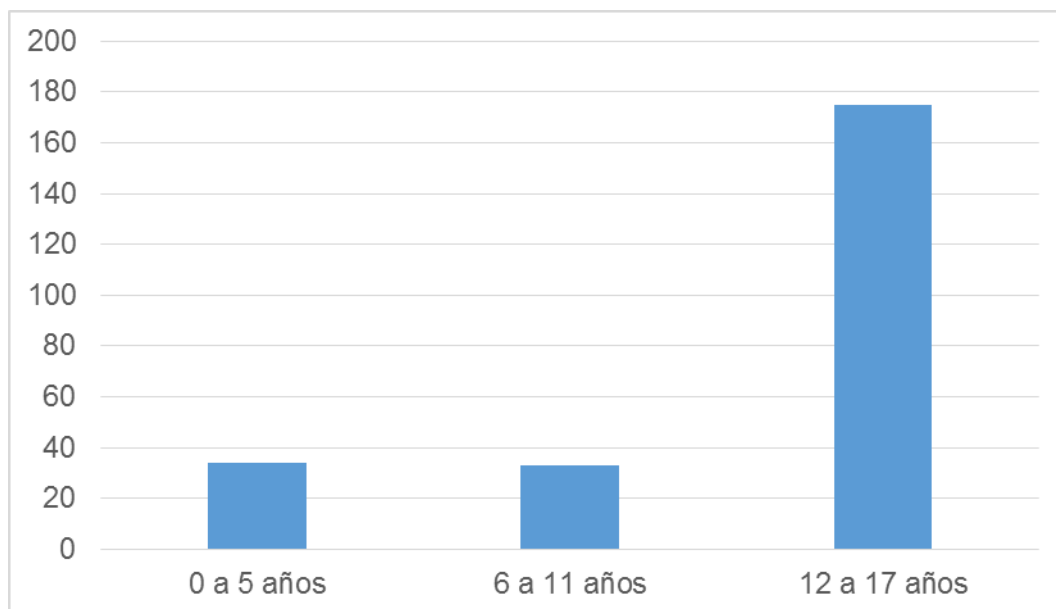
En el año 2012 la intervención del Equipo Social se ha orientado a articular con los organismos de protección de derechos con el objetivo de acompañar y revincular a los niños, las niñas y los adolescentes con su familias, siempre teniendo como eje el Interés Superior del Niño. Se realizaron también evaluaciones diagnósticas sobre las problemáticas que los y las atraviesan, para luego realizar la derivación responsable a los diferentes organismos gubernamentales competentes. *De esta manera, el centro de las políticas desarrolladas por el REGISTRO NACIONAL es la promoción, protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*

En función de las intervenciones realizadas por el Equipo Social, se pueden detallar algunas situaciones que se reiteran en función de los grupos etarios y las Regiones en las que se producen los extravíos y las búsquedas. Se intervino en **242 casos**.

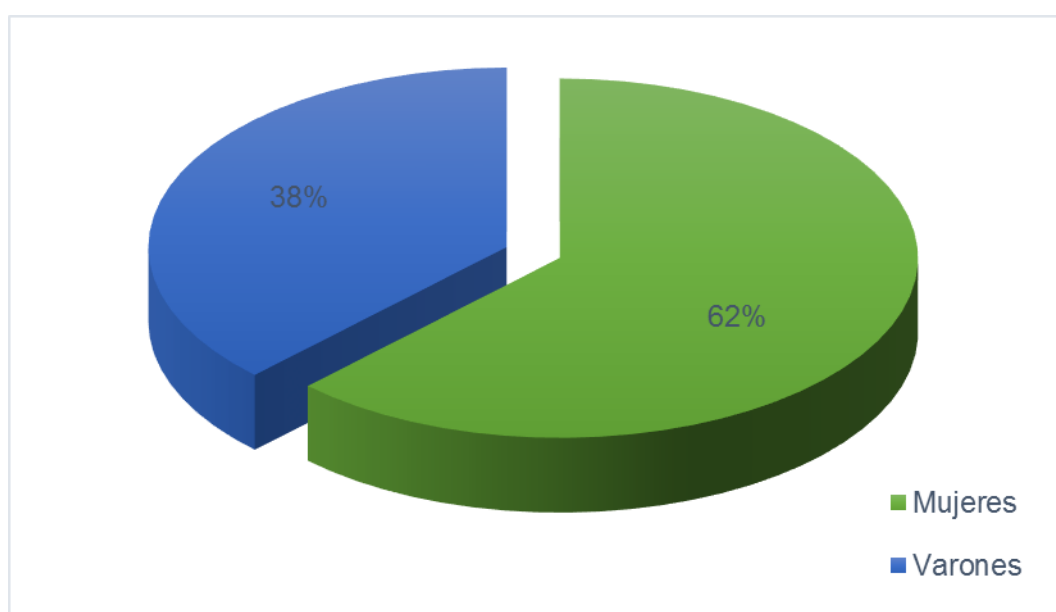
En relación con la **edad** de los niños, niñas y adolescentes con quienes trabajó el Equipo Social, pueden identificarse tres grupos etarios: *0 a 5 años, 34 casos; 6 a 11, 33, y 12 a 17, 175.*



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

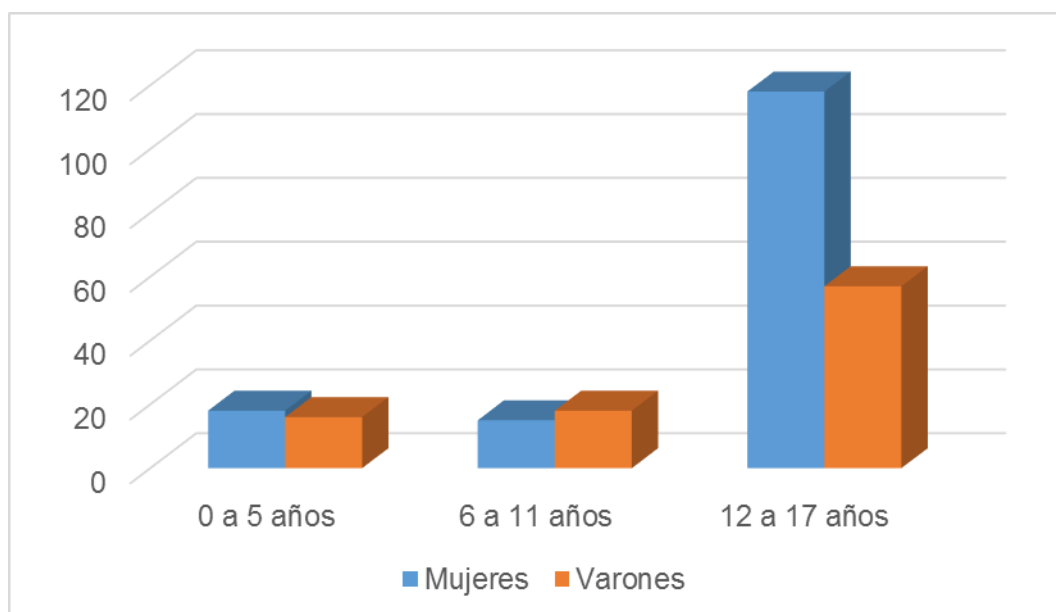


Respecto del **sexo**, 151 intervenciones corresponden a *niñas y adolescentes mujeres*, mientras que 91 a *niños o adolescentes varones*. Se vuelve a verificar el proceso de feminización en los casos de extravío, con un 62% de mujeres.





Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



Las doscientas cuarenta y dos (242) intervenciones que se mencionan representan el total de los casos ingresados al Equipo Social durante el año 2012. Pero es necesario destacar que se finalizaron 188 casos, mientras que 54 continuarán siendo trabajados en 2013. De aquí en más se detallará la casuística de las 188 intervenciones finalizadas.

El motivo que mayoritariamente origina los pedidos de búsqueda de paradero, es el *abandono voluntario de domicilio*, con dos variantes que aparecen en algunas ocasiones: *abandono de hogar convivencial* o *abandono de institución de salud*.

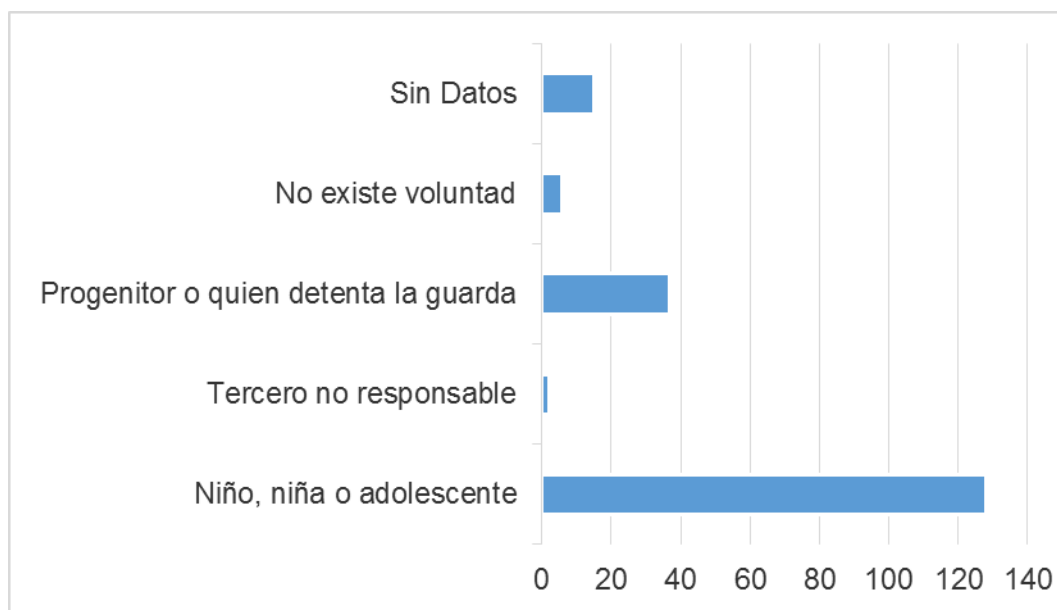
En lo que hace al **abandono voluntario de hogar**, es decir de abandono voluntario de su domicilio el Equipo Social ha intervenido en **99 casos**, con denuncia formal de búsqueda de paradero, que representa **el 53% de las intervenciones**. Estas situaciones se encuentran configuradas en lo que la justicia y las fuerzas de seguridad denominan “fuga de hogar”. Este REGISTRO NACIONAL ha definido no utilizar ese concepto dada la connotación penal que tiene.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

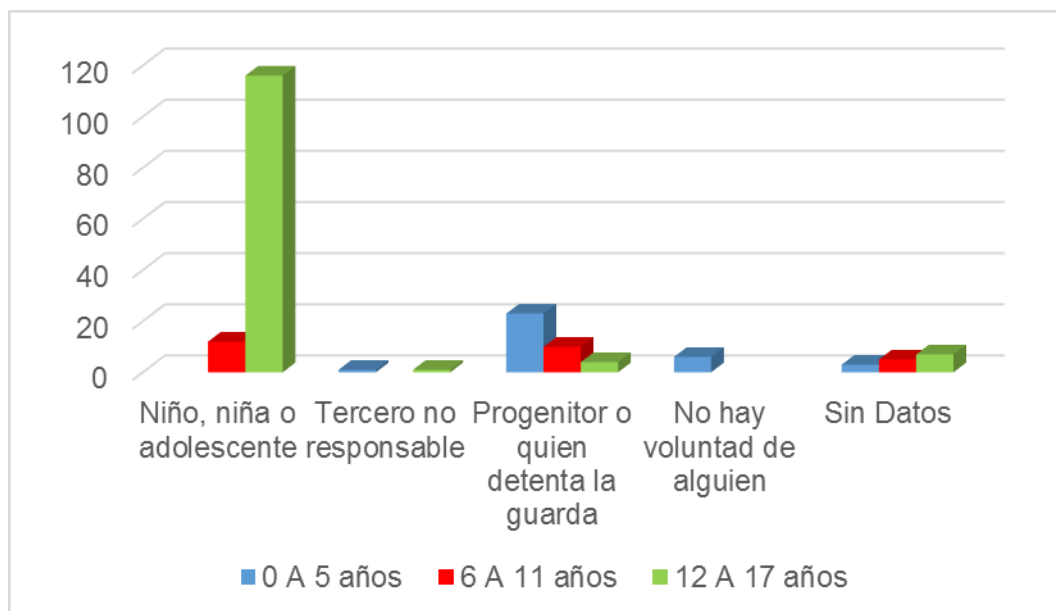
Respecto del **abandono que hacen de hogares convivenciales** o instituciones en las que están alojados, la cantidad de niños, niñas y adolescentes con solicitud de búsqueda de paradero es de **22 casos**, lo que representa el **12%** de las intervenciones. Y en **7 casos (4%)**, se asiste a abandonos voluntarios de instituciones de salud. *Se repite en todas estas situaciones de abandonos voluntarios, la misma franja etaria, la que corresponde a la adolescencia: varones y mujeres de entre 12 y 17 años.*

El siguiente gráfico da cuenta del factor determinante en el extravío: voluntad del niño, niña o adolescente, voluntad de alguno de los dos progenitores, voluntad de un tercero o caso fortuito, en el que no medió la voluntad de nadie, respecto de los casos en los que intervino el Equipo Social.





*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



La franja etaria en la que predomina la voluntad de niños, niñas y adolescentes en relación con el extravío, es la de 12 a 17 años, según se ve en el gráfico precedente, mientras que la voluntad de cualquiera de los dos padres ejerce una influencia decisiva en la franja 0 a 5 años.

En relación con las causas por las cuales, los y las adolescentes han abandonado voluntariamente sus lugares de residencia, se han podido detectar las siguientes:

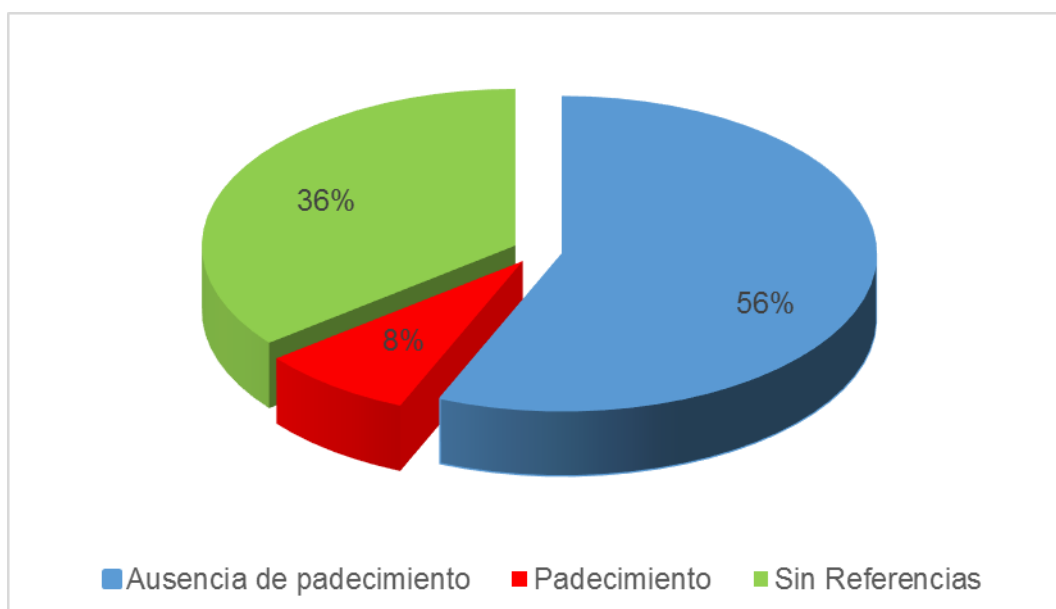
- Maltrato físico: 46 casos.
- Maltrato emocional: 81 casos.
- Violencia sexual: 8 casos.
- Testigos de violencia de género: 33 casos.
- Abandono físico: 14 casos.
- Abandono emocional: 34 casos.
- Rechazo a la elección de pareja: 17 casos.
- Rechazo a la elección sexual: 2 casos.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- Rechazo al embarazo: 2 casos.
- Obligación de los y las adolescentes a realizar trabajo doméstico que rechazan: 10 casos.
- Conflicto familiar ocasional: 70 casos.

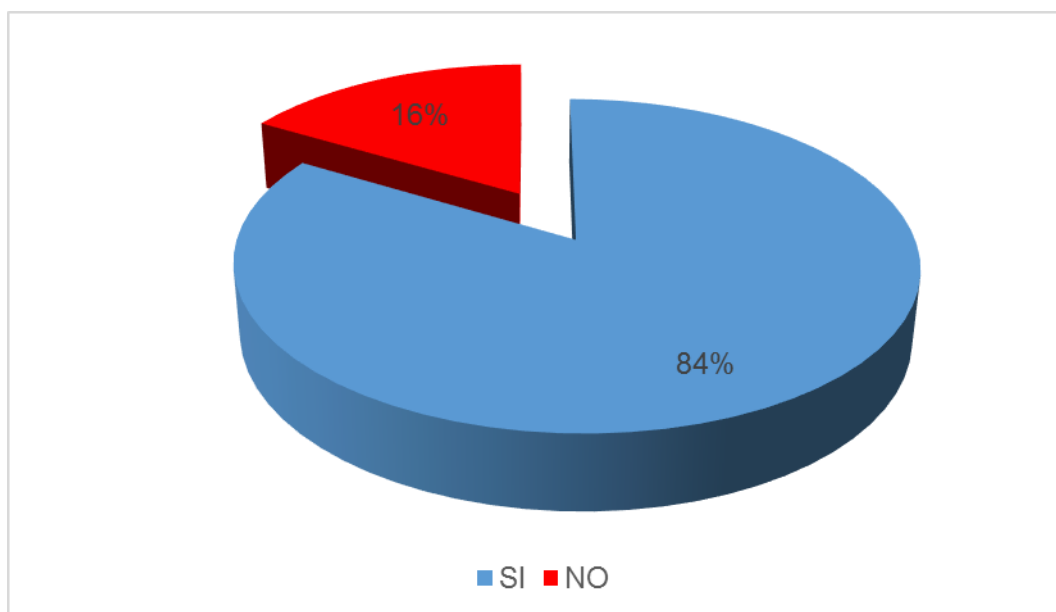
REFERENCIA A PADECIMIENTOS





Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

REFERENCIA A CONSUMO DE SUSTANCIAS



Es importante señalar que en 107 de los 188 casos finalizados en 2012, se pudieron reconstruir las circunstancias del extravío y las razones del mismo con dichos de la familia del niño, niña o adolescente. En 142 casos, fueron las instituciones intervinientes las que oficiaron como fuentes de información. **Sólo en 20 casos, se tuvo contacto con el niño, niña o adolescente a los efectos de que refiera su historia y ejercite su pleno derecho a ser oído.**

La intervención del Equipo Social se ha orientado a revincular a niños, niñas y adolescentes con sus familias, en los casos en que pudiera lograrse y siempre efectuando derivaciones a los organismos de protección de derechos que intervienen en el territorio, para continuar con el seguimiento de los casos. *Se encontraron, de esta forma, múltiples situaciones en el abordaje. Se destacan las problemáticas provocadas por las denuncias de impedimento de contacto, las dificultades de convivencia del grupo familiar producidas por alteraciones de la salud mental de algunos de sus integrantes, y las familias cuyas normas resultan altamente restrictivas en relación con*



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

*la edad y las motivaciones de los y las adolescentes, que hacen que éstos decidan abandonar el hogar. De todas maneras, detrás de estas aparentes “patologías mentales” de familiares convivientes o detrás de estas normas represivas dentro del conjunto familiar, subyace un fenómeno predominante: **las violencias.***

VIII.8. LAS ARTICULACIONES REALIZADAS POR EL EQUIPO SOCIAL

El rol esencialmente articulador del REGISTRO NACIONAL se pone de manifiesto en todas las intervenciones en las que han participado los miembros del Equipo Social.

Las articulaciones, en tanto política pública determinada por la presente gestión del RNIPME, se han establecido con:

- 1) Servicios de Protección de Derechos de todo el país, que enmarcan su funcionamiento en la Ley de Protección Integral (Ley 26061).
- 2) Organismos gubernamentales de niñez, de los distintos estamentos estatales (nacionales, provinciales y municipales).
- 3) Poder Judicial u órganos extra poder, en las provincias en las que las Fiscalías de estado se encuentren fuera de la esfera de la justicia.
- 4) Nexos Institucionales o Registro Provinciales de Niños, Niñas y Adolescentes Extraviados.
- 5) Instituciones escolares y de salud.
- 6) Organizaciones sectoriales y de la comunidad.

Consideramos que una articulación es fructífera cuando, frente a un pedido de informes, de intervención o frente a una derivación responsable realizada por los miembros de este Equipo, todos los organismos involucrados despliegan estrategias en pos del Interés Superior del Niño, tal cual marca la ley.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

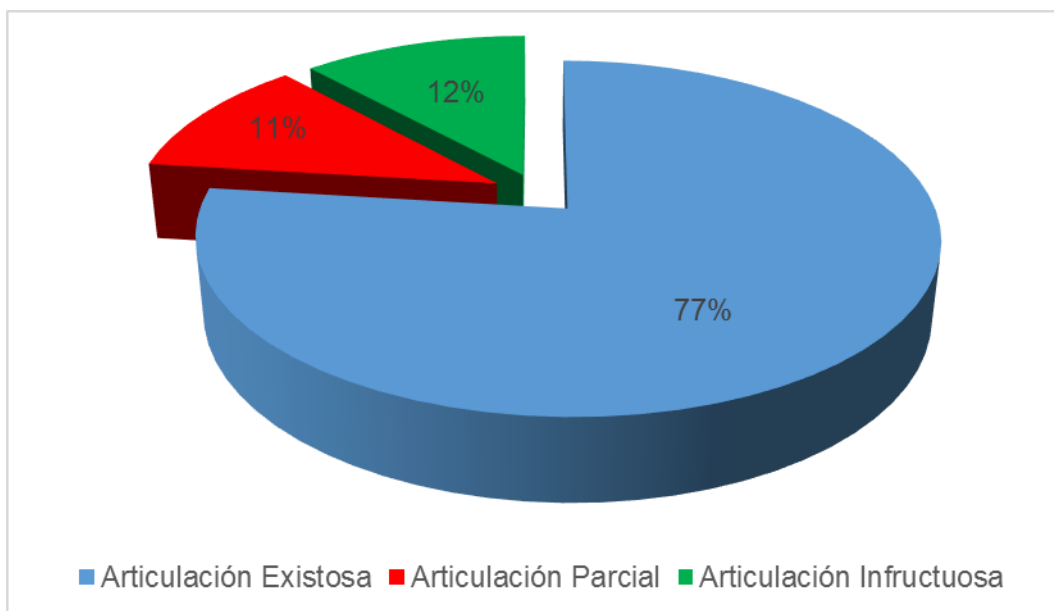
Consideramos que las articulaciones son infructuosas cuando no hay respuesta de los organismos con los que se busca articular, y cuando se carece de información acerca de los casos planteados, que requieren una intervención conjunta del RNIPME y de aquellas instituciones con las que se busca establecer estrategias de articulación, con el objetivo de restituir derechos vulnerados.

El 77% (280) de las articulaciones realizadas por el Equipo Social, han sido exitosas. Se ha articulado con todos los tipos de instituciones mencionados precedentemente, no solo han brindado la información necesaria, sino que se ha podido establecer estrategias conjuntas frente a la problemática de los niños, niñas o adolescentes. Únicamente en el 11% de los casos, las articulaciones planteadas no han dado resultados.

Esta situación da cuenta de que la articulación institucional para las políticas de infancia es de vital importancia. Por lo cual, consideramos que ha sido una apuesta exitosa, dadas las cifras de éxito y fracaso de esta política. El accionar del RNIPME debe acompañar y apoyarse en las intervenciones de todos los organismos que trabajan con las familias, y los niños, niñas y adolescentes, en todo el territorio del país. Y en pos de ello, continuaremos trabajando en el año 2013.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



VIII.9. LAS VIOLENCIAS

Las políticas públicas han recogido, a lo largo de las últimas cuatro décadas, la demanda de las organizaciones de mujeres y la normativa internacional en relación a la prevención y reparación de la vulneración de los derechos humanos sufrida por las víctimas de violencia doméstica.

El conjunto de normas que se encadenan en el sistema de derechos humanos, entendiendo por tal la correspondencia de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, definen en sí que la violación de cualquiera de sus principios afecta la totalidad.

La recuperación de la política, como eje del ejercicio de las responsabilidades del Estado para desempeñarse mediante acciones positivas que promuevan el pleno ejercicio de la ciudadanía, ha permitido interpelar a la planificación de los dispositivos públicos de prevención y asistencia de las violencias producidas en todos los ámbitos, tanto públicos como privados.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

La problematización de las cuestiones relativas a la resolución de conflictos relacionales, sociales y domésticos, mediante formas violentas, en los tipos y modalidades definidas por ley nacional¹¹, desafía los dispositivos de prevención, asistencia y reparación, en los campos judicial y ejecutivo obligando a la evaluación de su calidad y eficacia.

El REGISTRO ha determinado, como uno de sus objetivos primordiales, la profundización del conocimiento de las causas que originan el abandono de los niños, niños y adolescentes de sus hogares y el ocultamiento del paradero de los mismos a algunos de los progenitores o adultos responsables. El análisis sistematizado de las intervenciones realizadas por el Equipo Social y el Equipo de Calle de PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, considerando el marco conceptual y metodológico definido en títulos anteriores, nos permite conocer la alta incidencia de la violencia doméstica respecto del abandono de la convivencia del grupo familiar.

A la luz de la multicausalidad que subyace a las problemáticas en la unidad doméstica¹² que expulsa a parte de sus miembros, y la impronta interinstitucional e interjurisdiccional, que demarcan el rol de esta dependencia, se pretende realizar una aproximación a las determinaciones que las relaciones familiares expresan respecto de las características socioeconómicas de los grupos familiares con los cuales se trabajan en los procesos de búsqueda y hallazgo.

En relación a la demanda abordada, los miembros de las familias que solicitan asesoramiento y denuncian a este organismo, pertenecen a grupos familiares de ingresos bajos y medios, con diferentes capitales simbólicos, con una incidencia muy alta de búsquedas de adolescentes y jóvenes. Esto atraviesa la forma en que se

¹¹ Ley 26485

¹² Es una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, de reproducción y de distribución, con una estructura de poder y con fuertes componentes ideológicos y afectivos que cementan esa organización y ayudan a su persistencia y reproducción, pero donde también hay bases estructurales de conflicto y lucha. Al mismo tiempo que existen tareas e intereses colectivos, los miembros tienen intereses propios, anclados en su propia ubicación en la estructura social. Elizabeth Jelin, “Vivir en familia”, Pág. 31.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

apropian de los recursos institucionales necesarios para activar la búsqueda. Además, estos recursos institucionales de los que difícilmente se apropian, deben permitirles, con mayor o menor eficacia, identificar los problemas que produjeron la sustracción o abandono para desplegar estrategias sociales, comunitarias y familiares para el hallazgo.

Es fundamental para comprender las causas que provocan la sustracción y abandono del domicilio de niños, niñas y adolescentes, la construcción de una matriz explicativa que permita a los equipos comprender las características de las familias que denuncian las búsquedas.

Las unidades domésticas se desarrollan en un campo de tensiones internas. Se organizan considerando la edad, el sexo y el parentesco de sus integrantes. Como tensiones externas aparecen, las que subyacen a la condición de trabajadores asalariados.

Una de las autoras que ha estudiado en profundidad las cuestiones sociales que atraviesan la conformación de los grupos familiares es Elizabeth Jelin¹³ que postula, “...en todas las clases, la dinámica familiar está marcada por la situación económica general, que afecta de manera específica a la forma en que se logra acceder y articular los diversos recursos para el mantenimiento, para el bienestar y para elaborar o preservar un estilo de vida.”

La relación entre familia y pobreza no es lineal, depende de diferentes variables. Por un lado aumenta la carga laboral y horaria de los miembros adultos, al igual que la de niños y ancianos. Disminuye el consumo y se incrementa el trabajo doméstico. Por el otro, se establece una fuerte dependencia económica que se define por la cantidad de miembros de una unidad doméstica que deben ser sostenidos por el salario de cada trabajador.

¹³ Jelin, Elizabeth: “Pan y afectos. La transformación de las familias.” Buenos Aires, FCE, 1998. Págs. 97 y 98



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

El análisis del contexto de crecimiento y crisis socioeconómica, y de las situaciones de inclusión y exclusión, sumado a la etapa del ciclo doméstico y las características internas de los hogares, colaboran para evaluar la factibilidad de estrategias de revinculación, a la par del amor y del afecto que cohesionan la unidad doméstica.

La unidad doméstica de los sectores asalariados bajos y medios está sometida a diferentes tipos de tensiones que deben resolver para mantener la solidaridad que conserva unidos a todos sus miembros.

Entre ellas, a los fines de este documento, se destaca la contradicción que plantea para los miembros de una familia, la necesidad de transitar las reglas del mercado, con marcada individualización, y las reglas de la colectivización de los recursos económicos para el sostén de la unidad familiar. En palabras de Jelin, “dada la individuación de la participación en la fuerza de trabajo y de la percepción de los ingresos monetarios, los lazos afectivos¹⁴ deben ser muy fuertes para contrarrestar las tendencias centrífugas e individualizadoras del mercado.”¹⁵

Otra contradicción surge de la distancia entre el ideal de autonomía y autosuficiencia y la realidad concreta de las familias de sectores asalariados medios y bajos. Este ideal se basa en la percepción que tienen las familias acerca de que los recursos obtenidos en el mercado laboral alcanzan (o deberían alcanzar) para cubrir el costo de la vida cotidiana de la unidad doméstica. Mientras tanto, existe una realidad que lleva a que los recursos sean prestados, compartidos, extendidos. Sólo a título de reforzar estos conceptos, sigue Jelin: “Son las mujeres, con su inserción en redes de parentesco y vecindad, quienes actúan como mecanismo de ajuste para cerrar la

¹⁴ El afecto dentro de la familia, entonces, se construye socialmente, sobre la base de la cercanía en la convivencia, de las tareas de cuidado y protección, de la intimidad compartida, de las responsabilidades familiares que las demás instituciones sociales (la escuela, la Iglesia, el Estado) controlan y sancionan. Hay, entonces, una tensión irreductible entre el amor y la pasión en la elección de pareja (que puede acallarse o desaparecer con el tiempo) y la responsabilidad social de los vínculos de parentesco, que se extienden a lo largo de la vida. “Pan y Afectos, la transformación de las familias” Op. Cit. Pág. 19.

¹⁵ Jelin, Elizabeth: “Pan y afectos. La transformación de las familias.” Buenos Aires, FCE, 1998.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

brecha entre lo que los recursos son en realidad y lo que se supone que debería ser la posición social de la familia.”¹⁶

En este singular contexto debemos analizar y explicar las razones por las cuales se registran mayoritariamente *denuncias de búsqueda de adolescentes y jóvenes, y la feminización del fenómeno*, tal como se observa en los gráficos que acompañan este apéndice. Esta tendencia se repite de esta forma, año a año.

En las relaciones intergeneracionales que ocurren al interior de una familia, se hallan mediatizadas por el proceso de individuación propio de la modernidad que erosiona la autoridad patriarcal (sin, obviamente, lograrlo del todo), al mismo tiempo que presiona para la extensión de la escolaridad. La escolaridad presenta también otra contradicción importante propia de los tiempos modernos: la presión social para no abandonarla, como una forma de lograr cierta autonomía por parte de los y las adolescentes. Pero, al mismo tiempo, es imposible una autonomía total, ya que debe ser sostenida por los padres. *Demasiadas complejidades y demasiadas complejizaciones para personas que están en plena etapa de construcción de su identidad, sin ahondar todavía en un fenómeno predominante y preocupante: las violencias.*

Los enfrentamientos intergeneracionales pueden aparecer en momentos relativamente tempranos del ciclo de vida. Estos enfrentamientos se centran posiblemente en la contribución de los hijos al trabajo doméstico, con expectativas de que consigan empleo para ayudar al mantenimiento familiar. O en la decisión acerca de si los recursos así obtenidos son de apropiación individual o familiar. O en el grado de libertad y autonomía en las actividades de tiempo libre (donde la diferencia de género entre hijos varones y mujeres adolescentes es todavía enorme). O en la elección de pareja. El enfrentamiento intergeneracional aparece también en el consumo, especialmente en las presiones de los jóvenes adolescentes para obtener

¹⁶ Op. Cit. Pág. 82.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

una serie de bienes –desde la ropa de moda hasta aparatos electrónicos- dictados por el mundo de la cultura juvenil y por las publicidades que “garantizan” éxito en la vida si se consume tal o cual cosa. *En el ámbito doméstico estas presiones se traducen en el conflicto acerca de la jerarquización de los consumos y la distribución de los beneficios.*¹⁷

Las cifras que ilustran el alto índice de mujeres adolescentes y jóvenes que abandonan su domicilio, encuentra explicación en diferentes factores, entre ellos, la sobrecarga de tareas domésticas, el rechazo de sus amigos o novios, límites opresivos para el uso del tiempo libre, padecimiento de violencias y abusos. También se puede agregar que estudios demográficos demuestran que este grupo de género y edad tiende a unirse en pareja de forma más temprana que los varones.

La feminización del fenómeno de niñas y adolescentes mujeres fuera de su casa queda evidenciada únicamente con estos datos aportados por el análisis estadístico de los casos ingresados al REGISTRO NACIONAL. Podemos analizar causas y razones, pero los números hablan de un hecho concreto y hartamente verificable en la realidad. *A estos hechos llamamos “feminización del fenómeno del abandono de hogar”, concepto sustentado por las cifras ya citadas.*

El modelo de la familia patriarcal, en la que el jefe ejerce el dominio y monopolio de las decisiones que afectan a la red familiar, se va modificando por la tensión que produce la valoración social positiva del ejercicio de la autonomía personal y la necesidad de los sujetos de recrear la pertenencia colectiva. El resultado de ello es la transformación de las relaciones familiares que jaquea las bases de la estructura de la familia tradicional.

Como resultado de ello, hoy, el término familia significa realidades heterogéneas. El imaginario social porta un “modelo de familia”, padre, madre e hijos que viven bajo el mismo techo. La realidad cambiante y compleja del siglo XXI enfrenta

¹⁷ Wainerman, Catalina: “Vivir en familia”, UNICEF/LOSADA, Buenos Aires, 1994. Pág. 31



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

a este modelo con multiplicidad de formas y arreglos familiares disímiles y variados. La familia ha sufrido profundas transformaciones en lo que hace a los roles de sus miembros, a sus funciones y a su estructura. Aun así, estas formas familiares complejas y complejizadas inciden en la conformación de las identidades masculinas y femeninas del pasado y del presente. La familia es entendida como formadora del género en el proceso de socialización, que transmite las representaciones culturales de “lo femenino” y “lo masculino”. Esta idea trasciende determinadas connotaciones feministas, dado que comprende las perspectivas de ambos géneros, hombre y mujer.

En tanto la familia es la primera institución reproductora de la sociedad y, a pesar de las transformaciones generadas en las últimas décadas, determinados preceptos conservadores y tradicionales subyacen, tal como se ha venido dando cuenta en el presente trabajo. *El modelo de familia patriarcal todavía está vigente, y en este modelo radican todas las violencias y todos los abusos, no únicamente contra las mujeres, también contra niños, niñas y adolescentes. Padres y madres en familias patriarcales tradicionales confunden límite y autoridad con ejercicio discrecional del poder, asumiendo que la autoridad debe ejercerse de cualquier manera, aun con castigos físicos.*

Es importante señalar también que familia no es sólo un conjunto de vínculos, sino una forma de asignar significados a las relaciones interpersonales, que variarán según los valores, las creencias y los patrones culturales de comportamiento de sus miembros.

La familia ampliada es una de las configuraciones familiares con las que este Equipo Social se encuentra en la asistencia primaria de los casos de niños, niñas y adolescentes extraviados y en el posterior análisis de las características de esta situación de extravío. En una familia ampliada coexisten miembros consanguíneos y personas no pertenecientes a la familia o parientes afines, tales como amigos, paisanos, compadres, vecinos. Comparten la vivienda, las tareas y eventualmente



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

otras funciones, en forma temporal o definitiva. Este tipo de familia crece en los últimos años como consecuencia de la movilidad social, de las migraciones internas y externas y de las situaciones de pobreza y de descenso del poder adquisitivo de los salarios, originadas en los años '90, que provocaron transformaciones estructurales en la sociedad que no han podido ser desterradas todavía.

La familia monoparental con jefatura masculina o femenina ha venido a mostrar otra de las profundas transformaciones sufridas por la institución familiar. De la misma forma la familia ensamblada y la familia homoparental. Las variaciones que permiten la emergencia de estas familias son los cambios social y político, el incremento de separaciones y divorcios, el camino hacia la equidad de género y las dificultades económicas que todavía atraviesan muchas familias, ya que el tránsito hacia la inclusión total es un tránsito no terminado aún.

En la familia monoparental, la ausencia de uno de los dos progenitores puede ser total o parcial. La no convivencia con uno de los dos padres no implica abandono o negligencia, porque pueden generarse vínculos amorosos sin necesidad de un vínculo afectivo de cohabitación.¹⁸

En términos generales podemos afirmar que los niños y niñas se desarrollan en su mayoría en hogares de familia nuclear. En cambio, cuando se trata de las y los adolescentes, mayoritariamente la convivencia se produce en familias extendidas, compuestas, o ensambladas.

En esta primera aproximación acerca las personas que solicitan colaboración o denuncian un extravío, ha resultado importante la realización de entrevistas, personales o telefónicas. La profundización del conocimiento de las causas que motivan el abandono es fundamental para prevenir estas conductas, y desarrollar alrededor de ellas políticas públicas en la emergencia, pero fundamentalmente preventivas.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

VIII.9.a. MALTRATO INFANTIL INTRAFAMILIAR

Resulta clave para entender las razones de la “fuga de hogar” y de las sustracciones parentales, ahondar en los *conceptos de violencia familiar, maltrato infantil intrafamiliar, vulnerabilidad y desvalimiento*.

Se entiende por violencia familiar a toda forma de agresión real o simbólica ejercida sobre cualquier miembro de la familia produciendo daños de grado variable, ya sea en su cuerpo, en su psiquis, en su integridad o en la forma en que participa del mundo simbólico.

La violencia familiar indica la existencia de problemas estructurales en las relaciones y en la forma en que los conflictos se manifiestan, dando rienda suelta a la agresión.

La legislación actual (Ley 26.485) define a la violencia contra las mujeres como toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto el ámbito público como privado, basada en una forma desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica, o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Si bien se limita a establecer el concepto de violencia sobre las mujeres, esta definición que enmarca la normativa vigente se puede extender, sin lugar a dudas, a todo el ámbito familiar y a todas las violencias ejercidas sobre sus miembros más indefensos.

El concepto de violencia familiar explica situaciones de violencia al interior de la familia, pero vinculadas con el entorno social, dado que las formas violentas de relacionarse se aprenden en los procesos de socialización. En el acto violento, hay intención de causar daño a los miembros más vulnerables de una familia.

¹⁸ Quintero Velásquez, Ángela María: “Diccionario especializado en familia y género”. Buenos Aires, Lumen, 2007. Págs. 59, 60 y 61.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Una primera aproximación al concepto de vulnerabilidad se asocia a la idea de riesgo social. *Pero la vulnerabilidad se manifiesta como la imposibilidad de defensa frente a hechos dañinos, o como la carencia de recursos psíquicos con los que debe contar una persona para defenderse, o de otros recursos externos en los que pueda apoyarse. La vulnerabilidad se expresa también como la incapacidad de adaptarse a un escenario diferente, surgido de los efectos de una situación riesgosa. Puede entenderse como una situación modificable. Ante la falta de recursos internos, pueden ser los puntos de apoyo externos los que sirvan para enfrentar situaciones de peligro.*

En cambio, el desvalimiento *da cuenta de la ausencia de recursos profundos y de ayuda propia, debido, por ejemplo, a patologías físicas o psíquicas o bien como producto de la exclusión social estructural y permanente.*

Vista desde las perspectivas económica y social, la vulnerabilidad depende de la desigualdad. En sociedades más estables en las que el Estado despliega mecanismos de protección social, se padecen situaciones de vulnerabilidad, pero con la certeza de que esa situación puede verse modificada. La inexistencia de igualdad de oportunidades, que hace que algunos nazcan con desventajas “de largada”, requiere de “intervenciones compensatorias” que deben quedar en manos del Estado a los efectos de modificar situaciones que a todas luces no son permanentes¹⁹.

Giberti, en su libro “Vulnerabilidad, desvalimiento y maltrato infantil en las organizaciones familiares”, reconoce *dos zonas de vulnerabilidad*. Una relacionada con la precariedad del trabajo y otra que tiene que ver con la marginalidad más extrema, la zona de marginalidad en la que se mueven los más desfavorecidos. La ubicación en esta última zona no depende únicamente del nivel de ingresos, como podría entenderse la pertenencia a la primera zona de vulnerabilidad. Depende también del lugar que se les da a los miembros de la sociedad en la estructura social. *“La exclusión debe ser pensada desde la sociedad que la produce”*, dice Giberti. La zona de



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

vulnerabilidad, dados los movimientos pendulares que ocurren en sus límites, es la que puede llevar a situaciones extremas. El pasaje de una a otra zona de vulnerabilidad se produce no sólo a partir de políticas progresivas de distribución del ingreso. Parecería requerir de políticas públicas integrales en su conjunto que atenúen las desigualdades.

Coexiste con esta acepción de la idea de vulnerabilidad, otra que hace referencia a las respuestas de la psiquis de las personas que la padecen.²⁰

La existencia de estímulos dañinos en la etapa en la que el yo se va constituyendo hasta devenir sujeto, hará que las defensas psíquicas de éste fracasen. Devendrá, entonces, en sujeto vulnerable.

Cuando las dinámicas familiares interfieren en el psiquismo de sus miembros más pequeños con controles, con autoritarismo, con maltrato o con violencia (sea cual fuere la índole de todos ellos) se producen situaciones de desvalimiento. Éste reside en la incapacidad para prescindir de estos controles y este autoritarismo, por la inexistencia de elementos internos para hacerlo. Violencia y maltrato los comprometen hasta el extremo de poner en riesgo sus vidas, en razón de las escasas o nulas posibilidades de defenderse.

Los niños y niñas quedan expuestos sin posibilidades de generar recursos psíquicos que actúen como barreras defensivas frente a estos estímulos dañinos. Su yo es vulnerable. Y producirá desvalimiento que puede ser coyuntural o permanente. Los niños y niñas pequeños requieren, entonces, de estímulos que los fortalezcan y los hagan crecer como sujetos seguros de sí mismos, con confianza en su realidad interna y con herramientas para enfrentar la realidad externa.

La vulnerabilidad y el desvalimiento, como modos en que hoy se desarrollan determinadas convivencias familiares (con inequidad en el uso del poder), requieren de la formulación de políticas públicas, ya que en el seno de las familias se constituyen en

¹⁹ Giberti, Eva: “Vulnerabilidad, desvalimiento y maltrato infantil en las organizaciones familiares”, Buenos Aires, Novedades Educativas, 2005. Págs. 27 a 29.

²⁰ Op. Cit. Págs. 30 a 40.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

violencias que deben ser prevenidas y combatidas. Obviamente en conjunción con los componentes psíquicos de los sujetos, articulados con estímulos externos, dañinos siempre, si nos ubicamos en las zonas de exclusión anteriormente descriptas.

VIII.9.b. INFANCIA Y MALTRATO INFANTIL INTRAFAMILIAR

La infancia debe ser considerada como *“un producto humano, como una realidad objetiva y como un producto social”*.²¹

En tanto construcción social, se constituye en campo de disputa de significaciones y simbolizaciones culturales acerca del cuerpo, a partir de las cuales se adjudican “formas de ser” y “actuar” diferenciales según edad y sexo. Tales construcciones, a su vez, se interrelacionan, y se atraviesan con otras categorías sociales como la clase y la pertenencia étnica, complejizando la estructuración jerárquica de la sociedad.

La cultura infantil, entonces, condicionada por las características sociales y particulares de “las infancias”, se recrea a partir de las experiencias de niños y niñas que son transmitidos a otros niños y niñas. Pero la infancia no presenta las mismas características en todos los lugares del mundo, ni siquiera en distintos sitios de un mismo país. Debería hablarse entonces de “las infancias”, que poseen un sustrato común pero también una multiplicidad de características diferentes.

La infancia, en tanto sus representaciones sociales, no está marcada por “lo que es”, sino por “lo que no es” y por “lo que debe ser”²².

Así se constituye en una categoría social permanente, cuya dependencia natural (por las características evolutivas de la etapa) deviene en una invisibilidad que no debería ser tal. El Estado tiene la responsabilidad de visibilizar a la infancia y a los problemas que conlleva la existencia de infancias marginadas, sujetas a formas

²¹ Berger y Luckman: “La construcción social de la realidad”. Buenos Aires, Amorrortu, 1994. Pág. 84.

²² Tonon, Graciela: “Maltrato Infantil Intrafamiliar: una propuesta de intervención”. Buenos Aires, Espacio, 2001. Pág. 14.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

patriarcales y autoritarias, carentes de recursos eficaces para defenderse de las agresiones. Éstas, a causa de que en los primeros años de vida niños y niñas no distinguen el “afuera” del “adentro”, atentan contra la integridad de estos seres más pequeños. En esta visibilidad de las infancias y de las situaciones difíciles que las atraviesan, se enmarcan las políticas públicas que desarrolla este REGISTRO NACIONAL.

Se define al maltrato infantil intrafamiliar como “todos los actos y carencias, producidos por los padres o las personas encargadas de su cuidado y que dañan gravemente al niño y a la niña, atentando contra su integridad corporal, su desarrollo físico, afectivo, intelectual y moral y cuyas manifestaciones son el descuido y las lesiones, o ambos en conjunción, de orden físico, psíquico y sexual. Esta definición reconoce y categoriza tanto a las acciones como a las omisiones cometidas por los adultos responsables del cuidado cotidiano de niños y niñas en el ámbito familiar”.²³

Siguiendo a Tonon, podemos establecer que el maltrato infantil intrafamiliar no se limita a las características psicopáticas de las personalidades de padres, madres o adultos cuidadores. Ni siquiera únicamente a las formas de la personalidad de los miembros más pequeños de una familia, signadas por la vulnerabilidad innata del yo. *El maltrato infantil intrafamiliar se produce cuando entran en relación padres y madres, niños y niñas y ambiente, entendiéndolo a éste como el ambiente en el que la relación disfuncional tiene lugar y se desarrolla.* En éste último se conjugan la realidad familiar, la realidad socioeconómica y la cultura. La familia representa el primer ambiente, el primer contexto en el que se gestan y devienen modos violentos de relacionarse. El segundo contexto está constituido por las relaciones sociales establecidas, el mundo laboral del padre y la madre, la comunidad a la que la familia pertenece. Y el tercer ambiente está dado por las creencias y los valores culturales dominantes acerca de la

²³ Op. Cit. Pág. 17.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

maternidad, la familia, la paternidad, el ser niño o niña, los castigos, la tolerancia a la violencia, los límites y los derechos que tienen los padres y las madres sobre el cuerpo y la psiquis de sus hijos e hijas.

Los especialistas han establecido consensos, en la actualidad, acerca de las distintas formas de maltrato infantil intrafamiliar:

Maltrato físico: comprende los actos cometidos por padres o adultos cuidadores contra niños y niñas que les generan lesiones físicas temporarias o permanentes.

Maltrato emocional: implica actitudes de indiferencia, insultos, ofensas y desprecios producidos por el padre y la madre o adultos responsables, provocándoles daños en su esfera emocional. Se manifiesta con formas verbales o gestuales, que implican desprecio, falta de confianza en las capacidades infantiles o desdén respecto de actitudes de niños y niñas. Supone claramente abuso de poder y satisfacción por parte del adulto que lo ejerce. Estas violencias implican una permanente humillación y no escapan, como todas las otras formas de maltrato, a ningún sector social.

Abuso sexual: comprende las distintas situaciones de abuso en el universo de lo sexual, desde lo que jurídicamente se considera abuso hasta la violación.

Abandono físico: comprendido por aquellas situaciones de omisión producidas por padres o adultos cuidadores, sin dar respuesta a las necesidades físicas de los niños y niñas, cuando se podría haber dado resolución a las mismas.

Abandono emocional: implica la inexistencia de respuestas a las necesidades emocionales básicas de niños y niñas, habiéndose podido responder a las mismas.

Niños y niñas testigos de violencia de género: en este cuadro niños y niñas son testigos de la violencia ejercida por su padre sobre su madre, generando en ellos secuelas de tipo psíquico, tales como la internalización de roles de género erróneos, la introyección de roles relacionales violentos (sea como víctima o como victimario) y una serie de síntomas psicológicos entre los que se pueden contar inseguridad, aislamiento, ansiedad, conductas regresivas, problemas de integración en la escuela y



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

disminución del rendimiento escolar, dificultades en la expresión y manejo de las emociones, alteraciones en el desarrollo afectivo.²⁴

Respecto del maltrato infantil, existen en la sociedad determinados mitos, creencias o, para denominarlos correctamente, preconceptos clarísimos.

Es importante remarcarlos y desmitificar las situaciones de maltrato infantil intrafamiliar, porque no hay realidad social que pueda ser analizada partiendo de aprioris dogmáticos sobre ella, y porque obstaculizan la resolución del problema.

Estos son, según Graciela Tonon, en la obra ya citada:

-Los casos de maltrato infantil son escasos e infrecuentes.

-El maltrato infantil ocurre más frecuentemente en familias que padecen situaciones de pobreza extrema.

-Los sujetos causantes de maltrato infantil son padrastros o madrastras y no padre o madre biológicos.

-Los padres y las madres maltratadores padecen graves cuadros psicológicos o psiquiátricos.

-No es posible que en una familia coexistan amor y maltrato.

-La historia se repetirá: el maltratador criará hijos e hijas maltratantes.

-El maltrato infantil intrafamiliar se produce con más frecuencia en familias numerosas que conviven en espacios pequeños.

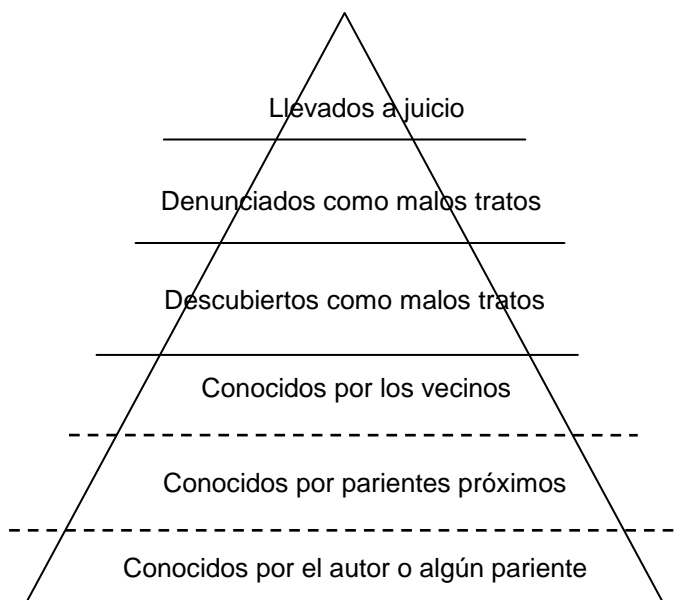
Es importante señalar que los casos generalmente se ocultan. Que sigue siendo un problema de la esfera de lo privado que se ha trasladado a lo público y que requiere de políticas públicas integrales para su correcto abordaje y solución.

M. H. Rostad ha presentado el EFECTO ICEBERG EN EL MALTRATO INFANTIL INTRAFAMILIAR.

²⁴ Op. Cit. Pág. 19.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



Este gráfico resulta muy útil a la hora de comprender ciertas cuestiones que pueden sustentar algunos de estos preconceptos.

La mayor parte de los casos de maltrato infantil intrafamiliar ni se judicializan ni llegan como tales a alguno de los organismos del Estado que se ocupan de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

El Efecto Iceberg del Maltrato Infantil Intrafamiliar de Rostad fundamenta esta afirmación. De la misma forma, el hecho de que en las denuncias de búsqueda de paradero que llegan al REGISTRO NACIONAL no se hace mención alguna a algún tipo de violencia sobre niños, niñas y adolescentes buscados. Sin embargo, las situaciones de maltrato salen a la luz a partir de las entrevistas realizadas por los profesionales del Equipo Social del organismo.

Al tomar en cuenta la idea acerca de que en las familias más pobres, los niños y niñas son maltratados y cruzar esta afirmación con los datos con los que cuenta este REGISTRO a partir del trabajo del Equipo Social, podría de alguna manera sustentarse esta creencia. Pero es imperioso realizar dos salvedades: la mayor parte de las



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

denuncias que recibe este organismo no cuentan con datos suficientes como para establecer el origen socioeconómico de las familias que tienen a alguno de sus miembros más pequeños en situación de extravío ocasionado por situaciones de abuso físico o emocional y, por otra parte, las familias que se acercan al Estado en busca de soluciones son aquellas que pertenecen a los sectores populares. *El fenómeno del maltrato infantil intrafamiliar ocurre en todos los niveles sociales, pero las clases medias y altas cuentan con otros recursos (tanto materiales como simbólicos) a la hora de enfrentar búsquedas de paradero y ocultan las situaciones de maltrato infantil intrafamiliar.*

A partir del relato de los adultos responsables de la órbita familiar y los datos que se pueden recabar a través de las fuerzas de seguridad, las instancias judiciales, los hogares asistenciales, los organismos de protección de derechos de la niñez u otros que cumplen similares funciones, se organizan estos datos y se profundiza este conocimiento. *En la mayoría de los casos los adultos responsables omiten o esconden las razones asociadas a la violencia doméstica y la información se completa con aportes de otras dependencias. Son escasas las oportunidades en que el Equipo Social puede de manera directa, o a través de la intervención de otros organismos, conocer la visión y palabra de los niños, niñas y adolescentes sobre sus problemas, sobre todo cuando el retorno al hogar se produce sin la mediación de instancias que permitan la expresión de los mismos en tanto sujeto de derechos.*

VIII.10. ADOLESCENTE: DEFINICIÓN Y PROBLEMÁTICAS

El presente apartado pretende dar cuenta del sujeto principal en torno del cual giran las intervenciones del REGISTRO NACIONAL --los adolescentes-- en cuanto a la particularidad del proceso subjetivo que desarrollan, con múltiples aspectos y



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

diversos determinantes, de orden biológico, psicológico, cultural, económico, social, familiar, etc.

Si bien no se puede considerar a la adolescencia como un proceso aislado de estos determinantes, se focalizará en aquellos adolescentes de los que tiene conocimiento el REGISTRO, tanto a partir de la evidencia del extravío como de la experiencia de vida en calle.

Esta población está conformada por una franja etaria que va de 12 a 17 años.

Desde el punto de vista psicológico, hablar de adolescencia implica reflexionar sobre un período de la vida del ser humano donde predominan ciertas defensas psíquicas, conflictos y sentimientos que el sujeto adolescente debe resolver para devenir en adulto. Indica un momento de cambio corporal, aparición de características sexuales primarias y secundarias. Junto a la transformación del cuerpo se transforma el psiquismo. El crecimiento presupone nuevas necesidades e interpela la participación del sujeto en su propia historia. Aparece la posibilidad de alcanzar su autonomía psicológica y se inserta en el medio social como un sujeto diferenciado de su grupo primario (familiar).

A su vez esta etapa trae aparejadas para dos cuestiones fundamentales que acontecen simultáneamente: la búsqueda de la propia identidad y la apertura al mundo social y cultural mientras se produce la diferenciación del medio familiar.

La cantidad de adolescentes que abandonaron voluntariamente su domicilio por *conflicto familiar ocasional*, relacionado con dinámicas familiares que no tramitan favorablemente la adolescencia de alguno de sus miembros, según lo establecido en las intervenciones del Equipo Social (188 casos) es la que muestra el siguiente gráfico:



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



Los psicoanalistas suelen hacer referencia a la desinvestidura de los objetos primarios incestuosos (quienes ejercieron el cuidado parental) y al revestimiento de otros nuevos, exogámicos. Esto explica el proceso por el cual el adolescente se irá redescubriendo a sí mismo en un mirarse interior. Esa mirada es un momento fructífero para el pensamiento, la fantasía y la creatividad. Un rasgo común es el desafío a los adultos referentes (padres, docentes, etc.) como modalidad de diferenciación. En ese momento crucial cae la idealización de la figura de los padres de la infancia y se inicia entonces la separación del contexto familiar.

En esta compleja etapa de la vida se hace muy importante la relación con el grupo de pares. El grupo se conforma como espacio intermedio entre lo familiar (de lo cual intentan diferenciarse) y el mundo adulto (del cual aún no forman parte). Estos espacios permiten a los jóvenes identificarse los unos con los otros. El grupo se constituye en un medio que le permite lazos fuertes de pertenencia, ayudándolo a desprenderse de los lazos familiares. Esa es la razón por la que el sujeto adolescente busca ser aceptado, asemejarse e igualarse con sus pares.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

La población abordada por el Equipo Social del RNIPME y por el PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL tendería a representar con su accionar los conflictos psíquicos propios de la edad. Es decir que el adolescente actuará su propio malestar interno en el exterior, siempre atravesado por la realidad contextual de su familia y de la comunidad en la que vive. De esta forma, en este segundo momento puede haber una posibilidad de resolución: cuando el adolescente deposita el conflicto en el afuera, aparece la fantasía de que ese conflicto le es ajeno al propio sujeto. Esta manifestación podría ser una suerte de literalización de un proceso psíquico.

A partir de la acción concreta de poner en el exterior este malestar, yéndose del hogar estos jóvenes comienzan a experimentar vivencias precoces de exogamia.

Según Françoise Doltó, la adolescencia debe considerarse como un “segundo nacimiento” en el que individualidad y vulnerabilidad van de la mano. En ese marco, el RNIPME aborda dos problemáticas sociales: la de los adolescentes que hacen abandono voluntario de su domicilio, por un lado, y por otro la de niñas, niños y adolescentes con experiencia de vida en calle. En ambas se verifica que proceso de individuación y vulnerabilidad forman parte del mismo par conceptual.

En las situaciones en las que aquellos adolescentes que repentinamente abandonan sus hogares por varios días y sus padres denuncian la búsqueda de sus paraderos, las observaciones evidencian un malestar que en ese entramado familiar no se estaba pudiendo tramitar. El intento de invisibilizarse ante sus padres, habilita un espacio de revelación donde quedan expuestas las dificultades de ambas partes para lograr comunicarse. También constata que la familia no pudo detectar a tiempo un posible debilitamiento en el vínculo paterno- filial. Es importante destacar que en muchas ocasiones la causa que induce a los niños y jóvenes a irse de su hogar es la violencia intrafamiliar.

En relación con los adolescentes con experiencia de vida en calle, se observa que en su accionar delatan una carencia de contención afectiva por parte de los



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

adultos referentes. Es decir, la inexistencia de una marcada diferenciación generacional. Se desdibujan las diferencias entre el rol de los adultos y los niños de la familia y declina la autoridad. En el acto de retirarse será el adolescente, ahora, quien abandone literalmente (y no simbólicamente) a las personas deseadas en la infancia. Según Winnicott (1984) “el niño deprivado ha tenido un suministro ambiental suficientemente bueno, que posibilitó la continuidad de su existencia como persona diferenciada. Luego se vio deprivada de él, en un estudio de su desarrollo emocional, en el que ya podía sentir y percibir el proceso. Este niño queda atrapado entre la garra de su propia deprivación.”

Por lo tanto el joven mediante la manifestación de su conducta obliga a la sociedad a ofrecer una asistencia ambiental que funcione de sostén externo y dé lugar a un sostén interno. En palabras de Winnicott, “el niño busca el grado de estabilidad ambiental capaz de resistir la tensión provocada por su conducta impulsiva; busca un suministro ambiental perdido...”.

Entonces, donde hubo un precario sostén ambiental en el soporte temprano del yo, se buscará una nueva provisión ambiental capaz de resistir la tensión provocada por su conducta impulsiva (abandono de hogar, por ejemplo).

En todos los casos, los adolescentes que dejaron su hogar visualizan la calle en sus fantasías como un espacio que les posibilita la búsqueda del propio lugar, la propia identidad y la autonomía del ser. Este proceso de salir a conocer el mundo encierra un componente de desafío frente a su familia de origen y a su vez una diferenciación de ella.

Se observa que los adolescentes suelen establecer relaciones con sus pares que en muchas oportunidades repiten una dinámica de vínculo violento, similar al precedente con los objetos primarios de amor o quienes cumplieron la función parental. De ese modo repiten la modalidad vincular de la cual estaban huyendo. El niño se identificaría con un rol de esta dupla: o es la víctima o es el victimario. Pero no logra un



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

cambio. Realiza lo ya conocido y aprendido en el seno familiar. Atendiendo a la experiencia de vida en calle y en ese lugar, estos adolescentes particulares conforman sus grupos de pertenencia. Estos grupos o “ranchadas” posibilitan la consolidación de lazos afectivos intensos: los “hermanos de calle”. La ranchada se constituye en un espacio de reconocimiento mutuo, de pertenencia, de legitimidad de su accionar. Estas ranchadas sirven de protección para quienes forman parte de ella y muchas veces son guiadas por un líder. Parecerían ser el soporte que un determinado grupo de adolescentes necesita de la experiencia de vida en calle.

Retomando la idea de Winnicott, la estabilidad ambiental requerida por un adolescente no será encontrada en la calle. La calle reforzará todas las vulnerabilidades. Por eso, puede afirmarse que la situación de calle es la respuesta que arman algunos adolescentes frente al fracaso de las respuestas de los adultos, la familia como institución o cualquier otra. Al mismo tiempo son respuestas que los adolescentes arman como sujetos de derecho, aunque conlleven riesgos de los que no tienen demasiada conciencia. Buscando estabilidad, reforzarán el desvalimiento. Y ello a pesar de que crean estar procurando sostenes externos e internos para sortear ese desvalimiento.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leerse 'Cristina Silvia Fernández'.

Prof. Cristina Silvia FERNÁNDEZ

Coordinadora Nacional
REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN
DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

IX. BIBLIOGRAFÍA

Niremberg; Brawerman; Ruiz. Programación y Evaluación de Proyectos Sociales. Buenos Aires. Paidós. 2003.

Jelin, Elizabeth. “Pan y afectos. La transformación de las familias.” Buenos Aires. FCE. 1998.

Wainerman, Catalina. “Vivir en familia”. Buenos Aires. UNICEF/LOSADA. 1994.

Quintero Velásquez, Ángela María. “Diccionario especializado en familia y género”. Buenos Aires. Lumen. 2007.

Giberti, Eva. “Vulnerabilidad, desvalimiento y maltrato infantil en las organizaciones familiares”. Buenos Aires. Novedades Educativas. 2005.

Berger y Luckman. “La construcción social de la realidad”. Buenos Aires. Amorrortu. 1994.

Tonon, Graciela. “Maltrato Infantil Intrafamiliar: una propuesta de intervención”. Buenos Aires. Espacio. 2001.

Elías, María Felicitas. “Nuevas Formas Familiares”. Buenos Aires. Espacio. 2011.

Ariés, P. “El niño y la vida familiar en el antiguo Régimen”. España. Taurus. 1992.

Beloff, M. “Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar”. Santiago de Chile. Revista Justicia y Derechos del Niño, N° 1. Unicef. 1999.

Carballeda, A. “Intervención en lo Social”. Buenos Aires. Paidós. 2002.

Dabas, E; Najmanovich, D, Comp. “Redes, El Lenguaje de los Vínculos”. Buenos Aires. Paidós. 1995.

Del Cueto, Ana María. “Grupos, Instituciones y Comunidades. Coordinación e Intervención”. Buenos Aires. Lugar Ed. 1999.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Demarco, L.; De Isla, M.; Isnardi, J. comp. Equis. “La igualdad de género desde los primeros años”. Buenos Aires. Las Juanas Editoras. 2011.

Fernández Ana María. “El campo Grupal. Notas para una genealogía”. Buenos Aires. Nueva Visión. 1989.

Pojomovsky, Julieta. “Cruzar la calle”. Buenos Aires. Espacio. 2008.

Niremberg O; Brawerman, J; Ruiz V. “Evaluar para la Transformación”, Buenos Aires. Paidós. 2000.

Niremberg O; Brawerman, J; Ruiz V. “Programación y Evaluación de Proyectos Sociales”. Buenos Aires. Paidós. 2003.

Urcola, M. A. “Hay un niño en la calle. Estrategias de vida y representaciones sociales de la población infantil en situación de calle”. Buenos Aires. Ciccus. 2010.

Palazzini, Liliana. “Adolescencia. Trayectorias Turbulentas”. Buenos Aires. Paidós. 2006. Capítulo “Movilidad, encierro, errancias: avatares del devenir adolescente”.

Quiroga, Estela. “Adolescencia: del goce orgánico al hallazgo de objeto”. Buenos Aires. Eudeba. 1999. Capítulo “Los chicos de la calle. Contribuciones psicoanalíticas al estudio del desamparo social en la adolescencia temprana. Pág. 180.

Winnicott, Donald. “Deprivación y delincuencia”. Buenos Aires. Paidós. 1990.